

Misión de Evaluación PVS de Seguimiento

Bolivia

Recursos
humanos, físicos
y financieros

Autoridad
y competencia
técnica

Interacción
con las partes
interesadas

Acceso a
los mercados



Noviembre
2014

Dr. Moisés Vargas – Terán
Dra. Sarah Kahn, Dra. Montserrat Arroyo Kuribreña,
Dr. Claudio Anselmo Pérez Zapata

INFORME DE EVALUACIÓN PVS DE SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

(26 octubre – 7 noviembre, 2014)

Dr. Moisés Vargas – Terán, Jefe de Equipo
Dra. Sarah Kahn, Experto Técnico
Dra. Montserrat Arroyo Kuribreña, Experto Técnico
Dr. Claudio Anselmo Pérez Zapata, Observador

Aviso de exención de responsabilidad

Esta evaluación ha sido conducida por un Equipo de Evaluación PVS autorizado por la OIE. Sin embargo, las opiniones y recomendaciones del informe no reflejan necesariamente las de la OIE.

Los resultados de la evaluación se mantienen confidenciales entre el país evaluado y la OIE hasta el momento en que el país decida publicar el informe y las condiciones de su publicación.

Organización Mundial de Sanidad Animal
12, rue de Prony
75017 París, FRANCIA

Índice

PARTE I: RESUMEN EJECUTIVO	1
I.1 Introducción	1
I.2 Resultados esenciales de la evaluación.....	1
I.2.A Recursos humanos, físicos y financieros	1
I.2.B Autoridad y capacidad técnica	2
I.2.C Interacción con las partes interesadas.....	4
I.2.D Acceso a los mercados.....	4
I.3 Recomendaciones esenciales.....	7
I.3.A Recursos humanos, físicos y financieros	7
I.3.B Autoridad y capacidad técnica	7
I.3.C Interacción con las partes interesadas.....	8
I.3.D Acceso a los mercados.....	8
PARTE II: CONDUCCIÓN DE LA EVALUACIÓN	9
II.1 Herramienta PVS de la OIE: métodos, objetivos y ámbito de la evaluación	9
II.2 Datos del país (geografía, administración, agricultura y ganadería)	10
II.3 Contexto de la evaluación	14
II.3.A Datos solicitados y suministrados	14
II.3.B Organización de los Servicios Veterinarios.....	15
II.3.C Aparición de enfermedades animales	16
II.4 Organización de la evaluación	20
II.4.A Calendario de la misión	20
II.4.B Categorías de los lugares seleccionados para la evaluación	20
PARTE III: RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES GENERALES	23
III.1 Componente fundamental I: recursos humanos, físicos y financieros	24
III.2 Componente fundamental II: Autoridad y capacidad técnica	51
III.3 Componente fundamental III: Interacción con las partes interesadas.....	83
III.4 Componente fundamental IV: Acceso a los mercados	99
PARTE IV: CONCLUSIONES.....	117
PARTE V: ANEXOS.....	119
Anexo 1: Referencias al Código Terrestre para las competencias críticas	119
Anexo 2: Glosario de términos	123
Anexo 3. Lista de personas entrevistadas.....	127
Anexo 4: Calendario de la misión y lista de las instalaciones y lugares visitados	145
Anexo 5: Itinerario aéreo de trabajo (27 octubre – 7 noviembre, 2014)	149
Anexo 6: Lista de documentos usados en la evaluación PVS	151
Anexo 7: Organización de la evaluación PVS de la OIE de los SV Bolivia	167

Lista de acrónimos, abreviaturas y/o términos especiales

AV	Autoridad Veterinaria
BB	Brucelosis Bovina
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BPM	Buenas Prácticas de Manufactura
CC	Competencia Crítica
COMVETBOL	Colegio de Médicos Veterinarios de Bolivia
CONACARNE	Comité Nacional de la Carne
CONASA	Comisión Nacional de Salud Animal
COTASA	Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria
CVP	Comité Veterinario Permanente del Cono Sur
EEB	Encefalopatía Espongiforme Bovina
EET	Encefalopatías Espongiformes Trasmisibles
FA	Fiebre Aftosa
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FEGABENI	Federación de Ganaderos del Beni
FEGACHACO	Federación de Guanderos del Chaco
FEGASACRUZ	Federación de Ganaderos de Santa Cruz
FEGATAR	Federación de Ganaderos de Tarija
IICA	Instituto Interamericano de Cooperación para Agricultura
ISO	Organización Internacional de Normalización
LIDIVECO	Laboratorio de Diagnóstico Veterinario Cochabamba
LIDIVET	Laboratorio de Diagnóstico Veterinario
MA	Micoplasmosis Aviar
MDRyT	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
MMAA	Ministerio de Medio Ambiente y Aguas
MSD	Ministerio de Salud y Deportes
MSF	Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
OIE	Organización Mundial de Sanidad Animal
OIE-PVS	Herramienta de la OIE para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios
OVE	Organismo Veterinario Estatutario
PABCO	Programa de Planteles Animales Bajo Control Oficial
PANAFTOSA	Centro Panamericano para el Control de la Fiebre Aftosa
PANVET	Asociación Panamericana de Ciencias Veterinarias
PIB	Producto Interno Bruto
PPC	Peste Porcina Clásica
PPV	Paraprofesionales Veterinarios
PRONEFA	Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa
PRONESA	Programa Nacional de Sanidad Avícola
SA	Salmonelosis Aviar
SENASAG	Servicio Nacional de Sanidad Animal e Inocuidad Alimentaria
SINAEZ	Sistema Nacional de Emergencia Zoonositaria
SINAVE	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica
SV	Servicio(s) Veterinario(s)
TB	Tuberculosis Bovina
UNIA	Unidad Nacional de Inocuidad Alimentaria
UNSA	Unidad Nacional de Sanidad Animal
UPP	Unidad Productiva Pecuaria

Agradecimientos

La utilización de la herramienta OIE-PVS con la finalidad de evaluar los Servicios Veterinarios del Estado Plurinacional de Bolivia ha sido autorizada oficialmente por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). El equipo de evaluadores designado por la OIE estuvo integrado por el Dr. Moisés Vargas – Terán, la Dra. Sarah Kahn, la Dra. Monserrat Arroyo Kuribreña y el Dr. Claudio Anselmo Pérez Zapata.

El Equipo de Evaluación OIE – PVS expresa su agradecimiento en forma general al personal del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG), de manera especial a Doña Nemesia Achacollo, Ministra de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), al Ing. Mauricio Samuel Ordoñez Castillo, Director General Ejecutivo del SENASAG, al Dr. Javier Ernesto Suárez Hurtado, Director de la Unidad Nacional de Sanidad Animal (UNAS) del SENASAG y Delegado de Bolivia ante la OIE, al Dr. Hernán Oliver Daza Gutiérrez quien fue el punto focal de la Misión brindando información antes de su arribo y por el aseguramiento de los contactos para el desarrollo de la misma, a la vez que junto con el Dr. Jorge Berrios, por la magnífica asistencia brindada para su desarrollo. A los ministerios, instituciones, organismos, departamentos y a todas las personas que con su disponibilidad y experiencia han contribuido a la realización de esta evaluación.

PARTE I: RESUMEN EJECUTIVO

I.1 Introducción

En respuesta a una solicitud del Estado Plurinacional de Bolivia, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) encargó a un equipo de tres evaluadores independientes la realización de una evaluación de seguimiento de los Servicios Veterinarios (SV) del país.

La evaluación se inició con una sesión de apertura con el Director de la Unidad Nacional de Sanidad Animal (UNSA) del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG), Dr. Javier Ernesto Suárez Hurtado, Delegado de Bolivia ante la OIE. Se continuó con una reunión con los principales funcionarios del SENASAG. Posteriormente, los evaluadores se reunieron y entrevistaron con los jefes de las diferentes coordinaciones, los responsables de las unidades técnicas y los jefes de los laboratorios de diagnóstico. También se reunieron con Doña Nemesia Achacollo, Ministra de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) y con el Ing. Mauricio Samuel Ordoñez Castillo, Director General Ejecutivo del SENASAG, a quienes reseñaron los propósitos y alcances de la evaluación.

Se visitaron varios sitios e instituciones de los sectores público y privado de Bolivia, recabando datos de los veterinarios del sector privado, ganaderos, productores, industriales de la transformación, comerciantes, consumidores y otras partes interesadas.

La reunión de cierre tuvo lugar en Santa Cruz de la Sierra. Asistieron el Director del SENASAG, el Director de la UNSA y miembros del personal ejecutivo del SENASAG. En la misma se presentaron los resultados preliminares.

I.2 Resultados esenciales de la evaluación

I.2.A Recursos humanos, físicos y financieros

Se observaron avances en 9 de las 14 Competencias Críticas (CC) de este componente fundamental, 3 no sufrieron cambios y 2 fueron evaluadas por primera vez.

Basado en las necesidades actuales la Autoridad Veterinaria (AV) presenta un organigrama bien definido y funcional. Tiene presencia y reconocimiento a nivel nacional e integra aceptablemente las actividades de sanidad animal e inocuidad de los alimentos.

Los veterinarios, paraprofesionales veterinarios (PPV) y personal administrativo están capacitados y desarrollan sus funciones basados en el organigrama, partiendo de una autoridad centralizada y una cadena de mando bien definida. Sin embargo, se podrían producir cambios ya que está en proceso la definición de las funciones operativas y normativas específicas en la cadena de mando que en el futuro tendrán el SENASAG y las autoridades veterinarias departamentales.

La Dirección General Ejecutiva del SENASAG y la Dirección de la UNSA tienen autoridad e independencia para establecer políticas, resoluciones administrativas y son consideradas para la promulgación de leyes. No obstante su vinculación con el MDRyT cuentan con gran autonomía.

Los SV aún no disponen de un programa de formación continua, efectuándose esporádicamente mediante los cursos de capacitación ofrecidos por organizaciones internacionales y cursos *ad hoc* diseñados conjuntamente con las escuelas y facultades nacionales de medicina veterinaria.

Los SV poseen una buena coordinación interna y con respecto a la coordinación externa, han logrado establecer la Comisión Nacional de Sanidad Animal (CONASA), integrando a los sectores privado, académico y oficial. Pero no disponen de mecanismos formales de coordinación con los Ministerios de Salud y Deportes (MSD) y de Medio Ambiente y Aguas (MMAA) aplicando el concepto de “Una Salud” para implementar programas de salud como, por ejemplo, el control nacional de la rabia (humana, canina, bovina).

En terreno las actividades se realizan por equipos de veterinarios y PPV motivados. Estos agentes se distribuyen en jefaturas distritales y oficinas locales, ubicadas de acuerdo a la regionalización pecuaria y sus labores. Ocasionalmente estos funcionarios apoyan a otras entidades gubernamentales en actividades específicas y asuntos puntuales, como ser el control de zoonosis, problemas de medio ambiente y desastres naturales.

Cuentan con recursos físicos adecuados para los programas que realizan y han demostrado habilidad para obtener recursos de inversión. No obstante, no disponen de una unidad especializada en gestión de datos informáticos que permita analizarlos de manera rápida y expedita, con el fin de mejorar la gestión técnica y administrativa del Servicio, así como obtener información actualizada de los SV departamentales para complementar las actividades rutinarias o de emergencias.

1.2.B Autoridad y capacidad técnica

Se observaron avances en 3 de las 18 CC de este componente fundamental, 8 no sufrieron cambios y 7 fueron evaluadas por primera vez.

El SENASAG cuenta con el Laboratorio de Diagnóstico Veterinario (LIDIVET) y el Laboratorio de Diagnóstico Veterinario Cochabamba (LIDIVICO). El LIDIVET es el laboratorio de referencia para enfermedades vesiculares. Ambos realizan pruebas de diagnóstico básicas y son referencia para rabia. Asisten al MSD en el diagnóstico de rabia y brucelosis, y para esta última realizan pruebas de proficiencia con varios laboratorios internacionales. Sobre inocuidad de los alimentos se efectúan análisis básicos y se planea implementar pruebas de detección de residuos en alimentos.

En los últimos cinco años se han mejorado las áreas de diagnóstico e inocuidad de los alimentos en ambos laboratorios. Sin embargo, se ha observado que: i) carecen de un sistema formal de gestión de la calidad, ii) ninguna prueba está acreditada con ISO 17025, iii) los laboratorios deben ser readecuados para que sean biológicamente seguros y amigables con su entorno, iv) no se da seguimiento a las recomendaciones realizadas por auditorías técnicas y administrativas, v) falta de un programa nacional para la detección de residuos.

En la sección de enfermedades vesiculares del LIDIVET se conserva virus de Fiebre Aftosa (FA) vivo (que no se emplea en investigación) en deficientes condiciones de bioseguridad, lo que representa un alto riesgo de escape.

Muchas decisiones técnicas se basan en análisis de riesgo realizados de acuerdo con los lineamientos de la OIE. Algunos de estos análisis se realizan conjuntamente con el Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria (COTASA) y otros por el Área de Epidemiología de la AV, ya que el Servicio no cuenta con una sección especializada en el tema.

El sistema cuarentenario y de seguridad de las fronteras es adecuado. Aplican procedimientos estrictos en los puntos de control. Esto permite mantener la condición de país libre de la FA con y sin vacunación. Sin embargo, no disponen de un mecanismo administrativo para sancionar las importaciones ilegales.

La vigilancia epidemiológica pasiva a nivel local está a cargo de sensores. Las enfermedades de reporte obligatorio son 35, algunas forman parte de la lista de la OIE y otras son priorizadas por la AV. Son notificadas clasificadas según cuadro sindrómico (vesicular, nervioso, otras enfermedades). Los datos se compilan en el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológico (SINAVE). En los últimos dieciocho meses (2013 y 2014) se reportaron 2.493 casos: 18 de síndrome vesicular, 69 de síndrome nervioso y 2.406 de otras enfermedades.

El SINAVE no registra sistemáticamente los resultados de inspección sanitaria en mataderos, debido ajustes en la Unidad de Inocuidad Alimentaria (UIA), encargada de la reglamentación y supervisión de actividades de inspección *ante y post mortem*.

La vigilancia activa se efectúa mediante unidades muestreo. Los muestreos se dirigen hacia: FA, Salmonelosis Aviar (SA), Micoplasmosis Aviar (MA), Tuberculosis Bovina (TB), Brucelosis Bovina (BB), Peste Porcina Clásica (PPC), Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) y Sarcocystiosis en camélidos sudamericanos. El SINAVE se ocupa de realizar los informes al Sistema Mundial de Información Zoonositaria (WAHIS).

Se dispone del Sistema Nacional de Emergencia Zoonositaria (SINAEZ), que también cubre aspectos de inocuidad alimentaria. Dispone de un fondo para emergencias, pero que no considera pagos compensatorios a productores por pérdida de animales. En años recientes se han realizado simulacros anuales de FA o Influenza Aviar (IA). Las lecciones aprendidas fueron documentadas de manera parcial.

Las actividades de prevención, control y erradicación están dirigidas a FA, SA, TB, BB, PPC, EEB y Sarcocystiosis. Cuentan con una base legal bien sustentada para su implementación. Sin embargo, sólo están en ejecución: a) el Programa Nacional de Erradicación de Fiebre Aftosa (PRONEFA), b) el Programa de Planteles Animales Bajo Control Oficial (PABCO) en Santa Cruz, c) el Programa Nacional de Control y Erradicación de Salmonelosis y Sanidad Aviar (PRONESA) y d) los de BB y TB, que han logrado liberar 136 hatos de las dos enfermedades.

Los mataderos se clasifican en cuatro categorías. El Comité Nacional de la Carne (CONACARNE) fiscaliza la cadena cárnica nacional. La inspección se implementa de acuerdo a la normativa de OIE y *Codex Alimentarius* en los mataderos de primera y segunda categoría, no así en los restantes.

Algunos veterinarios inspectores reciben su salario directamente de las empresas frigoríficas donde trabajan, lo cual afecta la independencia técnica de los mismos.

Si bien existe una normativa completa sobre el procesamiento y la distribución de productos de origen animal, la misma sólo se aplica en los mataderos de primera y segunda categoría, así como en los productos de exportación e importación.

La capacidad de control de medicamentos y biológicos de uso veterinario es limitada. Los mismos se venden sin prescripción veterinaria. La vacuna antiaftosa es sometida a rigurosos procesos de control de calidad. Se ha aprobado una normativa sobre buenas prácticas de manufactura en plantas productoras de medicamentos de uso veterinario, pero sólo se la implementa parcialmente.

Los SV tiene la autoridad para implementar programas de detección de residuos, pero al presente sólo se ejecutan algunas acciones específicas. El personal está siendo entrenado en el tema, para mejorar la actividad.

Se detectaron serias falencias en el control de la calidad e inocuidad de la alimentación animal.

La identificación animal y el control de movimientos se limitan a los bovinos. La identificación es de carácter obligatorio para el mecanismo grupal (marcas) y voluntaria para mecanismos de identificación individual. Es obligatorio obtener una guía para la movilización de animales (todas las especies).

En cuanto a bienestar animal, existen numerosas regulaciones que cubren algunos aspectos, pero aún no se ha desarrollado una normativa nacional específica. El cumplimiento de las regulaciones existentes no se controla.

1.2.C Interacción con las partes interesadas

Se observaron avances en 4 de las 7 CC de este componente fundamental, 2 no sufrieron cambios y 1 fue evaluada por primera vez.

El Servicio tiene un sistema de información y comunicación operativo a nivel nacional. Esporádicamente emplea nuevas herramientas de comunicación (Facebook, Twitter). También dispone de un sistema nacional de consulta presencial y electrónica con las partes interesadas. La consulta en temas relativos a la especie bovina funciona adecuadamente. Sin embargo, para otras especies la misma es deficiente.

La AV cuenta con un sistema nacional de acreditación, que aplica a laboratorios de diagnóstico e inocuidad alimentaria y también a veterinarios. Los laboratorios acreditados no pueden ser correctamente auditados dado que los laboratorios oficiales no tienen la capacidad para hacerlo.

El Organismo Estatutario Veterinario (OVE) de Bolivia está integrado por nueve colegios departamentales y representado a nivel nacional por el Colegio de Médicos Veterinarios de Bolivia (COMVETBOL). No incluyen a los PPV. Está comprometido en mejorar la competencia de los veterinarios y la protección del público mediante una propuesta nacional para regular el ejercicio profesional de veterinarios extranjeros. No se encontró evidencia de la aplicación de medidas disciplinarias en el COMVETBOL.

1.2.D Acceso a los mercados

Se observaron avances en 6 de las 8 CC de este componente fundamental y 2 no sufrieron cambios.

La elaboración de la legislación y las reglamentaciones está regida por procedimientos preestablecidos, siendo de buena calidad interna y externa. La AV cuenta con apoyo legal. Sin embargo, se identificó escaso apoyo político para dilucidar las futuras interrelaciones del SENASAG, los Servicios Veterinarios departamentales y otras instancias de sanidad animal.

El SENASAG participa en eventos regionales de sanidad e inocuidad alimentaria, especialmente los de OIE y del *Codex Alimentarius*. La consulta a las partes interesadas sobre propuestas a organismos internacionales es escasa, particularmente en temas relativos a especies distintas a la bovina.

Las regulaciones del SENASAG se basan en las normas de la OIE. Además son armonizadas regionalmente con la normativa de la Comunidad Andina de Naciones (CAN). SENASAG aporta al desarrollo de las normas de la OIE a través del Comité Veterinario Permanente del Cono Sur (CVP). Sin embargo, no existen procedimientos formales de armonización de la normativa nacional con la internacional.

La certificación internacional está en línea con la normativa internacional, con la excepción de la no inclusión del código ISO de los países de origen y destino en el certificado sanitario.

Bolivia ha celebrado acuerdos de equivalencia con los países de la CAN, también con Paraguay y Brasil. Sin embargo no ha establecido acuerdos sanitarios con países fuera de la región de las Américas.

En aspectos de transparencia cabe resaltar que el CONASA es un foro efectivo para la discusión, pero por otro lado no se observó una relación estrecha entre el SENASAG y el Comité Nacional Boliviano de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF).

SENASAG aplica zonificación de manera eficiente, lo que permite al país contar con el estatus oficial de libre de la FA con vacunación. Pero la estrategia no ha sido utilizada para el control de otras enfermedades de importancia. Con respecto a compartimentación, SENASAG puede identificar subpoblaciones animales con diferente estatus sanitario (proyecto PABCO), lo que le permitiría en el futuro aplicar esta estrategia.

Cuadro 1: Resumen de los resultados de la evaluación PVS de la OIE

Competencias Críticas	Resultado global 2014	PVS anterior 2008
I. RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS		
I-1.A. Personal: Veterinarios y demás profesionales (títulos universitarios)	4	3
I-1.B. Personal: Paraprofesionales de veterinaria y otro personal técnico	4	2
I-2.A. Competencias profesionales de los veterinarios	3	3
I-2.B. Competencias de los paraprofesionales de veterinaria	3	2
I-3. Formación continua	2	2
I-4. Independencia técnica	4	3
I-5. Estabilidad de las estructuras y sostenibilidad de las políticas	3	1
I-6.A. Coordinación interna (cadena de mando)	3	2
I-6.B. Coordinación externa	3	2
I-7. Recursos físicos	3	3
I-8. Financiación del funcionamiento	3	2
I-9. Financiación de las situaciones de emergencia	3	2
I-10. Capacidad de inversión	3	2
I-11. Gestión de los recursos y de las operaciones	3	-
II. AUTORIDAD Y CAPACIDAD TÉCNICA		
II-1.A. Acceso a los diagnósticos de laboratorio veterinario	3	3
II-1.B. Adecuación de las infraestructuras nacionales de laboratorio	2	-
II-2. Garantía de calidad de los laboratorios	2	2
II-3. Análisis de riesgos	3	3
II-4. Cuarentena y seguridad en las fronteras	4	3
II-5.A. Vigilancia epidemiológica pasiva	3	3
II-5.B. Vigilancia epidemiológica activa	3	3
II-6. Respuesta rápida frente a las emergencias	4	3
II-7. Prevención, control y erradicación de enfermedades	3	3
II-8.A. Reglamentación, autorización e inspección de los establecimientos	3	2
II-8.B. Inspección <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i>	3	-
II-8.C. Inspección de la colecta, procesamiento y distribución	3	-
II-9. Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario	2	2
II-10. Detección de residuos	2	2
II-11. Inocuidad de la alimentación animal	2	-
II-12.A. Identificación animal y control de movimientos	3	-
II-12.B. Identificación y rastreabilidad de productos de origen animal	3	-

II-13. Bienestar animal	2	-
III. INTERACCIÓN CON LAS PARTES INTERESADAS		
III-1. Comunicación	4	3
III-2. Consulta con las partes interesadas	4	3
III-3. Representación oficial	3	3
III-4. Acreditación / autorización / delegación	3	2
III-5.A. Autoridad del organismo veterinario estatutario	2	2
III-5.B. Competencia del organismo veterinario estatutario	2	-
III-6. Participación de los productores y demás partes interesadas en programas comunes	4	3
IV. ACCESO A LOS MERCADOS		
IV-1. Elaboración de la legislación y las reglamentaciones pertinentes	4	3
IV-2. Aplicación de la legislación y las reglamentaciones y cumplimiento de las mismas	3	3
IV-3. Armonización internacional	3	3
IV-4. Certificación internacional	4	3
IV-5. Acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios	4	2
IV-6. Transparencia	4	2
IV-7. Zonificación	5	4
IV-8. Compartimentación	2	1

I.3 Recomendaciones esenciales

I.3.A Recursos humanos, físicos y financieros

Mejorar el registro de los RRHH del ámbito veterinario, para tener el número preciso y la distribución geográfica de los veterinarios y PPV de los sectores público y privado a todos los niveles del país.

Concluir la migración de contratos temporales a permanentes de los profesionales de la AV. Unificar los métodos de evaluación de desempeño de veterinarios y PPV. Contribuir en la actualización del perfil del médico veterinario que requiere el país y establecer un programa nacional de formación continua para el personal del SV.

Publicar una nueva Ley de Sanidad Animal e Inocuidad Alimentaria que aclare las incertidumbres entre la AV, los servicios veterinarios departamentales y otras instancias relacionadas con la sanidad animal.

Establecer una unidad de gestión técnica y administrativa moderna para mejorar la eficiencia del servicio. Elaborar un programa de mantenimiento y reposición de equipos e inmuebles.

Considerar la conveniencia de compensar a los productores por pérdidas vinculadas al control de emergencias sanitarias, con el fin de mejorar el reporte de enfermedades.

I.3.B Autoridad y capacidad técnica

Establecer un sistema de gestión de la calidad en LIDIVET y LIDIVECO y mejorar la infraestructura de los laboratorios, con enfoque en la biocontención y la protección del medio ambiente.

Implementar pruebas complementarias de laboratorio para enfermedades de gran impacto en el país como rabia (tipificación viral), brucelosis y tuberculosis (poner a punto pruebas de aislamiento y tipificación), entre otras.

Inactivar los virus de FA conservados en el LIDIVET, preferentemente con la asistencia de PANAFTOSA y el Laboratorio de Referencia de la OIE para FA.

Establecer una unidad especializada en análisis de riesgo para incrementar la realización de estos estudios.

Mejorar las acciones de vigilancia pasiva mediante un programa de divulgación a nivel nacional para promover la notificación de síndromes vesiculares y nerviosos. Asegurar la obtención del diagnóstico final de los mismos. Implementar un programa de EEB para obtener el reconocimiento de la OIE con respecto a esta enfermedad.

Elaborar planes de contingencia adicionales a los de FA e IA, enfocados hacia enfermedades de importancia estratégica para el país. Documentar los simulacros que se realicen a fin de incluir en los planes de contingencia las lecciones aprendidas.

Reforzar el control de enfermedades que afectan otras especies distintas a la bovina, utilizando la experiencia adquirida en el control de FA.

Mejorar las condiciones higiénicas y sanitarias en los mataderos de tercera y cuarta categoría. Enviar sistemáticamente los resultados de la inspección sanitaria al SINAVE. Garantizar la independencia técnica de los inspectores cárnicos asegurando que los mismos no reciban su salario directamente de los mataderos, sino a través de la AV.

Incrementar la fiscalización sobre la venta y uso responsable de medicamentos y biológicos de uso veterinario. Capacitar al personal en la reciente normativa de buenas prácticas de manufactura, para efectuar inspecciones en fábricas productoras de medicamentos veterinarios.

Establecer un programa nacional de análisis de residuos e implementar un programa de divulgación sobre buenas prácticas pecuarias para evitar la presencia de residuos a lo largo de la cadena productiva.

Extender la identificación animal y el control de movimientos a especies distintas de la bovina. Reforzar el sistema actual de rastreabilidad. Mejorar el formato y uso de las guías para la movilización de aves.

Crear el marco legal para el bienestar animal, en armonía con las normas de la OIE.

I.3.C Interacción con las partes interesadas

Continuar y reforzar los aspectos de comunicación mediante estrategias de comunicación modernas, empleando Internet para incrementar su cobertura nacional y a donde sea factible emplear las modalidades de Facebook y Twitter.

Incrementar el nivel de consulta con las partes interesadas sobre las propuestas a realizar a la OIE, el *Codex Alimentarius* y otros organismos mundiales.

Fiscalizar los laboratorios acreditados por SENASAG, previo establecimiento del sistema de “gestión de calidad para los laboratorios LIDIVET y LIDIVECO”.

Fortalecer el OVE e instaurar el Código Nacional de Ética Profesional. Familiarizarse con las recomendaciones de la OIE en el tema y considerar un programa de hermanamiento entre OVEs.

Formalizar la coordinación entre el SENASAG, el MMAA y el MSD para el control nacional de la rabia y otros temas de salud pública.

I.3.D Acceso a los mercados

Fortalecer la colaboración entre la Asesoría Jurídica del SENASAG y la del MDRyT con el fin de reforzar la capacidad de promulgar legislación de importancia nacional y permitir su publicación dentro de plazos apropiados.

Establecer procedimientos formales de armonización de la normativa nacional con los estándares de la OIE, involucrando a las partes interesadas.

Incluir el código asignado por la ISO para el país origen y de destino en los certificados internacionales de exportación. Considerar extender el programa PABCO a otras especies animales y otros departamentos del país.

Reforzar la participación activa del SENASAG en reuniones internacionales.

Robustecer la relación entre el Delegado ante de la OIE, el Comité Nacional MSF de Bolivia y el Punto Focal de la Comisión del *Codex Alimentarius*.

Aplicar la estrategia de zonificación que se utilizó para el control de FA para establecer zonas libres de otras enfermedades.

PARTE II: CONDUCCIÓN DE LA EVALUACIÓN

En respuesta a una solicitud del Estado Plurinacional de Bolivia, el Director General de la OIE designó a un equipo de expertos independientes compuesto por el Dr. Moisés Vargas – Terán (Jefe de Equipo), la Dra. Sarah Kahn (Experto Técnico), la Dra. Montserrat Arroyo Kuribreña (Experto Técnico) y el Dr. Claudio Anselmo Pérez Zapata (Observador) para llevar a cabo una evaluación de seguimiento de los Servicios Veterinarios del Estado plurinacional de Bolivia. La misión fue implementada del 26 de octubre al 7 de noviembre de 2014.

La evaluación se llevó a cabo según las normas de la OIE que figuran en los Capítulos 3.1., 3.2, 3.3 y 3.4 del Código Sanitario para los Animales Terrestres (*Código Terrestre*), utilizando la Herramienta PVS de la OIE (sexta edición, 2013) para guiar los procedimientos. Las referencias al Código Terrestre para cada competencia crítica son indicadas en el Anexo 1.

Este informe identifica las fortalezas y debilidades de los Servicios Veterinarios del Estado Plurinacional de Bolivia, en relación a las normas de la OIE. El informe de evaluación de seguimiento de los Servicios Veterinarios (SV) también proporciona algunas recomendaciones generales respecto a las acciones pertinentes para el mejoramiento las prestaciones del país.

II.1 Herramienta PVS de la OIE: métodos, objetivos y ámbito de la evaluación

Para ayudar a los países a determinar su nivel actual de eficacia, a alcanzar un consenso, a establecer prioridades y a emprender iniciativas estratégicas, la OIE ha desarrollado una herramienta de evaluación denominada la Herramienta OIE para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios (Herramienta PVS de la OIE¹) que comprende cuatro componentes fundamentales:

- Recursos humanos, físicos y financieros
- Autoridad y capacidad técnica
- Interacción con las partes interesadas
- Acceso a los mercados.

Estos cuatro elementos esenciales abarcan 47 competencias críticas, para cada una de las cuales se describen cinco niveles cualitativos de progresión. A fin de determinar el nivel de progresión, el Equipo de Evaluación de la OIE ha utilizado una lista de indicadores propuestos para cada competencia crítica.

En el Anexo 2 se facilita un glosario.

El informe sigue la estructura de la Herramienta PVS de la OIE, se invita al lector a consultar dicho documento para una mejor comprensión del contexto de aplicación.

El objetivo y campo de aplicación de una evaluación PVS de la OIE abarcan todos los aspectos pertinentes del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE y de calidad de los Servicios Veterinarios. Además, antes de la misión se aclararon los objetivos y campos de aplicación (véase Anexo 7) considerando el mandato y contexto de los Servicios Veterinarios en este país.

¹ Disponible en http://www.oie.int/esp/oie/organisation/es_vet_eval_tool.htm

II.2 Datos del país (geografía, administración, agricultura y ganadería)

El Estado Plurinacional de Bolivia está ubicado en la región central y al oeste de América del Sur. Cuenta con 1.098.581 kilómetros cuadrados siendo el país con la sexta extensión en América Latina y comprende variados espacios geográficos como la Cordillera de los Andes, el Altiplano, la Amazonia, los Llanos Moxos y el Chaco, resultando de esta manera en uno de los lugares más biodiversos del mundo. Comparte fronteras a lo largo de 6.743 kilómetros con los siguientes países, al norte con Brasil, al sur con Paraguay y Argentina, y al oeste con Chile y Perú. Actualmente según el censo de 2012 cuenta con una población de 10.027.254 habitantes. La división política de Bolivia consta de nueve Departamentos (Beni, Chuquisaca, Cochabamba, La Paz, Oruro, Pando, Potosí, Santa Cruz, Tarija) que a su vez se dividen en 112 provincias y estas en 339 municipios y territorios indígenas. La capital del país es Sucre y en la Ciudad de La Paz se encuentran la sede de los órganos ejecutivo, legislativo y electoral.

En Bolivia se cuenta con cuatro grandes regiones agroecológicas: la 1) Macro Región del Altiplano, caracterizada por planicies con baja presión atmosférica y por encontrarse entre 1.500 a 3.000 metros sobre el nivel del mar (M s.n.m.), resultando en un clima frío y seco; 2) la Macro Región de los Valles que es el ecosistema subandino localizado entre 1.150 y 2.190 M s.n.m con lluvias persistentes y temperaturas entre 16 y 22 grados centígrados, a su vez contiene las últimas áreas de la cordillera de los Andes; 3) la Macro Región del Chaco con una altitud de entre 500 y 700 M s.n.m. posee en su territorio las zonas más cálidas del país, con temperaturas máximas extremas de hasta de 49.5 grados centígrados, escasa disponibilidad de agua y precipitaciones fluviales anuales de entre los 300 y 1.400 mm ; 4) la Macro Región de la Amazonia que representa el 59% del territorio nacional, caracterizándose por contar con tierras bajas en llanos a 200 M s.n.m., e hidrográficamente importante ya que sus ríos alimentan dos grandes sistemas hídricos del Continente Americano, la Cuenca del Amazonas y la Cuenca del Río de la Plata, su temperatura oscila entre los 22 y 25 grados centígrados.

El Gobierno de Bolivia es democrático de régimen presidencialista y el sistema de gobierno se define según lo establecido en el Artículo 11 de la Constitución Política del 2009 como: un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Se autodenomina plurinacional en consideración a las cerca de cuarenta etnias indígenas que habitan en su territorio. La Constitución establece la división de poderes en cuatro órganos de gobierno: Ejecutivo (Presidente, Vicepresidente, Ministros de Estado), Legislativo (Asamblea Legislativa Plurinacional), Judicial (Tribunal Supremo de Justicia), Electoral (Tribunal Supremo Electoral).

La Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización regulan los procedimientos para la elaboración de Estatutos Autonómicos y Cartas Orgánicas, así como la transferencia y distribución de competencias directas y compartidas entre el nivel central y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas.

La economía de Bolivia se basa principalmente en la extracción y en la exportación de recursos naturales, fundamentalmente los mineros y gasíferos. La producción agrícola en las últimas décadas ha adquirido una importancia creciente especialmente en la zona oriental en donde se produce soya (octavo productor mundial), caña de azúcar y girasol. En occidente se producen los productos de consumo interno, como quinua, haba, cacao y café.

En lo que respecta a la producción pecuaria se puede apreciar en el Cuadro No. 2 un resumen del censo pecuario por departamento. Se destaca el oriente por la producción de ganado bovino, de 8 millones de cabezas, 6,2 están concentradas en los Departamentos del Beni y Santa Cruz, donde la ganadería bovina se caracteriza por ser una producción extensiva y expuesta a desastres naturales cíclicos, como ser inundaciones y sequías

prolongadas, que especialmente azotan al Departamento del Beni. Las razas bovinas predominantes son las cebuinas entre las que destacan el Nelore y el Brahman, esta última en franca expansión. Con respecto a la producción láctea se emplean las razas holandesa y sus cruza con razas cebuinas como la Gyr. La raza criolla boliviana predominante se localiza en la zona del Chaco. Actualmente Bolivia exporta a 21 países carne, carnaza seca, cueros y descarte de cuero bovino (ver Cuadro No. 3).

La ganadería bovina lechera está representada por 1.950.000 cabezas que forman parte de la población total bovina nacional y se le ubica distribuida fundamentalmente en siete departamentos, que abastecen con productos lácteos a las ciudades capitales. Se exporta algo de leche en polvo y mantequilla salada al Perú, pero en bajas cantidades.

El ganado porcino de acuerdo al censo del 2013 es de 3.148.871 cabezas y en los últimos años se ha popularizado su producción, la que se caracteriza por ser de subsistencia y contribuir a la seguridad alimentaria nacional, aunque también se disponen de granjas con producción intensiva del tipo empresarial, localizadas principalmente en los Departamentos de Santa Cruz y Chuquisaca. No se realizan exportaciones porque su producción es solo suficiente para el consumo nacional.

La población de camélidos sudamericanos es de 2.572.226 de cabezas, incluyendo las cuatro especies: alpacas (*Lama pacos*), llamas (*Lama glama*), vicuñas (*Vicugna vicugna*), Guanaco (*Lama guanicoe*), aunque se destacan las llamas y las alpaca. La producción de camélidos es principalmente de índole familiar de subsistencia e importante por la producción de carne y el vellón para la industria textil. Culturalmente esta actividad está asociada a las etnias Aymara y Quechua. En la actualidad Bolivia posee la mayor población de llamas a nivel mundial con más del 90% de la existencia mundial. Entre las varias enfermedades que afectan a los camélidos sudamericanos, destaca la Sarcocystiosis causada por los coccidios (*Sarcocystis lamacanis*, *S. aucheniae*) que ha limitado su expansión y producción intensiva para el consumo de carne, debido a la apariencia que en sus tejido da la presencia de los micro y macro quistes del parásito, conocidos con el nombre común de “arrocillo”. Sin embargo, se exportan en número reducido cueros de llama a Italia y fibra de alpaca, llama y vicuña a 8 países.

Los ovinos son en número la segunda especie de animales domésticos más numerosa presente en el país, después de la bovina con 5.386.939 de cabezas y su forma de producción es fundamentalmente extensiva y concentrada al ámbito familiar en la macro región del Altiplano. Basándose en la información proporcionada a la misión, actualmente no existen producciones intensivas ovinas que destacar en el país. Actualmente se realizan exportaciones de cuero ovino a 9 países.

La población caprina es de 1.722.606 de cabezas. Tiene importancia en las regiones del Chaco, Santa Cruz y Potosí, siendo esta última en donde se encuentra la cuenca de leche caprina más representativa de Bolivia. El resto de la población de esta especie está dedicada fundamentalmente a la cría de tipo comunal y familiar y sus productos son de consumo local.

El ganado equino y otros solípedos en número de 524.022 cabezas están distribuidos a nivel nacional, aunque se concentran de forma significativa en las propiedades dedicadas a la ganadería bovina de las provincias del Beni, Santa Cruz y Chaco. Su producción y tenencia se ha visto dificultada en los últimos años por la presencia de la Anemia Infecciosa Equina (AIE). Por otra parte se han logrado realizar exportaciones de cuero equino a 5 países.

La avicultura industrial es dentro de las actividades pecuarias una de las mejor organizadas y productivas del país, quedando demostrado por la población de gallinas y pollos registrada durante el 2013 que ascendió a 182 millones (2.564.000 ponedoras y 179.959.000 parrilleros) y la producción de huevo que fue 1.503.418 millones, contribuyendo significativamente al bienestar económico nacional. Por otra parte se destaca que la producción familiar de aves podría exceder el millón de aves, contribuyendo de forma significativa a la seguridad alimentaria y al comercio local.

Cuadro No. 2: Resumen del censo pecuario por departamento y especie (2013)

Departamento	Bovino	Ovino	Caprino	Porcino	Aves de corral (en miles de Unidades)		Equino	Camélido	UPP**
					Ponedora	Parrillero			
Chuquisaca	396.441	508.845	498.820	673.398			68.525	3.195	720.743
La Paz	336.931	1.432.592	2.783	437.728			46.229	567.437	795.887
Cochabamba	326.444	872.013	186.679	290.229		35.329	64.049	112.173	925.539
Oruro	61.896	1.035.930	1.542	32.676			5.846	1.431.827	606.748
Potosí	120.298	1.106.149	676.091	214.036			83.072	453.352	523.660
Tarija	578.468	355.748	333.979	400.503		1.377	62.629	3.959	801.338
Santa Cruz	3.104.881	58.996	17.435	873.714	2.564	143.253	99.869	233	4.862.839
Beni	3.138.129	15.011	5.235	192.775			91.984	41	3.225.594
Pando	89.028	1.655	42	33.812			1.819	9	99.890
TOTAL	8.152.516	5.386.939	1.722.606	3.148.871	2.564	179.959	524.022	2.572.226	12.562.236

*Encuesta Nacional Agropecuaria, 2008. Estimación para el 2013 **Unidad de Producción Pecuaria

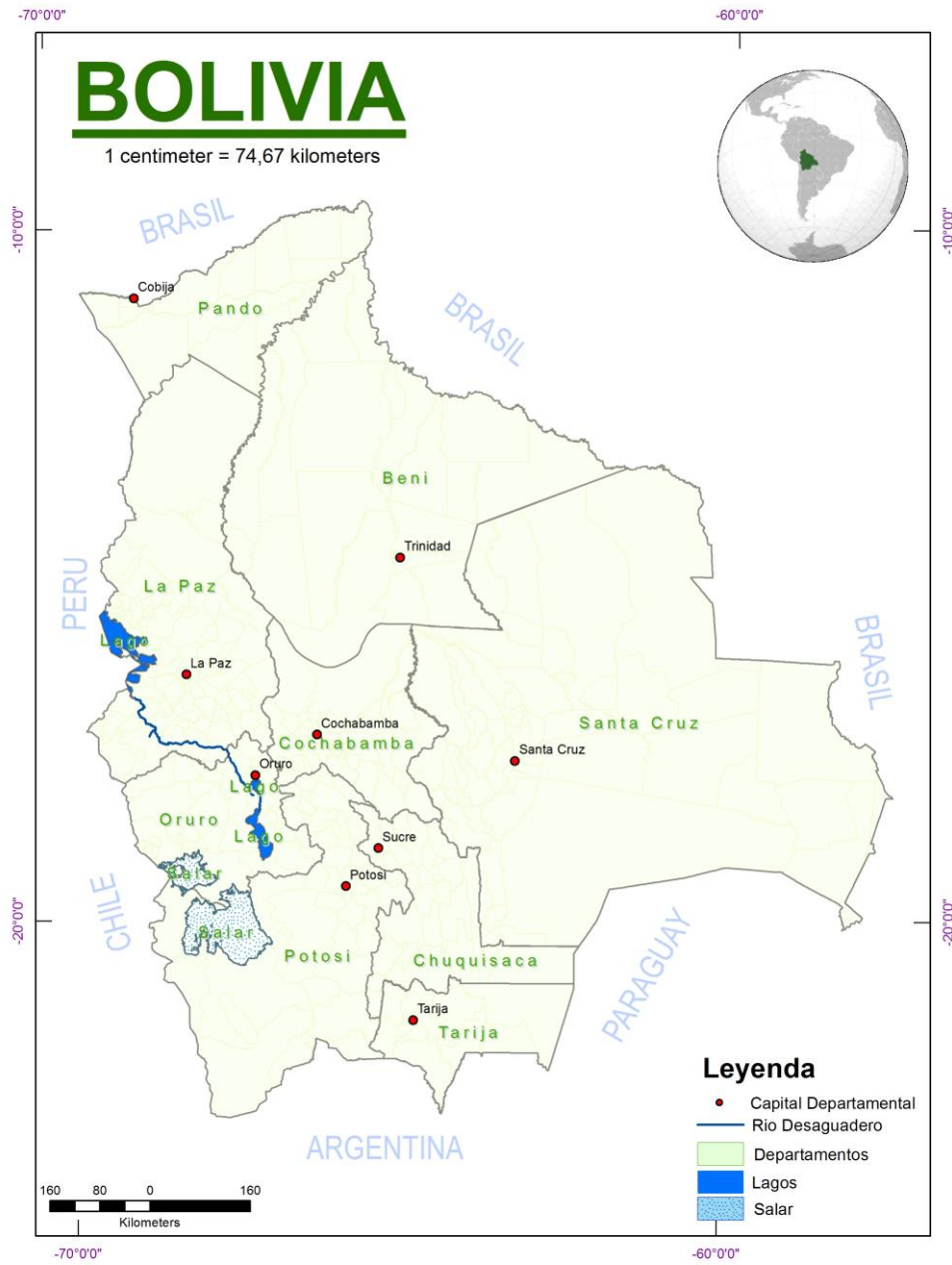
Cuadro No. 3: Resumen exportaciones pecuarias, Bolivia, 2014.

PRODUCTO	CANTIDAD	ORIGEN	TIPO DE TRANSPORTE	PUERTA DE SALIDA	DESTINO FINAL	UNIDAD
Carnaza seca	1.440	Santa Cruz	Aéreo	Santa Cruz	México	LONJAS
Carne bovina	200.412	Santa Cruz	Terrestre, aéreo	Bermejo, Desaguadero	Perú, Angola	Kg
Carne de pollo	64.670	Santa Cruz, Cochabamba	Terrestre	Desaguadero	Perú	Kg
Cuero bovino	12.235	Santa Cruz	Terrestre	Santa Cruz	Corea, Italia, Paraguay-Taiwán, Venezuela, España, Chile, Hong Kong, Brasil, China, Tailandia, Vietnam, Perú, Colombia.	Kg
Descarne de cuero bovino	556.785	Santa Cruz	Aéreo	Santa Cruz	Corea, Brasil, España, Perú, Hong Kong, Italia, India, México, China, Chile, Japón, Italia,	Kg
Cuero de lagarto	7.186.755	Beni	Aéreo	Santa Cruz		Kg
Cuero de llama	177	Lpz	Aéreo	La Paz	Italia	Kg
Cuero de equino	291.263	Santa Cruz	Aéreo	Santa Cruz	México, Brasil, Rep. Checa, India, Italia	Kg
Cuero de ovino	209.842	Lpz, Oruro	Aéreo	La Paz	Italia, Indonesia, India, Holanda, Chile, Pakistán, Uruguay, España, USA.	Kg
Fibra de llama, alpaca y vicuña	4.835	Lpz, Oruro	Aéreo	La Paz	China, Italia, suiza, Perú, argentina, Inglaterra, Japón, España.	Kg
Hamburguesa	1.439	Santa Cruz	Terrestre	Desaguadero	Perú	Kg
Animales de compañía (perros y gatos)	1.665	Lpz, Cbba, Scz	Aéreo	Santa Cruz, La Paz	Varios	Unid.
Leche entera en polvo	14.692	Lpz, Scz	Terrestre	Desaguadero	Colombia, Venezuela y Perú	Kg.
Mantequilla con sal	2.743.259	Lpz, Scz	Terrestre	Desaguadero	Perú	Kg.

*Información proporcionada por SENASAG para Misión de Evaluación de Seguimiento PVS, 2014 (E001).

Lo expuesto anteriormente deja ver la contribución de la producción pecuaria al Producto Interno Bruto (PIB). Según el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) la actividad económica pecuaria durante la gestión 2013 aportó 4,29% al PIB. Al mismo tiempo es importante destacar que se registró un crecimiento económico a nivel país del 6,78%.

Mapa de Bolivia:



II.3 Contexto de la evaluación

II.3.A Datos solicitados y suministrados

En el Anexo 6 se indica la lista de documentos recibidos antes y durante la misión de Evaluación PVS por el Equipo. Los mismos contribuyeron a determinar los niveles de progresión de las distintas Competencias Críticas.

El Cuadro siguiente brinda un panorama de la disponibilidad de las principales categorías de documentos o datos necesarios para la evaluación, teniendo en cuenta las disposiciones del Código Terrestre.

Cuadro No. 4: Resumen de los datos disponibles.

Principales categorías de documentos	Datos disponibles de dominio público	Datos facilitados antes de la llegada o a petición	Datos no disponibles
→ Censo pecuario:			
○ Al 1° nivel administrativo		X	
○ Al 2° nivel administrativo		X	
○ Al 3° nivel administrativo		X	
○ por especie animal		X	
○ por sistema de producción			
→ Organigramas			
○ Niveles centrales de los SV		X	
○ 2° nivel de los SV		X	
○ 3° nivel de los SV		X	
→ Descripción del trabajo en los SV			
○ Niveles centrales de los SV		X	
○ 2° nivel de los SV		X	
○ 3° nivel de los SV		X	
→ Legislación, reglamentaciones, decretos, etc.			
○ Sanidad animal y salud pública		X	
○ Ejercicio veterinario		X	
○ Organismo veterinario estatutario		X	
○ Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario		X	
○ Delegación oficial		X	
→ Censo de veterinarios			
○ Global (público, privado, veterinarios, paraprofesionales)		X	
○ Por nivel			
○ Por función			
→ Censo de logística e infraestructuras		X	
→ Informes de actividad		X	
→ Informes financieros		X	
→ Informes sobre la situación zoonositaria		X	
→ Informes de evaluación		X	
→ Procedimientos, registros, cartas, etc.		X	

II.3.B Organización de los Servicios Veterinarios

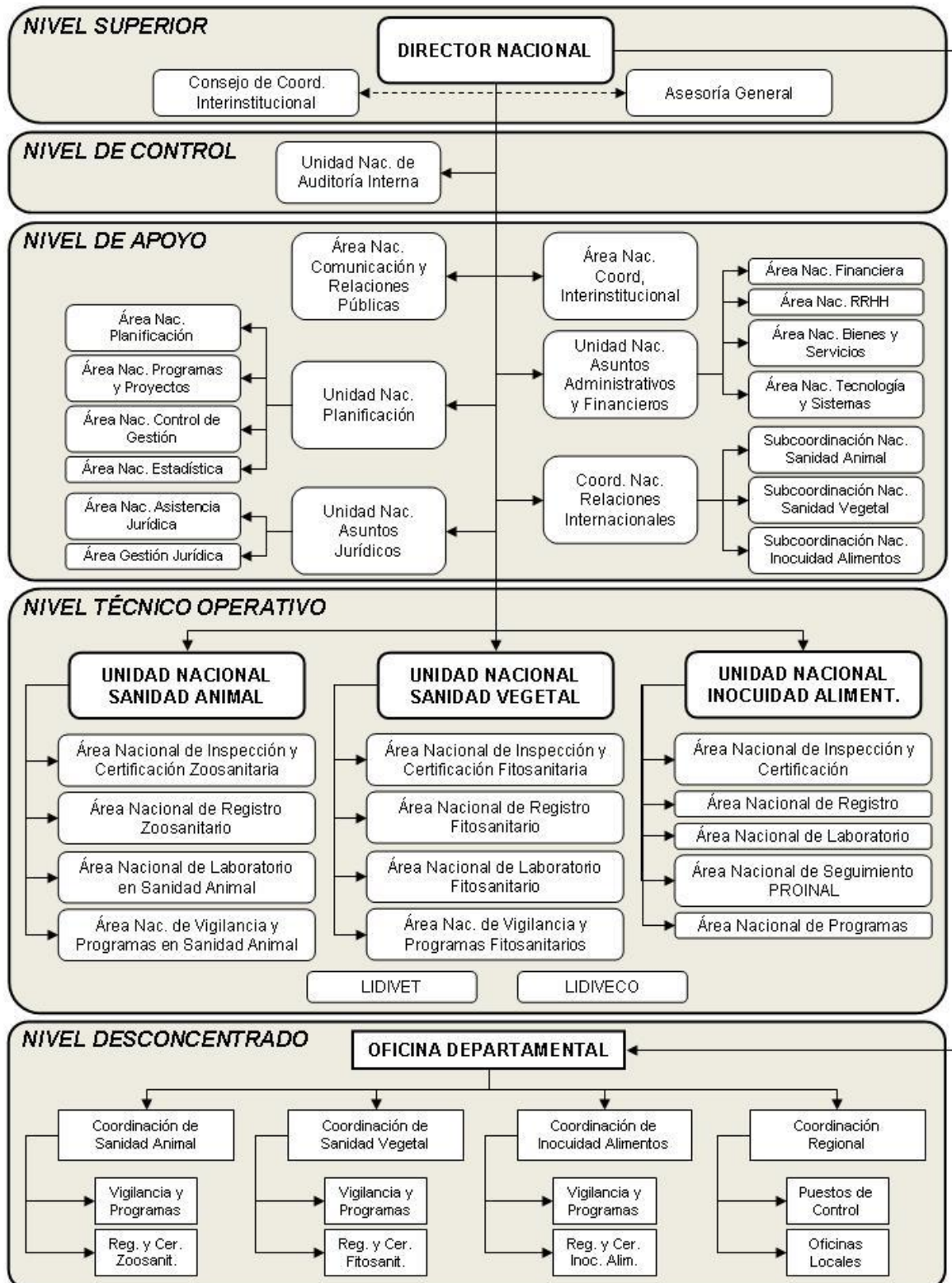


Ilustración No. 1: Organigrama del SENASAG.

En la Ilustración No. 1 se presenta el organigrama del SENASAG. La Dirección General del organismo depende del Viceministerio de Desarrollo Rural y Pecuario. Bajo la Dirección General se encuentran la Unidad Nacional de Sanidad Animal (UNSA) y la Unidad Nacional de Inocuidad Alimentaria (UI). Éstas se replican en las Jefaturas Distritales, contando con una Coordinación de Sanidad Animal (CSA) y una Coordinación de Inocuidad de los Alimentos (CIA). De las CSAs dependen las secciones de Registro Veterinario, Inspección Sanitaria, Epidemiología, las oficinas locales y los puestos de control y de las CIAs las de inspección y vigilancia. Tanto la UNSA como la UI, están apoyadas para su operación por los Laboratorios Oficiales.

La Autoridad Veterinaria (AV) complementa sus funciones a través de la fiscalización de los servicios departamentales agropecuarios, que por el momento sólo operan en Santa Cruz y Tarija, pero se espera que próximamente se establezcan en otros Departamentos del país. Los servicios departamentales agropecuarios tienen la misión fundamental de mejorar la operación de los niveles de producción y productividad agropecuaria de los departamentos, con el fin de elevar el nivel de vida de la población rural. Por lo tanto adicionalmente a la AV, los SV en Bolivia están representados por las Unidades Prefecturales y los Departamentos de Zoonosis e Inspección Sanitaria Municipal, y en el sector privado a través de los departamentos técnicos de veterinaria pertenecientes a las asociaciones y federaciones de productores. En igual forma en algunos municipios existen médicos veterinarios responsables de la salud pública, los que también forman parte del ámbito veterinario del país.

II.3.C Aparición de enfermedades animales

Información sobre la notificación de enfermedades animales. Fuente: Base Mundial de Datos Zoonosarios (WAHID), de la OIE, 2013 (véase el Cuadro Nro. 5).

Cuadro Nro. 5: Situación zoonosaria de Bolivia 2013

A. Enfermedades presentes en el país

Enfermedad	Doméstica		Silvestres	
	Declaración obligatoria	Estatus	Declaración obligatoria	Estatus
Acaraposis de las abejas melíferas	SI	Sospecha (no confirmada)		
Anaplasmosis bovina	SI	Enfermedad limitada a una o varias zonas	NO	Sospecha (no confirmada)
Anemia infecciosa equina	SI	Enfermedad clínica	NO	Sin información
Babesiosis bovina	NO	Enfermedad limitada a una o varias zonas	NO	Sospecha (no confirmada)
Bronquitis infecciosa aviar	SI	Sospecha (no confirmada)	NO	Sospecha (no confirmada)
Brucelosis (Brucella abortus)	SI	Infección confirmada (Enfermedad no clínica)	NO	Sin información
Brucelosis (Brucella melitensis)	SI	Sospecha (no confirmada)	NO	Sin información
Bursitis infecciosa (enfermedad de Gumboro)	NO	Enfermedad limitada a una o varias zonas	NO	Sospecha (no confirmada)
Carbunco bacteriano	SI	Enfermedad limitada a una o varias zonas	NO	Sin información

Cisticercosis porcina	SI	Enfermedad limitada a una o varias zonas	NO	Sospecha (no confirmada)
Clamidiosis aviar	NO	Sospecha (no confirmada)	NO	Sin información
Diarrea viral bovina	NO	Enfermedad limitada a una o varias zonas	NO	Sin información
Encefalomielitis equina del Este	SI	Sospecha (no confirmada)	NO	Sospecha (no confirmada)
Encefalomielitis equina del Oeste	SI	Sospecha (no confirmada)	NO	Sin información
Enfermedad de Aujeszky	SI	Enfermedad limitada a una o varias zonas	NO	Sin información
Enfermedad de Newcastle	SI	Enfermedad limitada a una o varias zonas	NO	Sin información
Epididimitis ovina (Brucella ovis)	SI	Sospecha (no confirmada)	NO	Sin información
Equinococosis/hidatidosis	SI	Enfermedad limitada a una o varias zonas	NO	Sospecha (no confirmada)
Estomatitis vesicular	SI	Infección confirmada(Enfermedad no clínica)	SI	Ningún informe para este período (desde Desconocido)
Laringotraqueítis infecciosa aviar	SI	Enfermedad limitada a una o varias zonas	NO	Sospecha (no confirmada)
Leishmaniosis	SI	Sospecha (no confirmada)	NO	Sospecha (no confirmada)
Loque americana de las abejas melíferas	SI	Sospecha (no confirmada)		
Loque europea de las abejas melíferas	SI	Sospecha (no confirmada)		
Miasis por Cochliomyia hominivorax	NO	Enfermedad limitada a una o varias zonas	NO	Sospecha (no confirmada)
Micoplasmosis aviar (M. gallisepticum)	NO	Enfermedad limitada a una o varias zonas	NO	Sospecha (no confirmada)
Micoplasmosis aviar (M.synoviae)	SI	Enfermedad limitada a una o varias zonas	NO	Sospecha (no confirmada)
Paratuberculosis	SI	Sospecha (no confirmada)	NO	Sin información
Peste porcina clásica	SI	Enfermedad limitada a una o varias zonas	SI	Sospecha (no confirmada)
Piroplasmosis equina	NO	Enfermedad limitada a una o varias zonas	NO	Sin información
Pulorosis	SI	Ningún informe para este período (desde 15/09/2010)	NO	Sospecha (no confirmada)
Rabia	SI	Enfermedad clínica	NO	Infección confirmada(Enfermedad no clínica)
Rinotraqueítis infecciosa bovina/vulvovaginitis pustular infecciosa	NO	Enfermedad limitada a una o varias zonas	NO	Sin información
Síndrome disgenésico y	SI	Infección confirmada(Enfermedad no clínica)	NO	Sin información

respiratorio porcino		edad no clínica)		
Surra (Trypanosoma evansi)	NO	Enfermedad clínica	NO	Sospecha (no confirmada)
Tifosis aviar	SI	Ningún informe para este período (desde 20/04/2011)	NO	Sospecha (no confirmada)
Tuberculosis bovina	SI	Enfermedad clínica	NO	Sospecha (no confirmada)

B. Enfermedades nunca señaladas

Enfermedad	Declaración obligatoria	Tipo de vigilancia
Aborto enzoótico de las ovejas (clamidiosis ovina)	SI	
Agalaxia contagiosa	SI	
Anemia infecciosa del salmón	SI	
Arteritis viral equina	SI	
Artritis/encefalitis caprina	SI	
Cowdriosis	SI	
Dermatosis nodular contagiosa	SI	
Durina	SI	
Encefalitis japonesa	SI	
Encefalitis por virus Nipah	SI	
Encefalomielitis equina venezolana	SI	
Encefalopatía espongiiforme bovina	SI	Vigilancia general y dirigida
Enfermedad de la cabeza amarilla	SI	
Enfermedad de la cola blanca	SI	
Enfermedad de las manchas blancas	SI	
Enfermedad de Nairobi	SI	Vigilancia general
Enfermedad hemorrágica del conejo	SI	
Enfermedad hemorrágica epizootica	SI	
Enfermedad vesicular porcina	SI	Vigilancia general
Fiebre del Nilo Occidental	SI	
Fiebre del Valle del Rift	SI	
Fiebre hemorrágica de Crimea-Congo	SI	
Fiebre Q	SI	
Gripe equina	SI	
Hepatopancreatitis necrotizante	SI	
Herpesvirosis de la carpa koi	SI	
Infección por Batrachomyxium dendrobatidis	SI	
Infección por Bonamia exitiosa	SI	
Infección por Bonamia ostreae	SI	
Infección por Gyrodactylus salaris	SI	
Infección por Marteilia	SI	

refringens		
Infección por Perkinsus marinus	SI	
Infección por Perkinsus olseni	SI	
Infección por ranavirus	SI	
Infección por Xenohaliotis californiensis	SI	
Infestación de las abejas melíferas por los ácaros Tropilaelaps	SI	Vigilancia general
Infestación por el escarabajo de las colmenas	SI	
Influenza aviar altamente patógena	SI	Vigilancia general y dirigida
Influenza aviar levemente patógena (aves de corral)	SI	Vigilancia general y dirigida
Iridovirus de la dorada japonesa	SI	
Maedi-visna	SI	
Metritis contagiosa equina	SI	
Miasis por Chrysomya bezziana	SI	
Mionecrosis infecciosa	SI	
Mixomatosis	SI	
Muermo	SI	Vigilancia general
Necrosis hematopoyética epizoótica	SI	
Necrosis hipodérmica y hematopoyética infecciosa	SI	
Paraherpesvirus del abalón	SI	
Perineumonía contagiosa bovina	SI	
Peste bovina	SI	
Peste de pequeños rumiantes	SI	Vigilancia general
Peste equina	SI	Vigilancia general
Peste porcina africana	SI	
Plaga del cangrejo de río (Aphanomyces astaci)	SI	
Pleuroneumonía contagiosa caprina	SI	
Prurigo lumbar	SI	
Rinoneumonía equina	SI	
Rinotraqueítis del pavo	SI	Vigilancia general
Salmonelosis (S. abortusovis)	SI	
Septicemia hemorrágica	SI	
Septicemia hemorrágica viral	SI	
Síndrome de Taura	SI	
Síndrome ulcerante epizoótico	SI	
Teileriosis	SI	
Tularemia	SI	
Varroosis de las abejas melíferas	SI	Vigilancia general
Viruela del camello	SI	
Viruela ovina y viruela caprina	SI	

C. Enfermedades ausentes en 2013

Enfermedad	Doméstica			Silvestres		
	Decl. Oblig.	Última ocurrencia	Vigilancia	Decl. Oblig.	Última ocurrencia	Vigilancia
Brucelosis (<i>Brucella suis</i>)	SI	15/05/2008		NO	Desconocido	
Campilobacteriosis genital bovina	SI	04/2012	Vigilancia general	NO	Desconocido	
Fiebre aftosa	SI	03/2007	Vigilancia general y dirigida	SI	Desconocido	Vigilancia general y dirigida
Gastroenteritis transmisible	SI	Desconocido		NO	Desconocido	
Lengua azul	SI	18/05/2011	Vigilancia general	NO	Desconocido	
Leucosis bovina enzoótica	NO	06/2012		NO	Desconocido	
Tricomosis	NO	02/2012	Vigilancia general	NO	Desconocido	
Tripanosomosis	SI	Desconocido	Vigilancia general	NO	Desconocido	
Triquinelosis	SI	Desconocido		SI	Desconocido	

D. Enfermedades para las cuales ninguna información ha sido entregada

Enfermedad
Brucelosis (<i>Brucella suis</i>) - (Silvestres)
Campilobacteriosis genital bovina - (Silvestres)
Gastroenteritis transmisible - (Silvestres)
Hepatitis viral del pato - (Doméstica)
Lengua azul - (Silvestres)
Leucosis bovina enzoótica - (Silvestres)
Necrosis hematopoyética infecciosa - (Doméstica)
Necrosis hematopoyética infecciosa - (Silvestres)
Tricomosis - (Silvestres)
Tripanosomosis - (Silvestres)
Viremia primaveral de la carpa - (Doméstica)
Viremia primaveral de la carpa - (Silvestres)

II.4 Organización de la evaluación

II.4.A Calendario de la misión

En el Anexo 3 figura la lista de los principales contactos con quienes se reunió el equipo de evaluación. En el Anexo 4 se indican el calendario de la misión, los nombres y direcciones de las instalaciones visitadas por el Equipo OIE-PVS. En el Anexo 5 se indica el itinerario de vuelo internacional de cada miembro del equipo.

II.4.B Categorías de los lugares seleccionados para la evaluación

El Cuadro Nro. 6 enumeran las categorías de lugares importantes para la evaluación y la cantidad de lugares de cada categoría en el país. Asimismo, indica los lugares visitados, en comparación con la selección sugerida (muestreo “ideal”) recomendada en el Manual PVS de la OIE.

En el Anexo 4 se indica la lista detallada de sitios visitados y las reuniones celebradas.

Cuadro No. 6: Selección de sitios

	Número de sitios	Muestreo ideal	Muestreo real
ZONAS GEOGRÁFICAS DEL PAÍS			
Zona climática	4	4	4
Zona topográfica	4	4	4
Zona agroecológica	4	4	4
ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PAÍS			
1° nivel administrativo	1	1	1
2° nivel administrativo	9	9	8
3° nivel administrativo	112	10	12
4° nivel administrativo	-		
Entidades urbanas	-		
ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS			
Dirección central de los SV (federal/nacional)	1	1	1
División interna de los SV centrales	4	4	4
1° nivel de los SV	1	1	1
2° nivel de los SV	9	9	6
3° nivel de los SV	112	10	12
Organizaciones veterinarias (organismo veterinario estatutario, uniones, etc.)	19	10	5
RED DE SANIDAD ANIMAL DE TERRENO			
Terreno (sanidad animal)			
Sector veterinario privado			
Otros sitios (baño antiparasitario, jaula de retención, etc.)			
MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS DE USO VETERINARIO			
Sector de producción	4	1	1
Sector de importación y venta mayorista	8	1	1
Sector de venta de detalle			
Otros socios involucrados			
LABORATORIOS VETERINARIOS			
Laboratorios nacionales	3	2	2
Laboratorios regionales y locales		1	1
Otros laboratorios asociados, acreditados		1	
CONTROL DE MOVIMIENTOS DE ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL			
Países limítrofes	5	1	
Aeropuertos y puertos	3	1	1
Principales puestos fronterizos terrestres	14	10	1
Puestos fronterizos terrestres menores			
Estaciones de cuarentena para la importación	0	0	
Control interior de movimientos		8	5
Mercados de animales vivos		1	1
Zonas, compartimentos, cuarentena para la exportación		0	
SANIDAD PÚBLICA Y INSPECCIÓN DE ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL			
Mataderos para la exportación	4	2	2
Mataderos para el mercado nacional	54	10	4
Mataderos para el mercado local			
Zonas de sacrificio			
Sacrificio en las explotaciones o por parte de carniceros			
Plantas de procesamiento de productos animales (carne, leche, huevos, etc.)			
Venta de detalle (carniceros, tiendas, restaurantes)			
FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN			
Universidad veterinaria	5	2	
Escuelas para paraprofesionales de veterinaria	5		
Investigación veterinaria	9		
ORGANIZACIONES PARA LAS PARTES INTERESADAS			
Cámara de agricultura			
Organizaciones nacionales agropecuarias			
Organizaciones agropecuarias locales			
Otras organizaciones agroindustriales			
Organizaciones de consumidores			

PARTE III: RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES GENERALES

Esta evaluación identifica los puntos fuertes y deficiencias de los servicios veterinarios en Bolivia y recomendaciones generales.

COMPONENTES FUNDAMENTALES

1. RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS
2. AUTORIDAD Y CAPACIDAD TÉCNICA
3. INTERACCIÓN CON LAS PARTES INTERESADAS
4. ACCESO A LOS MERCADOS

Las actividades de los Servicios Veterinarios (SV) son reconocidos como un “bien público mundial” por la comunidad internacional y los Miembros de la OIE. Dichos Miembros reconocen el importante papel y responsabilidades de los SV y facilitarán los recursos humanos y financieros necesarios para que desempeñen sus funciones eficazmente.

El Equipo de Evaluación OIE-PVS ha examinado las competencias críticas correspondientes a los cuatro componentes fundamentales, determinado una lista de puntos fuertes y carencias y el nivel actual de progresión para cada competencia crítica. Los fundamentos determinantes de estos niveles de progresión se explican usando las pruebas referenciadas (véase el Anexo 6). Si procede en el contexto de evaluación, se propondrán recomendaciones generales de acción.

El nivel de progresión se resalta en gris (15%) para cada competencia crítica de la tabla.

III.1 Componente fundamental I: recursos humanos, físicos y financieros

Este elemento evalúa la sostenibilidad institucional y financiera de los Servicios Veterinario evidenciada por el nivel de recursos profesionales, técnicos y financieros disponibles y la capacidad de movilizar dichos recursos. Abarca 14 competencias críticas:

Competencias críticas:

Sección I-1	Personal profesional y técnico de los Servicios Veterinarios A. Veterinarios y demás profesionales (títulos universitarios) B. Paraprofesionales de veterinaria y otro personal técnico
Sección I-2	Competencias de los veterinarios y de los paraprofesionales de veterinaria A. Competencias profesionales de los veterinarios B. Competencias de los paraprofesionales de veterinaria
Sección I-3	Formación continua
Sección I-4	Independencia técnica
Sección I-5	Estabilidad de las estructuras y sostenibilidad de las políticas
Sección I-6	Capacidad de coordinación de los SV A. Coordinación interna (cadena de mando) B. Coordinación externa
Sección I-7	Recursos físicos
Sección I-8	Financiación del funcionamiento
Sección I-9	Financiación de las situaciones de emergencia
Sección I-10	Capacidad de inversión
Sección I-11	Gestión de los recursos y de las operaciones

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 1 a 7, 9 y 14: Principios fundamentales de la calidad: Juicio profesional / Independencia/ Imparcialidad / Integridad / Objetividad / Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas / Recursos humanos y financieros.

Artículo 3.2.1., punto 4: Consideraciones generales.

Artículo 3.2.2., punto 1: Campo de aplicación.

Artículo 3.2.3., puntos 1 y 2: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.

Artículo 3.2.4., punto 2: Criterios de evaluación de los sistemas de calidad: "Cuando los [Servicios Veterinarios](#) sometidos a evaluación... los recursos y las infraestructuras de los servicios."

Artículo 3.2.5.: Criterios de evaluación de los recursos humanos.

Artículo 3.2.6., puntos 1 a 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos financieros / Recursos administrativos / Recursos técnicos.

Artículo 3.2.10., punto 3 y apartado d) del punto 4: Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría: Conformidad / Programas internos de formación y actualización de conocimientos del personal.

Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.

Artículo 3.2.14., puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 9: Organización y estructura de los Servicios Veterinarios / Datos nacionales sobre los recursos humanos / Datos relativos a la gestión financiera / Datos administrativos / Servicios de laboratorio / Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría.

I-1. Personal profesional y técnico de los Servicios Veterinarios (2014) <i>Capacidad de los SV de dotarse de personal que les permita desempeñar sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz.</i> A. Veterinarios y demás profesionales (títulos universitarios)	Niveles de progresión
	1. La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales no están ocupados por personal debidamente cualificado.
	2. La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales están ocupados, a nivel central y a nivel estatal o provincial, por personal debidamente cualificado.
	3. La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales están ocupados, a nivel local (servicios de terreno), por personal debidamente cualificado.
	4. Se procede sistemáticamente a la definición y descripción de los puestos de los <i>veterinarios</i> y demás profesionales, así como de los procedimientos oficiales de nombramiento.
	5. Se emplean procedimientos de gestión eficaces para la evaluación del desempeño de los <i>veterinarios</i> y demás profesionales.

I-1 Personal científico y técnico de los Servicios Veterinarios (2008) <i>Capacidad de los SV de dotarse de personal que les permita desempeñar sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz.</i> A. Veterinarios y demás profesionales (títulos universitarios)	Niveles de progresión
	1. La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales no están ocupados por personal debidamente cualificado.
	2. La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales están ocupados, a nivel central y a nivel estatal o provincial, por personal debidamente cualificado.
	3. La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales están ocupados, a nivel local (servicios de terreno), por personal debidamente cualificado.
	4. Se procede sistemáticamente a la definición y descripción de los puestos de los <i>veterinarios</i> y demás profesionales, así como de los procedimientos oficiales de nombramiento.
	5. Se emplean procedimientos de gestión eficaces para la evaluación de las prestaciones de los <i>veterinarios</i> y demás profesionales.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): E001, E002, H013, H053, H054, 055, E095, E096, E104, E108, E112, E115, E116, E117, E119, E120.

Comentarios:

En Bolivia las instituciones que forman los SV son: MDRyT (SENASAG), el MSD (Unidad Nacional de Epidemiología, Salud Pública), MMAA (Dirección de Biodiversidad Fauna Silvestre y Áreas Protegidas). Basándose en la información proporcionada por UNSA en el país hay 3.111 veterinarios de los cuales en el SENASAG se desempeñan 475 (259 permanentes, 216 temporales), contando con 135 (121 permanentes, 14 temporales) personas de apoyo a las actividades de salud animal. El SENASAG cuenta con la descripción de funciones para todos los puestos y un sistema de evaluación del desempeño de los profesionales y personal en general, así mismo, las funciones son modificadas de acuerdo a requerimientos técnicos y logísticos basándose en las demandas del Servicio.

Cabe destacar que actualmente en el SENASAG se está realizando un proceso de migración de contratos temporales a permanentes para la mayoría de los profesionales veterinarios y se espera concluya en el 2015. Tomando en cuenta lo anterior los evaluadores consideran que del nivel progresión 3 logrado en 2008 avanza al 4 en la presente evaluación. Por otra parte en el sector privado y en los ministerios de MSD y MMMA se desempeñan 2.636 personas, sin embargo a la misión no dispuso de información sobre el número de veterinarios asignados a los citados ministerios. Tomando en cuenta el número de Unidades Pecuarias Productivas (UPP) del país se observa que existe una proporción de 1 veterinario por cada 4.000 UPP y de acuerdo a la población 1 veterinario por cada 3.223 habitantes.

Puntos fuertes:

- Muchos veterinarios se encuentran localizados estratégicamente en las áreas de mayor importancia pecuaria del país.
- Existe seguridad en el trabajo y buena actitud por parte del personal, por la progresiva migración de contratos temporales a permanentes de los profesionales veterinarios.

Deficiencias:

- Escasa información sobre la existencia y distribución geográfica específica de los profesionales que laboran en el ámbito veterinario nacional, especialmente en el sector privado y en otros ministerios distintos al MDRyT.
- Falta de uniformidad y sistematización en los métodos de evaluación en la gestión de los profesionales veterinarios a nivel nacional.

Recomendaciones

- Incrementar la información sobre la cantidad y distribución nacional de los veterinarios, incluyendo el empleo de sistemas de información geográfica para una comprensión holística de su disponibilidad.
- Sistematizar y unificar el sistema para evaluar el desempeño de los veterinarios y profesionales a nivel nacional.

I-1. Personal profesional y técnico de los Servicios Veterinarios (2014) <i>Capacidad de los SV de dotarse de personal que les permita desempeñar sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz.</i> B. Paraprofesionales de veterinaria y personal técnico	Niveles de progresión
	1. La mayoría de los puestos técnicos no están ocupados por personal que posee las aptitudes técnicas adecuadas.
	2. La mayoría de los puestos técnicos a nivel central y a nivel estatal o provincial están ocupados por personal que posee las aptitudes técnicas adecuadas.
	3. La mayoría de los puestos técnicos a nivel local (servicios de terreno) están ocupados por personal que posee las aptitudes técnicas adecuadas.
	4. La mayoría de los puestos técnicos son supervisados eficazmente de manera periódica.
	5. Se emplean procedimientos de gestión eficaces para el nombramiento formal y la evaluación del desempeño de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> .

I-1 Personal científico y técnico de los Servicios Veterinarios (2008) <i>Capacidad de los SV de dotarse de personal que les permita desempeñar sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz.</i> B. Paraprofesionales de veterinaria y personal técnico	Niveles de progresión
	1. La mayoría de los puestos técnicos no están ocupados por personal que posee las aptitudes técnicas necesarias.
	2. La mayoría de los puestos técnicos están ocupados, a nivel central y a nivel estatal o provincial, por personal que posee las aptitudes técnicas necesarias.
	3. La mayoría de los puestos técnicos están ocupados, a nivel local (servicios de terreno), por personal que posee las aptitudes técnicas necesarias.
	4. La mayoría de los puestos técnicos son supervisados periódicamente.
	5. Se emplean procedimientos de gestión eficaces para el nombramiento oficial y la evaluación de las prestaciones de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> .

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **E001, E002, E096, E104, E108, E112, E114, E117, E118, E120.**

Comentarios:

Los PPV y personal técnico que apoya las actividades de sanidad animal, se desempeñan en el SENASAG, el MSD y el MMAA. En el SENASAG actualmente laboran 217 PPV (24 permanentes, 193 temporales), asistiendo en actividades de sanidad animal e inocuidad alimentaria. No se obtuvo información acerca del número de PPV que trabajan para el MSD y el de MMAA. El SENASAG cuenta con la descripción de las funciones para los puestos de PPV, las que incluyen evaluaciones de desempeño. En la actualidad se está en el proceso administrativo de pasar los puestos de paraprofesionales temporales a permanentes, que en este caso son la gran mayoría. Es necesario destacar que muchos de los puestos de paraprofesionales veterinarios del SENASAG están ocupados por veterinarios titulados. Adicionalmente, reciben la supervisión personal y directa de oficiales veterinarios, lo que pudo ser corroborado por los miembros de la misión. Basándose en lo anteriormente señalado el nivel de progresión avanza de 2 en 2008 a 4 en la presente evaluación.

Puntos fuertes:

- Disponer de personal con capacidad técnica adecuada, por contar con veterinarios titulados en muchos de los puestos de paraprofesionales veterinarios.
- Actitud positiva en el trabajo por la seguridad que da la conversión de los contratos temporales a permanentes de los paraprofesionales.

Deficiencias:

- Carencia de información sobre el número y distribución de los paraprofesionales veterinarios trabajando en el ámbito veterinario del país.
- La falta de sistematización en las evaluaciones para el desempeño de los paraprofesionales.

Recomendaciones:

- Realizar esfuerzos para determinar el número y la distribución geográfica de los paraprofesionales que laboran en el país.
- Mejorar la gestión de evaluaciones de desempeño de los técnicos mediante procedimientos de sistematización uniformes.

<p>I-2. Competencias de los veterinarios y de los paraprofesionales de veterinaria (2014)</p> <p><i>Capacidad de los SV de ejercer sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz, medida por las cualificaciones del personal que ocupa puestos para los que se requieren competencias veterinarias.</i></p> <p>A. Competencias profesionales de los veterinarios, incluidas las recomendaciones de la OIE sobre las competencias mínimas que se esperan de los veterinarios recién licenciados para garantizar Servicios Veterinarios Nacionales de calidad</p>	Niveles de progresión
	1. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios son de un nivel variable que permite generalmente a los SV llevar a cabo actividades clínicas y administrativas de carácter elemental.
	2. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios son de un nivel homogéneo que permite generalmente a los SV llevar a cabo actividades clínicas y administrativas precisas y adecuadas.
	3. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios permiten generalmente a los SV llevar a cabo todas sus actividades profesionales y técnicas (<i>vigilancia epidemiológica, alerta precoz, salud pública, etc.</i>).
	4. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios permiten generalmente a los SV llevar a cabo actividades especializadas cuando es necesario.
5. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios son periódicamente objeto de actualización, armonización internacional o evaluación.	

<p>I-2 Competencias de los veterinarios y de los paraprofesionales de veterinaria (2008)</p> <p><i>Capacidad de los SV de desempeñar sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz, medida por los títulos académicos del personal que ocupa puestos para los que se requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales o técnicas¹.</i></p> <p>A. Competencias profesionales de los veterinarios</p>	Niveles de progresión
	1. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios son de un nivel variable que permite generalmente a los SV llevar a cabo actividades clínicas y administrativas de carácter elemental.
	2. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios son de un nivel homogéneo que permite generalmente a los SV llevar a cabo actividades clínicas y administrativas precisas y adecuadas.
	3. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios permiten generalmente a los SV llevar a cabo todas sus actividades profesionales y técnicas (<i>vigilancia epidemiológica, alerta precoz, salud pública, etc.</i>).
	4. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios permiten generalmente a los SV llevar a cabo actividades especializadas cuando es necesario.
5. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios son periódicamente objeto de medidas de actualización, armonización internacional o evaluación.	

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **E001, E002, H046, H047, H061, E021, E121, E122, E123, E124.**

Comentarios:

En Bolivia existen 16 escuelas y facultades de medicina veterinaria públicas y privadas. Los egresados obtienen el título de Médico Veterinario Zootecnista. En la Universidad René Gabriel Moreno (URGM) se imparten cursos de postgrado en sanidad animal, salud pública, epidemiología, avicultura, producción láctea, producción animal y administración de empresas pecuarias. Además disponen de un programa de doctorado. A la fecha no se ha realizado un “estudio de empleo” actualizado sobre el número de veterinarios que demanda el país. Bolivia no cuenta con una agencia nacional de acreditación y en su lugar dispone de un grupo ad-hoc de acreditación, que otorga las correspondientes acreditaciones nacionales. Está asociado con el MERCOSUR para otorgar acreditaciones internacionales, siendo actualmente la URGM la única que cuenta con este reconocimiento. En base a la información curricular disponible de las materias que se imparten en las escuelas y facultades del país, se encontró que estas realizan esfuerzos para alcanzar las recomendaciones de la OIE sobre las competencias mínimas que se esperan de los veterinarios recién licenciados para garantizar SV nacionales de calidad. Así mismo, varias facultades están reevaluando los esquemas de atención a los alumnos para estar en línea con las sugerencias de la Federación Panamericana de Facultades y Escuelas de Ciencias Veterinarias (FPFECV), perteneciente a la Asociación Panamericana de Ciencias Veterinarias (PANVET), a fin de que las carreras de veterinaria consensuen su plan de estudios siguiendo la normativa de la OIE. Tanto es así, que en fechas recientes en Santa Cruz de la Sierra se realizó un foro sobre educación veterinaria con la participación de la OIE. Sin embargo, el nivel de progresión 3 del 2008 se mantiene durante la presente evaluación.

Puntos fuertes:

- Existencia de varias escuelas y facultades de medicina veterinaria en el país.
- Un interés real por homologar la calidad de la educación veterinaria a nivel nacional.

Deficiencias:

- Desconocimiento del número y perfil académico de los profesionales veterinarios que están siendo requeridos a nivel nacional.
- La mayoría de las facultades de medicina veterinaria no cuentan con acreditación internacional.

Recomendaciones:

- En el corto plazo definir el número y perfil profesional de los veterinarios que requiere el país.
- El medio plazo lograr la acreditación internacional del mayor número de escuelas y facultades de medicina veterinaria del país.

B. Competencias de los paraprofesionales de veterinaria (2014)	Niveles de progresión
	1. La mayoría de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> no tienen una formación elemental (habilitante) formal.
	2. La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel variable y sólo permite adquirir competencias básicas.
	3. La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel homogéneo que sólo permite adquirir competencias básicas específicas.
	4. La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel homogéneo que permite adquirir algunas competencias avanzadas (inspección de carnes, por ejemplo).
5. La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel homogéneo y se actualiza y/o evalúa periódicamente.	

I-2 Competencias de los veterinarios y de los paraprofesionales de veterinaria (2008) <i>Capacidad de los SV de desempeñar sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz, medida por los títulos académicos del personal que ocupa puestos para los que se requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales o técnicas¹.</i> B. Competencias de los paraprofesionales de veterinaria	Niveles de progresión
	1. La mayoría de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> no reciben una formación oficial al entrar en ejercicio.
	2. La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel muy variable y sólo permite adquirir competencias limitadas en materia de sanidad animal.
	3. La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel homogéneo que sólo permite adquirir competencias básicas en materia de sanidad animal.
	4. La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel homogéneo que permite adquirir competencias especializadas en materia de sanidad animal (inspección de carnes, por ejemplo).
5. La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel homogéneo y se actualiza y/o evalúa periódicamente.	

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **E001, E002, E095, E095, E104, E108, E112, E118, E120, E124.**

Comentarios:

En Bolivia existen 18 instituciones que imparten carreras para técnicos agropecuarios, que en el contexto de país son equiparables a paraprofesionales veterinarios. En los SV se desempeñan en la inspección de carnes y productos de origen animal, inspección en puertos y fronteras, laboratorios y en la implementación de los programas de sanidad animal. Muchos de los puestos de paraprofesionales veterinarios en el SENASAG son ocupados por médicos veterinarios titulados. Sin embargo, cabe notar que algunas instituciones educativas han elevado esta actividad a nivel de licenciatura universitaria, desvirtuando el perfil de funciones para el que originalmente fue creada, como técnico medio agropecuario, provocando así un vacío en algunos sistemas de producción pecuaria. La

misión fue informada que actualmente los paraprofesionales veterinarios tienen una gran demanda en las actividades sanitarias y productivas de las granjas avícolas y porcinas. Por la situación planteada anteriormente el nivel de progresión 2 de 2008 avanza al 3 durante la actual evaluación.

Puntos fuertes:

- Amplia presencia de instituciones educativas dedicadas a la preparación de paraprofesionales veterinarios.
- Demanda de paraprofesionales veterinarios en el área de sanidad y producción porcina y avícola.

Deficiencias:

- Abandono del perfil de técnico medio agropecuario por parte de algunas instituciones educativas.
- Ausencia de un currículo homologado de las instituciones educativas nacionales para la carrera y definición del paraprofesional veterinario.

Recomendaciones:

- Elaborar un estudio para determinar el perfil actual de paraprofesional veterinario que está requiriendo el sector pecuario del país.

I-3. Formación continua (2014) <i>Capacidad de los SV de mantener y mejorar la competencia de su personal en términos de información relevante y conocimientos, medida a través de la implementación de un programa de formación adecuado.</i>	Niveles de progresión
	1. Los SV no tienen acceso a formación continua veterinaria, profesional o técnica.
	2. Los SV tienen acceso a formación continua (programas internos y/o externos) de manera irregular, pero ésta no tiene en cuenta sus necesidades ni los datos o conocimientos recientes.
	3. Los SV tienen acceso a formación continua que se revisa todos los años y actualiza siempre que se requiera, pero que sólo se aplica a algunas categorías del personal pertinente.
	4. Los SV tienen acceso a formación continua que se revisa todos los años y actualiza siempre que se requiera, y se aplica a todas las categorías del personal pertinente.
	5. Los SV tienen una formación continua actualizada que se aplica a todo el personal pertinente y cuya eficacia está sujeta a una evaluación regular.

I-3. Formación continua (2008)² <i>Capacidad de los SV de mantener y mejorar la competencia de su personal en términos de información relevante y conocimientos, medida a través de la implementación de un programa de formación adecuado.</i>	Niveles de progresión
	1. Los SV no tienen acceso a formación continua veterinaria, profesional o técnica.
	2. Los SV tienen acceso a formación continua (programas internos y/o externos) de manera irregular, pero ésta no tiene en cuenta sus necesidades ni los datos o conocimientos recientes.
	3. Los SV tienen acceso a formación continua que se revisa todos los años y actualiza siempre que se requiera, pero que sólo se aplica a algunas categorías del personal pertinente.
	4. Los SV tienen acceso a formación continua que se revisa todos los años y actualiza siempre que se requiera, y se aplica a todas las categorías del personal pertinente.
	5. Los SV tienen una formación continua actualizada que se aplica a todo el personal pertinente y cuya eficacia está sujeta a una evaluación regular.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **E001, H013, E002, E028, E095, E083, E096.**

Comentarios:

Los SV actualmente no disponen de un sistema de formación continua para médicos veterinarios o para paraprofesionales veterinarios, y sólo se efectúan capacitaciones en forma puntual cuando son requeridas, contando para ello con el apoyo de las escuelas y facultades de medicina veterinaria que existen en el país. La URGM está trabajando conjuntamente con el personal de SENASAG en el diseño e implementación de maestrías y diplomados dirigidos para los profesionales del Servicio, otorgando un descuento a los profesionales inscritos en el Colegio de Médicos Veterinarios de Bolivia. El personal de SENASAG también dispone de los cursos de capacitación que de manera frecuente son ofrecidos por el CVP, el Centro Panamericano para el Control de la Fiebre Aftosa (PANAFTOSA), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y otros organismos e instituciones relacionadas con la sanidad animal. Los evaluadores de la misión fueron informados que la UNSA en 2014 creó el “Área de Educación Sanitaria” la que se espera elabore el “Plan Nacional de Educación Sanitaria”, en el que se tiene contemplado incluir el sistema de formación continua. Por los hallazgos anteriormente reseñados el nivel de progresión 2 de 2008 se mantiene para la presente evaluación.

² La formación continua incluye los programas de desarrollo profesional continuo destinados a los veterinarios, a los demás profesionales y al personal técnico.

Puntos fuertes:

- Presencia de varios centros universitarios y educativos con carreras para médicos veterinarios y técnicos agropecuarios.
- Contar con la asistencia técnica de organismos internacionales especializados en temas capacitación sobre sanidad animal.

Deficiencias:

- SV carentes de un sistema de formación continua formal para los profesionales veterinarios y paraprofesionales veterinarios.

Recomendaciones:

- Establecer a la brevedad un sistema de formación continua formal para médicos veterinarios, paraprofesionales veterinarios y otros profesionales de los SV.

I-4. Independencia técnica (2014) <i>Capacidad de los SV de cumplir su misión con autonomía y libres de presiones comerciales, económicas, jerárquicas o políticas que puedan influir sobre decisiones técnicas de modo contrario a las disposiciones de la OIE (y del Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).</i>	Niveles de progresión
	1. Las decisiones técnicas de los SV no se basan generalmente en consideraciones científicas.
	2. Las decisiones técnicas tienen en cuenta las pruebas científicas, pero suelen modificarse y amoldarse a consideraciones que no son científicas.
	3. Las decisiones técnicas se basan en pruebas científicas, pero se someten a revisión y pueden modificarse en función de consideraciones que no son científicas.
	4. Las decisiones técnicas se toman y aplican de conformidad general con las obligaciones del país con la OIE (y con el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).
5. Las decisiones técnicas se basan exclusivamente en pruebas científicas y no se modifican en función de consideraciones que no son científicas.	

I-4. Independencia técnica (2008) <i>Capacidad de los SV de cumplir su misión con autonomía y libres de presiones comerciales, económicas, jerárquicas o políticas que puedan influir sobre decisiones técnicas de modo contrario a las disposiciones de la OIE (y del Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).</i>	Niveles de progresión
	1. Las decisiones técnicas de los SV no se basan generalmente en consideraciones científicas.
	2. Las decisiones técnicas tienen en cuenta las pruebas científicas, pero suelen modificarse y amoldarse a consideraciones que no son científicas.
	3. Las decisiones técnicas se basan en pruebas científicas, pero se someten a revisión y pueden modificarse en función de consideraciones que no son científicas.
	4. Las decisiones técnicas se basan exclusivamente en pruebas científicas y no se modifican en función de consideraciones que no son científicas.
5. Las decisiones técnicas se toman y aplican de conformidad general con las obligaciones del país con la OIE (y con el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).	

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **E001, E002, H008, E014, H023, E052, H057, E069, E081, E149.**

Comentarios:

El SENASAG toma en consideración las normativas de la OIE en todos los procesos de exportación e importación de animales y productos de origen animal, como puede ser cotejado en el Manual de Medidas Sanitarias del SENASAG Bolivia para Importaciones y el Manual de Procedimientos del Sistema Cuarentenario Pecuario. También, los evaluadores pudieron verificar que las evidencias técnicas de manera general, se consideran para tomar decisiones importantes como el establecimiento de Zonas Libres de FA, basándose en el análisis de los resultados del laboratorio de diagnóstico y la preparación de estudios sobre análisis de riesgo. Por lo tanto el nivel de progresión de 3 en 2008 avanza a 4 en la presente evaluación. Sin embargo, por otra parte se detectó un posible conflicto de intereses con los veterinarios acreditados como inspectores *ante* y *post mortem* en empresas frigoríficas, ya que son pagados por las compañías donde se desempeñan, pudiendo darse que por motivos sanitarios, al establecer multas o penalidades contra la empresa, origine conflictos en su ámbito laboral.

Puntos fuertes:

- El Manual de Medidas Sanitarias para Importaciones y el Manual de Procedimientos del Sistema Cuarentenario Pecuario cumplen con la normativa de la OIE.

Deficiencias:

- Los inspectores sanitarios que efectúan labores de inspección, son pagados por las empresas donde realizan sus labores y no así por la autoridad veterinaria.

Recomendaciones:

- Establecer un mecanismo para que los salarios de los inspectores sanitarios, sean pagados por el SENASAG y los recursos para cubrir los honorarios depositados por las empresas en la cuenta del tesoro nacional.

I-5. Estabilidad de las estructuras y sostenibilidad de las políticas (2014) <i>Capacidad de la estructura y/o dirección de los SV de aplicar y mantener políticas a largo plazo.</i>	Niveles de progresión
	1. La organización y/o la dirección del sector público de los SV cambian de forma sustancial y frecuente (una vez al año, por ejemplo) y como consecuencia de ello las políticas carecen de sostenibilidad.
	2. La sostenibilidad de las políticas se ve afectada por los cambios de liderazgo político o de estructura y dirección de los SV.
	3. La sostenibilidad de las políticas no se ve afectada o sólo ligeramente por los cambios de liderazgo político o de estructura y dirección de los SV.
	4. Las políticas perduran en el tiempo mediante planes y marcos de trabajo estratégicos nacionales y no se ven afectadas por los cambios de liderazgo político o de estructura y dirección de los SV.
5. Las políticas perduran en el tiempo, y la estructura y dirección de los SV son estables. Las modificaciones se basan en un proceso de evaluación, con efectos positivos para la sostenibilidad de las políticas.	

I-5. Estabilidad de las estructuras y sostenibilidad de las políticas (2008) <i>Capacidad de la estructura y/o dirección de los SV de aplicar y mantener políticas a largo plazo.</i>	Niveles de progresión
	1. La organización y/o la dirección del sector público de los SV cambian de forma sustancial y frecuente (una vez al año, por ejemplo) y como consecuencia de ello las políticas carecen de sostenibilidad.
	2. La sostenibilidad de las políticas se ve afectada por los cambios de liderazgo político o de estructura y dirección de los SV.
	3. La sostenibilidad de las políticas no se ve afectada o sólo ligeramente por los cambios de liderazgo político o de estructura y dirección de los SV.
	4. Las políticas perduran en el tiempo mediante planes y marcos de trabajo estratégicos nacionales y no se ven afectadas por los cambios de liderazgo político o de estructura y dirección de los SV.
5. Las políticas perduran en el tiempo, y la estructura y dirección de los SV son estables. Las modificaciones se basan en un proceso de evaluación, con efectos positivos para la sostenibilidad de las políticas.	

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **E001, E002, E003, H034, E003, E006, E007, E008, E028.**

Comentarios:

La estructura de los SV en Bolivia ha sido establecida desde hace más de una década y no ha sufrido mayores cambios que los necesarios, para adaptarla a los nuevos desarrollos científicos de sanidad e inocuidad de los alimentos y las nuevas disposiciones relacionadas con el comercio en el ámbito nacional e internacional. Los programas son estables, especialmente en el último lustro y se enmarcan en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2010 – 2015, el cual adoptó la mayoría de las consideraciones y recomendaciones plasmadas en el Informe de Análisis de Brechas de la OIE, 2010. En igual forma el Plan de Acción para la Erradicación de FA 2011 – 2015, continúa su implementación en el marco del Plan Hemisférico de Erradicación de la Fiebre Aftosa (PHEFA) y establece la continuidad en los previos planes de acción del PRONEFA. Es conveniente citar que entre el 2010 y el 2014 hubo cambio de cuatro directores generales de SENASAG y no se modificaron los planes establecidos para el SENASAG en materia de sanidad animal e inocuidad alimentaria. Por las observaciones anteriores el nivel de progresión 1 de 2008 avanza al 3 en la presente evaluación. Sin embargo, por otra parte es necesario hacer notar que a la fecha no existe un abordaje sistemático para la evaluación sobre la eficiencia de las políticas y los programas del SENASAG.

Puntos fuertes:

- Estructura estable y continuidad en los planes de trabajo en congruencia con las políticas nacionales en la materia y los planes institucionales de mediano y largo plazo.

Deficiencias:

- Inexistencia de un abordaje sistemático para evaluar la eficiencia de las políticas y los programas del SENASAG

Recomendaciones:

- Establecer un programa sistemático para la evaluación sobre la eficiencia de las políticas y los programas del SENASAG.
- Realizar cambios en las estructuras y los programas del SENASAG cuando sea necesario, basándose estrictamente en resultados obtenidos de casos exitosos.

I-6. Capacidad de coordinación de los SV (2014) A. Coordinación interna (cadena de mando) <i>Capacidad de los SV de coordinar sus recursos y actividades (sectores público y privado) con una cadena de mando definida desde el nivel central (Jefe de los Servicios Veterinarios) a los niveles de campo con el fin de implementar todas las actividades nacionales relacionadas con los Códigos de la OIE (programas de vigilancia epidemiológica, control y erradicación de enfermedades, programas de seguridad sanitaria de los alimentos y programas de detección temprana y respuesta rápida a situaciones de emergencia).</i>	Niveles de progresión
	1. No existe una coordinación interna formal y la cadena de mando es confusa.
	2. Existen mecanismos de coordinación interna para algunas actividades, con una cadena de mando confusa.
	3. Existen mecanismos de coordinación interna con una cadena de mando eficaz y claramente establecida para algunas actividades.
	4. Existen mecanismos de coordinación internos con una cadena de mando eficaz y claramente establecida para la mayor parte de las actividades a nivel nacional.
5. Existen mecanismos de coordinación interna con una cadena de mando eficaz y claramente establecida para todas las actividades, estos mecanismos se suelen revisar/controlar y actualizar de manera periódica.	

I-6 Capacidad de coordinación de los sectores e instituciones de los SV (públicos y privados) (2008) <i>Capacidad de los SV de coordinar las actividades nacionales, incluidas los programas de control y erradicación de enfermedades, los programas de seguridad sanitaria de los alimentos y las respuestas a situaciones de emergencia.</i>	Niveles de progresión
	1. Ninguna coordinación.
	2. Existen mecanismos informales u ocasionales de coordinación de algunas actividades, con una cadena de mando confusa.
	3. Existen mecanismos de coordinación de algunas actividades, con una cadena de mando claramente establecida, pero no se coordinan o no se utilizan en todo el país.
	4. Existen mecanismos de coordinación de la mayor parte de las actividades nacionales, con una cadena de mando claramente establecida, y se utilizan uniformemente en todo el país.
5. Existen mecanismos de coordinación concertados que se pueden utilizar para todas las actividades que los requieran.	

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **E001, E002, E022, E087, E088, E090, E144.**

Comentarios:

La cadena de mando en el SENASAG está bien definida desde la Dirección General Ejecutiva en las oficinas centrales a las 9 distritales, hasta las 112 locales, lo que permite implementar los programas de sanidad animal para la prevención y el control de las enfermedades determinadas en el país como prioritarias, así como vigilar algunos aspectos sobre el control en el uso de medicamentos veterinarios y en las actividades de inocuidad alimentaria. Por ello, el nivel de progresión alcanzado de 2 en el 2008, avanza al 3 en aspectos de coordinación interna durante la presente evaluación. Por otra parte es

necesario hacer notar, que actualmente existen incertidumbres en relación con las atribuciones del SENASAG, ante el surgimiento de nuevas instancias en el área de sanidad animal, en particular con los departamentos de Santa Cruz y Tarija que cuentan con servicios veterinarios departamentales (véase el CC IV-1). Por lo que el SENASAG requiere la priorización política para la publicación de una Ley que pueda definir sin lugar a dudas sus atribuciones para asegurar una cadena de mando bien definida ante todas las instancias involucradas directa e indirectamente con las actividades de sanidad animal a nivel nacional. En este sentido desde el 2010, SENASAG ha promovido la publicación de una Ley apropiada, incluso con la implementación de una misión de la OIE sobre identificación de la legislación veterinaria en el 2010. Sin que a la fecha haya logrado resultados positivos en la aprobación del citado Anteproyecto de Ley.

Puntos fuertes:

- Disponibilidad de una cadena de mando definida, tanto en el área de sanidad animal como, en la de inocuidad de los alimentos que parecen funcionar con eficiencia.

Deficiencias:

- Falta de claridad en relación con los ámbitos específicos de responsabilidad operativos y normativos, entre SENASAG y los SV departamentales.
- Se identificó escasa voluntad política para solucionar las incertidumbres sobre las atribuciones específicas del SENASAG en relación con las gobernaciones y otras instancias en temas de sanidad animal.

Recomendaciones:

- Activar los procedimientos que correspondan para lograr la publicación de una nueva Ley de Sanidad Animal e Inocuidad Alimentaria que aclare y solucione las incertidumbres con respecto a las atribuciones del SENASAG con respecto a las gobernaciones y otras instancias.
- El SENASAG considere reactivar el proceso de establecer un Acuerdo con la OIE para fortalecer la Legislación Veterinaria.

B. Coordinación externa	Niveles de progresión
<p><i>Capacidad de los SV de coordinar sus recursos y actividades (sectores público y privado) en todos los niveles con otras autoridades pertinentes según se requiera, con el fin de implementar todas las actividades nacionales relacionadas con los Códigos de la OIE (por ejemplo: programas de vigilancia epidemiológica, control y erradicación de enfermedades, programas de seguridad sanitaria de los alimentos y programas de detección temprana y respuesta rápida a situaciones de emergencia).</i></p> <p><i>Las autoridades pertinentes incluyen otros ministerios y Autoridades Competentes, agencias nacionales e instituciones descentralizadas.</i></p>	1. No existe una coordinación externa.
	2. Existen mecanismos informales de coordinación externa para algunas actividades, pero los procedimientos no son claros y/o la coordinación externa es irregular.
	3. Existen mecanismos formales de coordinación externa con procedimientos o acuerdos descritos claramente para algunas actividades y/o sectores.
	4. Existen mecanismos formales de coordinación externa con procedimientos o acuerdos descritos con claridad a nivel nacional para la mayoría de las actividades que se han implementado uniformemente en todo el país.
	5. Existen mecanismos nacionales de coordinación externa para todas las actividades que se revisan y actualizan de manera periódica.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **E001, H057, E090, E091, E092, E131, E132, E159.**

Comentarios:

Los SV tienen capacidad de coordinación externa para varias de sus actividades a través de comunicaciones escritas, reuniones formales e informales e intercambio de información y complementación de actividades con: la CONASA, la Confederación Agropecuaria Nacional (CONFEAGRO), el Consejo Nacional de Porcicultura (CONAPOR), el Consejo Nacional de Avicultura (CONA), el COMVETBOL, a la vez que con los delegados de los centros frigoríficos, las escuelas y las facultades de medicina veterinaria, la Confederación Nacional de Ganaderos de Bolivia (CONGABOL), la Federación de Ganaderos de Santa Cruz (FEGASACRUZ), la Federación de Ganaderos del Beni (FEGABENI), Federación de Ganaderos del Chaco (FEGACHACO) y la Federación de Ganaderos de Tarija (FEGATAR) e incluso se ha creado el Decreto Supremo No. 27.729/2000 para la “Coordinación Institucional”. Sin embargo, no se ha establecido un mecanismo de coordinación externa formal con el MSD y el MMAA, por ejemplo para realizar el control holístico de la rabia canina y bovina, que actualmente está afectando severamente a varias zonas del país.

Puntos fuertes:

- Coordinación formal con un gran número de instituciones externas relacionadas con la sanidad y producción pecuaria nacional.

Deficiencias:

- Falta de una coordinación formal con los MSD y MMAA.

Recomendaciones:

- En el corto plazo establecer procedimientos de coordinación formales con los ministerios de MMSD y MMAA para realizar el control integrado de las zoonosis de importancia nacional, incluyendo la rabia.

I-7. Recursos físicos (2014)	Niveles de progresión
<i>Acceso de los SV a los recursos físicos adecuados, es decir: edificios, transportes, telecomunicaciones, cadena de frío y demás material pertinente (ordenadores, etc.)</i>	1. Los SV no tienen recursos físicos o los que tienen son inadecuados a casi todos los niveles, y el mantenimiento de las infraestructuras existentes es insuficiente o nulo.
	2. Los SV tienen recursos físicos adecuados a nivel nacional (central) y a algunos niveles regionales, y el mantenimiento de esos recursos, así como la renovación del material vetusto, es sólo ocasional.
	3. Los SV tienen recursos físicos adecuados a nivel nacional y regional y a algunos niveles locales, y el mantenimiento de esos recursos, así como la renovación del material vetusto, es sólo ocasional.
	4. Los SV tienen recursos físicos adecuados a todos los niveles y se procede con regularidad al mantenimiento de los mismos.
	5. Los SV tienen recursos físicos adecuados a todos los niveles (nacional, regional y local) y se procede con regularidad a su mantenimiento y actualización cada vez que el mercado ofrece materiales más modernos y sofisticados.

I-7. Recursos físicos (2008)	Niveles de progresión
<i>Acceso de los SV a los recursos físicos adecuados, es decir: edificios, transportes, telecomunicaciones, cadena de frío y demás material pertinente (ordenadores, etc.)</i>	1. Los SV no tienen recursos físicos o los que tienen son inadecuados a casi todos los niveles, y el mantenimiento de las infraestructuras existentes es insuficiente o nulo.
	2. Los SV tienen recursos físicos adecuados a nivel nacional (central) y a algunos niveles regionales, y el mantenimiento de esos recursos, así como la renovación del material vetusto, es sólo ocasional.
	3. Los SV tienen recursos físicos adecuados a nivel nacional y regional y a algunos niveles locales, y el mantenimiento de esos recursos, así como la renovación del material vetusto, es sólo ocasional.
	4. Los SV tienen recursos físicos adecuados a todos los niveles y se procede con regularidad al mantenimiento de los mismos.
	5. Los SV tienen recursos físicos adecuados a todos los niveles (nacional, regional y local) y se procede con regularidad a su mantenimiento y actualización cada vez que el mercado ofrece materiales más modernos y sofisticados.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **E001, E002, E018, E019, E026, E027, E028, E012, E044, E071, E074, E075, E076, E077, E103.**

Comentarios:

El SENASAG en los últimos años ha realizado una inversión significativa para proveer al Servicio con los recursos necesarios para la realización de sus funciones. La misión recibió información amplia sobre ello y cabría destacar que actualmente la autoridad veterinaria cuenta con la siguiente infraestructura y equipos: edificio central y 9 distritales, 108 oficinas locales, 46 puestos de control internos y 19 de frontera internacional incluyendo aeropuertos; con tres escáner en los tres aeropuertos internacionales del país, el personal de campo dispone de vehículos adecuados del tipo camioneta, jeep, motocicleta, cuadríciclo, teléfonos móviles corporativos en un 80% de los funcionarios y el resto 20% no dispone de ellos, por la falta de señal. Asimismo, dispone del servicio de Internet, correo electrónico y computadoras para la totalidad de las oficinas. En base a las observaciones realizadas por los evaluadores, el equipo e instalaciones se encuentran en buen estado de servicio. Sin embargo, no se dispone de una política y programa de sustitución de material gastado o vetusto que resulte de las operaciones cotidianas y de un programa de mantenimiento de los edificios e instalaciones. Razón por la que el nivel de progresión 3 del 2008 se conserva durante la presente evaluación.

Puntos fuertes:

- Infraestructura y equipamiento adecuado en la mayoría de las instalaciones del Servicio.

Deficiencias:

- Ausencia de una política de remplazo de equipos y materiales gastados, desactualizados o vetustos.

Recomendaciones:

- Establecer una política para remplazar equipo y materiales gastado o vetusto y de mantenimiento de los inmuebles del SV.

I-8. Financiación del funcionamiento (2014)	Niveles de progresión
<i>Capacidad de los SV de recurrir a fuentes de financiación para seguir llevando a cabo sus actividades sin ser sometidos a ningún tipo de presión política.</i>	1. La financiación de los SV no es estable ni está definida claramente, sino que depende de recursos atribuidos de manera irregular.
	2. La financiación de los SV es estable y está claramente definida, pero es inadecuada para el desarrollo de sus actividades fundamentales (vigilancia epidemiológica, detección temprana y respuesta rápida, sanidad pública veterinaria).
	3. La financiación de los SV es estable, está claramente definida y es adecuada para el desarrollo de sus actividades fundamentales, pero no se prevé la financiación de actividades nuevas o ampliadas.
	4. Las actividades nuevas o ampliadas son objeto de financiaciones específicas que no siempre se basan en el <i>análisis del riesgo</i> y/o en el <i>análisis coste/beneficio</i> .
	5. La financiación de todas las facetas de las actividades de los SV es adecuada. Todas las operaciones de financiación son transparentes y permiten una independencia técnica total, basándose en el <i>análisis del riesgo</i> y/o en el <i>análisis coste/beneficio</i> .

I-8 Financiación (2008)	Niveles de progresión
<i>Capacidad de los SV de recurrir a fuentes de financiación para seguir llevando a cabo sus actividades sin ser sometidos a ningún tipo de presión política.</i>	1. La financiación de los SV no es estable ni está definida claramente, sino que depende de recursos atribuidos esporádicamente.
	2. La financiación de los SV es estable y está claramente definida, pero es inadecuada para el desarrollo de sus actividades fundamentales.
	3. La financiación de los SV es estable, está claramente definida y es adecuada para el desarrollo de sus actividades fundamentales, pero no se prevé la financiación de actividades nuevas o ampliadas.
	4. Las actividades nuevas o ampliadas son objeto de financiaciones específicas.
	5. La financiación de todas las facetas de las actividades de los SV es adecuada. Todas las operaciones de financiación son transparentes y permiten una independencia técnica total.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): E001, E002, E008, E009, E017, E018, E019, E020, E063, E028, E078, E097, E99, E100, E101, E102, E104.

Comentarios:

La autoridad veterinaria recibe anualmente un presupuesto, basado en una justificación amplia presentada con antelación, junto con el programa de actividades que contempla realizar el año siguiente. Por la información proporcionada a los evaluadores, en los últimos años el presupuesto ha registrado un incremento anual. Las fuentes de financiación para integrar el presupuesto del SENASAG en los dos últimos años han provenido de: los servicios que prestan al público y a los órganos oficiales, el tesoro de la nación, de los gobiernos departamentales, donaciones y un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Sin embargo, el presupuesto sólo contempla actividades rutinarias y no considera actividades nuevas o la ampliación de las existentes. Por lo que el nivel de progresión avanza de 2 en el 2008 a 3 en la presente evaluación.

Puntos fuertes:

- La autoridad veterinaria dispone de un presupuesto anual integrado por varios recursos, el que le permite realizar sus funciones fundamentales.

Deficiencias:

- El presupuesto anual no considera recursos para nuevas actividades o para ampliar alguna de las existentes.

Recomendaciones:

- Previa justificación basada en estudios de análisis de riesgo y de costo beneficio, solicitar una ampliación presupuestaria para nuevos emprendimientos y/o ampliación de actividades, si fuese el caso.

I-9. Financiación de las situaciones de emergencia (2014) <i>Capacidad de los SV de recurrir a fuentes de financiación especiales para hacer frente a situaciones de emergencia o problemas emergentes, medida por la facilidad con que pueden disponer de fondos para emergencias e indemnizaciones (i. e., acuerdos de indemnización de los productores en situaciones de emergencia) cuando se necesitan.</i>	Niveles de progresión
	1. No existe un plan de financiación y no se han previsto fuentes de financiación a las que recurrir en caso de emergencia.
	2. Se han establecido planes de financiación con fondos limitados, pero éstos son inadecuados para las emergencias previstas (incluidas las asociadas a problemas emergentes).
	3. Se han establecido planes de financiación con fondos limitados; se puede aprobar la asignación de fondos suplementarios para emergencias, pero se trata de un proceso político.
	4. Se han establecido planes de financiación con fondos adecuados, pero la utilización de esos fondos, en caso de emergencia, debe ser aprobada por medio de un procedimiento apolítico, caso por caso.
5. Se han establecido planes de financiación con fondos adecuados y se han documentado y definido reglas para su utilización, de acuerdo con las partes interesadas.	

I-9 Fondos para emergencias e indemnizaciones (2008) <i>Capacidad de los SV de recurrir a fuentes de financiación especiales para hacer frente a emergencias o problemas emergentes, medida por la facilidad con que pueden disponer de fondos para emergencias e indemnizaciones (indemnización de los productores en situaciones de emergencia) cuando los necesitan.</i>	Niveles de progresión
	1. No se ha tomado ninguna disposición para la financiación de emergencias ni para el pago de indemnizaciones y no se han previsto fuentes de financiación a las que recurrir en caso de emergencia.
	2. Se han tomado disposiciones para la financiación de emergencias y el pago de indemnizaciones, pero con fondos limitados, insuficientes para las emergencias previstas (incluidas las asociadas a <i>enfermedades emergentes</i>).
	3. Se han tomado disposiciones para la financiación de emergencias y el pago de indemnizaciones, pero con fondos limitados; se puede aprobar la asignación de fondos suplementarios, pero se trata de una decisión política.
	4. Se han tomado disposiciones para la financiación de emergencias y el pago de indemnizaciones con fondos adecuados, pero la utilización de esos fondos, en caso de emergencia, debe ser aprobada por medio de un procedimiento apolítico, caso por caso.
5. Se han tomado disposiciones para la financiación de emergencias y el pago de indemnizaciones con fondos adecuados y se han documentado y definido reglas para su utilización, de acuerdo con las partes interesadas.	

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **E002, H011, H012, E007, E011, E015, E028, E039, E040, E045.**

Comentarios:

Los SV tienen disponibles planes de contingencia para varias enfermedades de importancia sanitaria y socioeconómica en el país, especialmente para la FA y la IA. Sin embargo, en ellos no se contempla la disponibilidad de fondos, ni mecanismos para la obtención de recursos que permitan indemnizar a los propietarios de animales, en los casos de muerte o sacrificio a causa de la enfermedad o por las medidas de control que se tengan que establecer para contener, controlar y eliminar la enfermedad. Por otra parte, está sistematizada la atención de las emergencias, a través del SINAEZ y en el presupuesto regular de la autoridad sanitaria se consideran fondos, para cuando se presente una emergencia. En caso de que ésta no ocurra, los recursos son utilizados en simulacros sobre

la hipotética introducción de una enfermedad como el realizado en el 2013 sobre un brote de FA. Estos ejercicios permiten capacitar al personal para cuando eventos reales se presenten. Por lo anterior el nivel de progresión de 2 en 2008 avanza a 3 en la presente evaluación.

Puntos fuertes:

- Disponibilidad del SINAEZ y el acceso inmediato a un fondo para situaciones de emergencia.

Deficiencias:

- La ausencia de fondos para compensar al productor pecuario por las pérdidas de animales, ante una emergencia sanitaria.

Recomendaciones:

- Considerar en el corto plazo a fin de mejorar la notificación de enfermedades, el incluir en los planes de contingencia fondos para compensar al productor por la pérdida de animales, producto de la enfermedad o por las medidas de contención y control.

I-10. Capacidad de inversión (2014)	Niveles de progresión
<i>Capacidad de los SV de acceder a la financiación para inversiones básicas o adicionales (materiales e inmateriales) que conducen a mejorar su estructura operativa de manera duradera.</i>	1. No hay ninguna capacidad para establecer, mantener o mejorar la infraestructura operativa de los SV.
	2. Los SV elaboran propuestas o destinan fondos de manera ocasional para la creación, mantenimiento o mejora de su infraestructura operativa, pero esta financiación se suele realizar a través de fondos especiales.
	3. Los SV garantizan regularmente la financiación para el mantenimiento y mejora de su infraestructura operativa, mediante fondos provenientes del presupuesto nacional o de otras fuentes, pero hay limitaciones para la utilización de esos fondos.
	4. Los SV suelen garantizar los fondos adecuados para el mantenimiento y mejoras necesarias de su infraestructura operativa.
	5. Los SV financian sistemáticamente las mejoras que exige su infraestructura operativa, con la participación de partes interesadas si se requiere.

I-10 Capacidad de inversión y de desarrollo (2008)	Niveles de progresión
<i>Capacidad de los SV de invertir fondos suplementarios a largo plazo para mejorar su estructura de manera duradera.</i>	1. Ninguna capacidad de mejora de la infraestructura operativa de los SV.
	2. Los SV proponen ocasionalmente mejoras de su infraestructura operativa y las financian con fondos especiales.
	3. Los SV financian periódicamente mejoras de su infraestructura operativa con fondos especiales que provienen del presupuesto nacional o de otras fuentes, pero la utilización de esos fondos está sujeta a determinadas condiciones.
	4. Los SV financian las mejoras que requiere su infraestructura operativa con fondos especiales que provienen, en algunos casos, de partes interesadas.
	5. Los SV financian sistemáticamente las mejoras que requiere su infraestructura operativa.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **E001, E002, E006, E007, E071, E100, E101, E102.**

Comentarios:

La autoridad veterinaria recibe su presupuesto anual de operación de manera regular y en los últimos diez años ha conseguido con éxito obtener inversiones adicionales que le han permitido complementar sus actividades. Las principales inversiones han sido: 1) 2009 préstamo BID a través de un contrato de préstamo para el programa de sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria por 10 millones USD, complementado con un apoyo del Departamento de Agricultura de Estados Unidos de América del Norte (USDA) de 1.5 millones USD para fortalecimiento institucional, sistema de sanidad animal, sistema de protección vegetal, inocuidad alimentaria. Ambas financiaciones no incluían contratación personal, sino servicios de asistencia técnica; 2) 2008 – 2014 Proyecto de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA) mediante consultorías técnicas, vehículos, equipos de cómputo, equipo de laboratorio, materiales para atención de sospecha de casos, equipos y material para muestreos y 3) 2009 – 2014 con la FAO por un Proyecto Regional para el Control Progresivo de la FA en los países Andinos, asistiendo con un puesto de control móvil, fortaleciendo oficinas locales, equipamiento informático, unidades de posicionamiento geográfico y principalmente proporcionando asistencia técnicos. En el ámbito veterinario nacional no se logró obtener información para cuantificar la capacidad de inversión en los distintos departamentos. Por lo anteriormente citado el nivel de progresión de 2 en 2008, avanza a 3 en la actual evaluación.

Puntos fuertes:

- Lograr financiaciones complementarias para invertir en bienes que mejoran la calidad de las prestaciones del SV.

Deficiencias:

- La dependencia de inversiones externas para realizar actividades contempladas dentro de los programas regulares de la autoridad veterinaria.

Recomendaciones:

- Encontrar mecanismos con el apoyo de las partes interesadas, para conseguir financiaciones sistemáticas destinadas a la mejora de los servicios.

I-11. Gestión de los recursos y de las operaciones <i>Capacidad de los SV de documentar y gestionar sus recursos y operaciones con el fin de analizar, planear y mejorar tanto su eficiencia como su efectividad.</i>	Niveles de progresión
	1. Los SV no conservan registros o procedimientos escritos apropiados que permitan una gestión adecuada de los recursos y las operaciones.
	2. Los SV conservan registros o procedimientos escritos apropiados, pero no los utilizan para la gestión, el análisis, el control o la planificación.
	3. Los SV disponen de sistemas apropiados de registro, documentación y gestión, y los utilizan en cierta medida para controlar la eficiencia y la efectividad.
	4. Los SV analizan regularmente los registros y procedimientos escritos para mejorar la eficiencia y la efectividad.
	5. Los SV disponen de sistemas de gestión totalmente eficaces, que se controlan regularmente y permiten mejoras proactivas permanentes de la eficiencia y la efectividad.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6) **E001, E006, E011, E025, E028, E095, E096, E111, E113, E143.**

Comentarios:

El SENASAG cuenta en todos sus niveles con registros documentados impresos en su gran mayoría, que incluyen a los niveles distritales y locales, desempeñando en esta forma los procedimientos operativos y administrativos institucionales. Asimismo, cumple con la normativa administrativa y financiera gubernamental en tiempo y forma. Sin embargo, no dispone de una unidad especializada de gestión de datos informáticos que le permita analizarlos de forma rápida y expedita para mejorar la gestión técnica y administrativa del Servicio, así como, disponer de más información actualizada de los SV departamentales, para complementar las actividades rutinarias o en situaciones de emergencias.

Puntos fuertes:

- Disponibilidad de un sistema de gestión documentado en los niveles central, departamental y local.
- Efectúan análisis de datos para programar sus actividades y desarrollar el presupuesto.

Deficiencias:

- Carencia de una unidad con datos digitales para el análisis de la gestión técnica y administrativa, al igual que un reducido número de registros digitales.

Recomendaciones:

- En el corto plazo establecer una unidad informatizada para la gestión técnica y administrativa que permita mejorar la rapidez y la efectividad de las operaciones del Servicio.
- En el mediano plazo establecer un programa para realizar la migración de los registros impresos a digitales.

III.2 Componente fundamental II: Autoridad y capacidad técnica

Este elemento evalúa la autoridad y competencia de los SV para elaborar y aplicar medidas sanitarias y para afianzarlas con procedimientos científicos. Abarca 18 competencias críticas.

En todas las secciones del presente capítulo, toda competencia crítica supone la colaboración con las autoridades pertinentes, incluidos otros ministerios y *Autoridades Competentes*, agencias nacionales e instituciones descentralizadas, que compartan la autoridad o tengan un interés mutuo en los ámbitos tratados.

Competencias críticas:

Sección II-1	Diagnósticos de laboratorio veterinario A. Acceso a los diagnósticos de laboratorio veterinario B. Adecuación de las infraestructuras nacionales de laboratorio
Sección II-2	Garantía de calidad de los laboratorios
Sección II-3	Análisis de riesgos
Sección II-4	Cuarentena y seguridad en las fronteras
Sección II-5	Vigilancia epidemiológica y detección precoz A. Vigilancia epidemiológica pasiva B. Vigilancia epidemiológica activa
Sección II-6	Respuesta rápida frente a las emergencias
Sección II-7	Prevención, control y erradicación de enfermedades
Sección II-8	Inocuidad de los alimentos A. Reglamentación, autorización e inspección de los establecimientos B. Inspección <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i> C. Inspección de la colecta, procesamiento y distribución
Sección II-9	Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario
Sección II-10	Detección de residuos
Sección II-11	Inocuidad de la alimentación animal
Sección II-12	Identificación y rastreabilidad A. Identificación animal y control de movimientos B. Identificación y rastreabilidad de productos de origen animal
Sección II-13	Bienestar animal

En el *Código Terrestre*, véase:

Capítulo 1.4.: Vigilancia sanitaria de los animales terrestres.

Capítulo 1.5.: Vigilancia de artrópodos vectores de enfermedades animales.

Capítulo 2.1.: Análisis del riesgo asociado a las importaciones.

Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.4., punto 1: Criterios de evaluación de los sistemas de calidad.

Artículo 3.2.6., punto 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos técnicos.

Artículo 3.2.7., puntos 1 y 2: Legislación y capacidad de intervención: Sanidad y bienestar de los animales y salud pública veterinaria / Inspección de importaciones y exportaciones.

Artículo 3.2.8., puntos 1 a 3: Controles de sanidad animal: Situación zoonosaria / Control de enfermedades animales / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.

Artículo 3.2.9., puntos 1 a 5: Controles de salud pública veterinaria: Higiene alimentaria / Programas de control de zoonosis / Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios / Integración de los programas de sanidad animal y salud pública veterinaria.

Artículo 3.2.10., apartado f) del punto 4: Administración de los Servicios Veterinarios: Relaciones oficiales con expertos científicos independientes.

Artículo 3.2.14., puntos 2, 5, 6 y 7: Datos nacionales sobre los recursos humanos / Servicios de laboratorio / Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria.

Artículo 3.4.12. Cadena de producción alimentaria.

Capítulo 4.1.: Principios generales de identificación y rastreabilidad de animales vivos.

Capítulo 4.2.: Creación y aplicación de sistemas de identificación que permitan el rastreo de los animales.

Capítulo 4.12.: Eliminación de animales muertos.

Capítulo 6.2.: Control de riesgos biológicos que amenazan la salud de las personas y de los animales mediante la inspección *ante mortem* y *post mortem* de las carnes.

Capítulo 6.3.: Control de peligros asociados a la alimentación animal que constituyen una amenaza para la salud de las personas y la sanidad de los animales.

Capítulos 6.6. a 6.10.: Resistencia a los antimicrobianos.

Capítulo 7.1.: Introducción a las recomendaciones para el bienestar de los animales.

Capítulo 7.2.: Transporte de animales por vía marítima.

Capítulo 7.3.: Transporte de animales por vía terrestre.

Capítulo 7.4.: Transporte de animales por vía aérea.

Capítulo 7.5.: Sacrificio de animales.

Capítulo 7.6.: Matanza de animales con fines profilácticos.

II-1. Diagnósticos de laboratorio veterinario (2011)	Niveles de progresión
A. Acceso a los diagnósticos de laboratorio veterinario	1. El diagnóstico de las enfermedades se realiza casi siempre únicamente por medios clínicos, sin acceso o uso de un laboratorio para obtener un diagnóstico correcto.
<i>Autoridad y competencia de los SV para tener acceso a diagnósticos de laboratorio con el fin de identificar y catalogar agentes patógenos, incluidos aquellos importantes para la salud pública, que puedan ser perjudiciales para los animales y productos de origen animal.</i>	2. Para las principales zoonosis y enfermedades que revisten una importancia económica en el país, los SV tienen acceso a, y utilizan, un laboratorio para obtener un diagnóstico correcto.
	3. Para otras zoonosis y enfermedades presentes en el país, los SV tienen acceso a, y utilizan, un laboratorio para obtener un diagnóstico correcto.
	4. Para enfermedades zoonóticas o que revisten una importancia económica y que no están presentes en el país pero sí en la región y que podrían introducirse en el país, los SV tienen acceso a, y utilizan, un laboratorio para obtener un diagnóstico correcto.
	5. En el caso de enfermedades nuevas o emergentes en la región o en el mundo, los SV tienen acceso a, y utilizan, una red de laboratorios de referencia nacionales o internacionales (un Laboratorio de Referencia de la OIE, por ejemplo) para obtener un diagnóstico correcto.

II-1. Diagnósticos de laboratorio veterinario (2008)	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para tener acceso a diagnósticos de laboratorio con el fin de identificar y catalogar agentes patógenos, incluidos aquellos importantes para la salud pública, que puedan ser perjudiciales para los animales y productos de origen animal.</i>	1. El diagnóstico de las enfermedades se realiza casi siempre únicamente por medios clínicos, sin acceso o uso de un laboratorio para obtener un diagnóstico correcto.
	2. Para las principales zoonosis y enfermedades que revisten una importancia económica en el país, los SV tienen acceso a, y utilizan, un laboratorio para obtener un diagnóstico correcto.
	3. Para las demás zoonosis y enfermedades presentes en el país, los SV tienen acceso a, y utilizan, un laboratorio para obtener un diagnóstico correcto.
	4. Para enfermedades zoonóticas o que revisten una importancia económica y que no están presentes en el país pero sí en la región y que podrían introducirse en el país, los SV tienen acceso a, y utilizan, un laboratorio para obtener un diagnóstico correcto.
	5. En el caso de enfermedades nuevas o emergentes en la región o en el mundo, los SV tienen acceso a, y utilizan, una red de laboratorios de referencia nacionales o internacionales (un Laboratorio de Referencia de la OIE, por ejemplo) para obtener un diagnóstico correcto.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **E001, E009, E010, E017, E017, E018, E019, H041, E041, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E059, E108, E109, E110, E126.**

Comentarios:

El SENASAG actualmente cuenta con dos laboratorios de diagnóstico veterinario y para la inocuidad de los alimentos: LIDIVET (Santa Cruz) y LIDEVECO (Cochabamba). Ambos realizan pruebas de diagnóstico básicas y son laboratorios de referencia nacional para rabia. El LIDIVET actúa como referente de los varios laboratorios acreditados en el país. Ambos laboratorios han participado activamente en los ejercicios de simulacro, sin embargo no realizaron informes sobre los mismos, ni planean modificaciones a su operación en base a las lecciones aprendidas. Los laboratorios del SENASAG colaboran con el MSD en el diagnóstico de brucelosis y rabia. También hay buena colaboración con el laboratorio de referencia de la OIE para FA del SENASA Argentina respecto a las pruebas de eficacia de la

vacuna para la FA. En la sección de FA los evaluadores fueron informados que aún tienen virus activo de FA en el laboratorio, lo cual en opinión de éstos, es de alto riesgo considerando que se tienen deficientes medidas de seguridad y control de acceso a las diferentes áreas del laboratorio, así como bajos controles de bioseguridad. Además de que el dicho material virológico no se emplea para ninguna labor de investigación básica o aplicada. Considerando lo anteriormente citado los evaluadores consideraron que el nivel de progresión deberá permanecer en 3 como en la evaluación del 2008.

Puntos fuertes:

- LIDIVET y LIDIVECO están capacitados para diagnosticar las principales enfermedades de los animales que existen en el país.
- Los laboratorios de SENASAG actúan coordinadamente con el MSD en el diagnóstico de la brucelosis, la rabia y otras zoonosis importantes.

Deficiencias:

- Falta de previsión por parte del LIDIVET por conservar en sus instalaciones virus activo de FA, dado que el mantener virus vivo de FA, sin una necesidad explícita para investigación o diagnóstico, presenta un riesgo innecesario con respecto a esta enfermedad.³

Recomendaciones:

- Con la colaboración de PANAFTOSA y el laboratorio de referencia de la OIE para FA del SENASA Argentina, implementar de manera expedita un protocolo de inactivación de los virus de FA que actualmente conserva el LIDIVET.
- Implementar pruebas complementarias para las enfermedades de mayor impacto en el país que permitan informar sobre las estrategias para su control y erradicación como es el caso de la tipificación de los virus de rabia, pruebas de aislamiento y tipificación para brucelosis y tuberculosis.

³ Durante la elaboración del presente informe, SENASAG informa que estableció contacto con PANAFTOSA para la inactivación del material vírico que se encuentra en LIDIVET.

II-1. Diagnósticos de laboratorio veterinario	Niveles de progresión
B. Adecuación de las infraestructuras nacionales de laboratorio	1. La infraestructura de laboratorio nacional no responde a las necesidades de los SV.
<i>Sostenibilidad, efectividad y eficiencia de las infraestructuras de laboratorio nacionales (públicas y privadas) para servir a las necesidades de los SV.</i>	2. La infraestructura de laboratorio nacional responde parcialmente a las necesidades de los SV, pero no es completamente sostenible ya que se evidencian deficiencias de organización respecto de la gestión eficaz y eficiente de los recursos y de la infraestructura (incluido el mantenimiento).
	3. La infraestructura de laboratorio nacional responde por lo general a las necesidades de los SV. Los recursos y la organización parecen gestionarse eficaz y eficientemente, pero su financiación habitual resulta inadecuada para respaldar una infraestructura sostenible y sujeta a un mantenimiento regular.
	4. La infraestructura del laboratorio nacional responde por lo general a las necesidades de los SV y está sujeta a programas de mantenimiento oportunos, pero necesita nuevas inversiones en ciertos aspectos (p. ej., accesibilidad a los laboratorios, número o tipo de análisis).
	5. La infraestructura del laboratorio nacional responde a las necesidades de los SV, es sostenible y se evalúa de forma regular.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **E001, E009, E010, E017, E017, E018, E019, H041, E041, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E059, E108, E109, E110, E126.**

Comentarios:

El LIDIVET y el LIDIVECO guardan un diseño que fue adecuado para la época en que fueron construidos y que en la actualidad no se ajusta para contener los riesgos de contaminación biológica que edificios de su tipo demandan. Ambos laboratorios con el devenir del tiempo han quedado rodeados por zonas urbanas y en los últimos años han recibido un mantenimiento parcial. De manera general el LIDIVET ha ido mejorando en el equipamiento, sobre todo para la nueva sección de inocuidad alimentaria la cual se espera empiece a operar a partir de noviembre, por el momento están implementando las metodologías de líquidos masas para antibióticos y plaguicidas. También se ha realizado una remodelación de la sala de enfermedades vesiculares, con control de temperatura, cambio de piso y de ventanas y la compra de refrigeradores y algunos equipos. Actualmente los efluentes se van al alcantarillado municipal y los restos biológicos se manejan a través de una empresa especializada para la eliminación de los mismos, previo a un tratamiento en autoclave.

Puntos fuertes:

- El SENASAG cuenta con el respaldo de LIDIVET y LIDIVECO en la realización de varias pruebas de diagnóstico veterinario.

Deficiencias:

- Edificios de laboratorio inadecuados para el entorno urbano actual.
- Carencia de un sistema de mantenimiento programado para la buena operación de los laboratorios.

Recomendaciones:

- Realizar esfuerzos para asegurar la capacidad de los laboratorios con recursos humanos capacitados, equipos adecuados y recursos presupuestarios suficientes a fin de implementar de manera eficiente las pruebas de residuos de fármacos y productos químicos en los alimentos de origen animal.
- Mejorar la infraestructura de los laboratorios enfocándolo en la biocontención para la protección de personal técnico que trabaja en ellos y la del medio ambiente colindante, incluyendo un sistema de efluentes adecuado y eficiente.
- Establecer un esquema de seguimiento de las observaciones y recomendaciones los procesos en los que se participa como laboratorio, como por ejemplo los simulacros, las visitas de apoyo técnico, el informe de PVS, etc.

II-2. Garantía de calidad de los laboratorios (2014)	Niveles de progresión
<i>Calidad de los laboratorios (que realizan pruebas de diagnóstico, análisis para la detección de residuos químicos, de residuos de agentes antimicrobianos o de toxinas, pruebas de eficacia biológica, etc.), medida por la utilización de sistemas formales de garantía de calidad incluyendo, aunque no limitado a, la participación en programas de control de resultados entre laboratorios.</i>	1. Ninguno de los laboratorios utilizados por el sector público de los SV emplea un sistema formal de garantía de calidad.
	2. Algunos de los laboratorios utilizados por el sector público de los SV emplean sistemas formales de garantía de calidad.
	3. Todos los laboratorios utilizados por el sector público de los SV emplean sistemas formales de garantía de calidad.
	4. Todos los laboratorios utilizados por el sector público de los SV y todos o casi todos los laboratorios del sector privado emplean sistemas formales de garantía de calidad.
	5. Todos los laboratorios utilizados por el sector público de los SV y todos o casi todos los laboratorios del sector privado emplean sistemas formal de garantía de calidad que respetan las directrices de la OIE, la norma ISO 17025 o normas de garantía de calidad equivalentes.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **E001, E009, E010, E017, E017, E018, E019, H041, E041, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E059, E108, E109, E110, E126.**

Comentarios:

El personal responsable, los profesionales y los técnicos de los laboratorios LIDIVET y LIDIVECO en los últimos cinco años han realizado grandes esfuerzos para actualizar y mejorar las áreas de diagnóstico de enfermedades de los animales y las zoonosis, así como en las áreas de aseguramiento de la inocuidad de los alimentos y detección de residuos en alimentos de origen animal. Se han efectuado de forma exitosa pruebas de proficiencia interlaboratoriales e integrado a redes de laboratorios regionales a fin de mejorar la calidad de los citados laboratorios. Sin embargo, la misión no pudo constatar de la existencia de ningún sistema de gestión operativo y rutinario de la calidad en los laboratorios, que permita asegurar las buenas prácticas para las pruebas que en ellos se realicen, la calibración de los equipos, la revisión continua de técnicas apropiadas y aún no se consigue la acreditación de ISO 17025 para ninguna de las pruebas que se efectúan, aspectos que resultan fundamentales para la aceptación recíproca de los resultados de las pruebas que se realicen en el ámbito del comercio internacional. En consecuencia dado que no se registró ningún avance significativo desde la evaluación del 2008, en la evaluación actual conserva el 2 como nivel de progresión.

Puntos fuertes:

- El LIDIVET y el LIDIVECO forman parte de redes de laboratorios regionales e implementan pruebas interlaboratoriales de proficiencia con resultados adecuados.

Deficiencias:

- No han podido adelantar con el establecimiento de sistemas formales de garantía de calidad en las áreas de diagnóstico

Recomendaciones:

- Establecer un sistema de “gestión de calidad para los laboratorios LIDIVET y LIDIVECO” que esté en línea con las recomendaciones de la OIE en el tema, considerando su entorno territorial, sus clientes y sus objetivos.

II-3. Análisis de riesgos (2014) <i>Autoridad y competencia de los SV para basar sus medidas de gestión de riesgos en evaluaciones del riesgo.</i>	Niveles de progresión
	1. Las medidas de gestión de riesgos no se basan, por lo general, en una evaluación del riesgo.
	2. Los SV recopilan y conservan información pero carecen de capacidad para realizar análisis del riesgo. Algunas medidas de gestión de riesgos se basan en una evaluación del riesgo.
	3. Los SV recopilan y conservan información y tienen la capacidad de realizar análisis del riesgo. La mayoría de las medidas de gestión de riesgos se basan en una evaluación del riesgo.
	4. Los SV realizan análisis del riesgo de conformidad con las normas pertinentes de la OIE y basan sus medidas de gestión de riesgos en los resultados de la evaluación del riesgo.
	5. Los SV, sistemáticamente, basan sus medidas sanitarias en la evaluación del riesgo y comunican sus procedimientos y resultados a la comunidad internacional, cumpliendo todas sus obligaciones con la OIE (y con el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).

II-3. Análisis de riesgos (2008) <i>Autoridad y competencia de los SV para basar sus medidas de gestión de riesgos en evaluaciones del riesgo.</i>	Niveles de progresión
	1. Las medidas de gestión de riesgos no se basan, por lo general, en una evaluación del riesgo.
	2. Los SV recopilan y conservan información pero carecen de capacidad para realizar análisis del riesgo. Algunas medidas de gestión de riesgos se basan en una evaluación del riesgo.
	3. Los SV recopilan y conservan información y tienen la capacidad de realizar análisis del riesgo. La mayoría de las medidas de gestión de riesgos se basan en una evaluación del riesgo.
	4. Los SV realizan análisis del riesgo de conformidad con las normas pertinentes de la OIE y basan sus medidas de gestión de riesgos en los resultados de la evaluación del riesgo.
	5. Los SV, sistemáticamente, basan sus medidas sanitarias en la evaluación del riesgo y comunican sus procedimientos y resultados a la comunidad internacional, cumpliendo todas sus obligaciones con la OIE (y con el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **E072, E081, E082, E105, E106.**

Comentarios:

Los SV actualmente no disponen de una unidad con dedicación especial para realizar análisis de riesgo (AR) y estos son elaborados conjuntamente por las unidades de epidemiología y cuarentena animal. Los profesionales de estas áreas han participado en cursos de capacitación sobre AR (2011, 2012) organizados por el COTASA. La toma de decisiones para el establecimiento de puntos de control en el país es basado en la preparación de AR y estudios de vulnerabilidad para suspender la vacunación antiaftosa en varias regiones de Bolivia, fueron considerados en la toma de decisiones. Por otra parte también se realizan AR conjuntos con el COTASA para distintos países como: España (Scrapie, EEB), Francia (IA) y Canadá (Scrapie). En base en lo anterior el nivel de progresión 3 obtenido en el 2008 se conserva para la evaluación actual.

Puntos fuertes:

- Los SV emplean el AR en algunas ocasiones para colaborar en la toma de decisiones.

Deficiencias:

- Carencia de una unidad especializada para hacer análisis de riesgo en el SENASAG.

Recomendaciones:

- Incrementar el uso de esta herramienta en la toma de decisiones del Servicio.
- Publicación y mayor difusión de los estudios de análisis de riesgo realizados.
- En el corto plazo continuar con la capacitación técnica de los profesionales y colaboración regional en el tema.
- En el mediano plazo establecer una unidad de análisis de riesgo dentro de SENASAG.

II-4. Cuarentena y seguridad en las fronteras (2014) <i>Autoridad y competencia de los SV para impedir la introducción y la propagación de enfermedades y demás peligros asociados a los animales y productos de origen animal.</i>	Niveles de progresión
	1. Los SV no pueden aplicar ninguna medida de cuarentena ni de seguridad fronteriza a los animales y productos de origen animal de los países vecinos o de sus socios comerciales.
	2. Los SV pueden establecer y aplicar medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza, pero se trata generalmente de medidas que no se basan en normas internacionales ni en análisis de riesgo.
	3. Los SV pueden establecer y aplicar medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza basadas en normas internacionales, pero se trata de medidas que no cubren sistemáticamente las actividades ilegales ⁴ relacionadas con la importación de animales y productos de origen animal.
	4. Los SV pueden establecer y aplicar medidas de cuarentena y seguridad fronteriza que cubren sistemáticamente las operaciones legales e ilegales.
	5. Los SV colaboran con los países vecinos y sus socios comerciales para establecer, aplicar y verificar medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza que cubren sistemáticamente todos los riesgos identificados.

II-4. Cuarentena y seguridad en las fronteras (2008) <i>Autoridad y competencia de los SV para impedir la introducción y la propagación de enfermedades y demás peligros asociados a los animales y productos de origen animal.</i>	Niveles de progresión
	1. Los SV no pueden aplicar ninguna medida de cuarentena ni de seguridad fronteriza a los animales y productos de origen animal de los países vecinos o de sus socios comerciales.
	2. Los SV pueden establecer y aplicar medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza, pero se trata generalmente de medidas que no se basan en normas internacionales ni en análisis de riesgo.
	3. Los SV pueden establecer y aplicar medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza basadas en normas internacionales, pero se trata de medidas que no cubren sistemáticamente las actividades ilegales relacionadas con la importación de animales y productos de origen animal.
	4. Los SV pueden establecer y aplicar medidas de cuarentena y seguridad fronteriza que cubren sistemáticamente las operaciones legales e ilegales.
	5. Los SV colaboran con los países vecinos y sus socios comerciales para establecer, aplicar y verificar medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza que cubren sistemáticamente todos los riesgos identificados.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **H010, E014, H001, H024, E061, H062, E065, E069, E084, E085, E086, E098.**

Comentarios:

Bolivia es vecina de cinco países, con los que comparte una frontera de 6,743 kilómetros. Actualmente ha conseguido logros significativos en la eliminación de la FA y el control progresivo de otras enfermedades. Para la protección sanitaria de su frontera ha establecido 16 puestos fronterizos de control internacional y 3 en los únicos aeropuertos con llegadas internacionales (La Paz, Cochabamba, Santa Cruz). Éstos recientemente fueron dotados de un scanner para la revisión de los equipajes de los pasajeros. Existen mecanismos formales de coordinación cuarentenarios con: Brasil, Paraguay y Argentina, con Chile, sin embargo desde el 2011 no se realizan. Con el propósito de poner a prueba nuevos mecanismos en la inspección sanitaria y de aduanas en los puntos de control fronterizo se han establecido los “Centros Binacionales de Control Fronterizo” cuya idea es que se tenga una sola cabecera y están ubicados en las fronteras de: a) Bolivia – Chile (Chungará – Tambo Quemado), b) Bolivia – Perú (Desaguadero), c) Bolivia – Argentina (Yacuiba). Los puestos de control visitados por la misión son instalaciones fijas y en general cuentan con el equipo necesario

⁴ Por *actividad ilegal* se entiende cualquier intento de introducción de animales o productos de origen animal en un país por vías que no sean los puntos de entrada previstos por su jurisdicción y la utilización de certificados o de otros procedimientos que no respeten las condiciones exigidas por el país.

para desempeñar sus funciones, con excepción del aeropuerto de La Paz en donde se requiere personal adicional para la operación del nuevo scanner. Se ha constatado que se aplican multas y decomisos. Los animales y productos por ingresar al país deben contar con un certificado expedido por la autoridad sanitaria competente del país de origen y que cumpla con los requisitos zoonosanitarios bolivianos. Pero en relación con las mascotas (perros y gatos) se observó que las condiciones de certificación para las importaciones no son claras. Además, se carece de una normativa administrativa para sancionar las importaciones ilegales, dado que la propuesta del SENASAG sobre una nueva ley de multas y sanciones para cubrir estos casos continúa pendiente de ser aprobada. Por las acciones de colaboración con los países vecinos en esta materia, los evaluadores consideraron que el nivel de proyección de 3 en el 2008 avanza al 4 en la presente evaluación.

Puntos fuertes:

- Disponibilidad una red de puestos de control fronterizo internacionales que les permite establecer medidas cuarentenarias estrictas.
- Coordinación formal con los países vecinos para mejorar la inspección zoonosanitaria en las fronteras internacionales.

Deficiencias:

- Personal reducido para mejorar la operación de los scanner en los aeropuertos.
- Carencia de normatividad para sancionar las importaciones ilegales, salvo algunas medidas específicas con respecto a la prevención de FA.
- Falta de claridad en condiciones de certificación para la importación de perros y gatos.

Recomendaciones:

- Determinar la cantidad de personal necesario para habilitar la operación de los scanner en los aeropuertos internacionales.
- Incrementar la señalética que antecede a los puntos de control e información para los viajeros sobre las medidas de inspección y control cuarentenario en todos los puestos de control fronterizo internacional.
- Clarificar sobre la certificación en la importación de perros y gatos.
- Realizar ejercicios prácticos para poner a prueba los mecanismos de colaboración entre el SENASAG y países vecinos e incrementar la retroalimentación de información.
- Establecer un instrumento administrativo en el SENASAG que permita efectuar sanciones administrativas ante importaciones ilegales de productos.

II-5. Vigilancia epidemiológica y detección precoz (2014) <i>Autoridad y competencia de los SV para determinar, comprobar y notificar el estado de salud de las poblaciones animales, incluida la fauna silvestre, bajo su mandato.</i> A. Vigilancia epidemiológica pasiva	Niveles de progresión
	1. Los SV no tienen ningún programa de vigilancia pasiva.
	2. Los SV someten a vigilancia pasiva algunas enfermedades importantes y pueden emitir informes nacionales sobre algunas enfermedades.
	3. Los SV someten a vigilancia pasiva, de conformidad con las normas de la OIE, algunas enfermedades importantes a nivel nacional, por medio de redes de terreno adecuadas que permiten tomar muestras de los casos sospechosos y enviarlas a laboratorios de diagnóstico de los que consta que obtienen resultados correctos. Los SV disponen de un sistema nacional de notificación de enfermedades
	4. Los SV someten a vigilancia pasiva y notifican a nivel nacional, de conformidad con las normas de la OIE, la mayoría de las enfermedades importantes. Los productores y demás partes interesadas conocen y cumplen su obligación de notificar a los SV cualquier sospecha o presencia de enfermedad de declaración obligatoria.
5. Los SV comunican con regularidad a los productores y demás partes interesadas y a la comunidad internacional (si procede) los resultados de sus programas de vigilancia pasiva.	

II-5. Vigilancia epidemiológica y detección precoz (2008) <i>Autoridad y competencia de los SV para determinar, comprobar y notificar el estado de salud de las poblaciones animales, incluida la fauna silvestre, bajo su mandato.</i> A. Vigilancia epidemiológica pasiva	Niveles de progresión
	1. Los SV no tienen ningún programa de vigilancia pasiva.
	2. Los SV someten a vigilancia pasiva algunas enfermedades importantes y pueden emitir informes nacionales sobre algunas enfermedades.
	3. Los SV someten a vigilancia pasiva, de conformidad con las normas de la OIE, algunas enfermedades importantes a nivel nacional, por medio de redes de terreno adecuadas que permiten tomar muestras de los casos sospechosos y enviarlas a laboratorios de diagnóstico de los que consta que obtienen resultados correctos. Los SV disponen de un sistema nacional de notificación de enfermedades
	4. Los SV someten a vigilancia pasiva y notifican a nivel nacional, de conformidad con las normas de la OIE, la mayoría de las enfermedades importantes. Los productores y demás partes interesadas conocen y cumplen su obligación de notificar a los SV cualquier sospecha o presencia de enfermedad de declaración obligatoria.
5. Los SV comunican con regularidad a los productores y demás partes interesadas y a la comunidad internacional (si procede) los resultados de sus programas de vigilancia pasiva.	

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **E001, E013, E016, E053, E054, E066, E067, E068.**

Comentarios:

La vigilancia pasiva y activa se enmarca en el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológico (SINAVE) del SENASAG, que establece claramente los procedimientos para la notificación de sospechas e investigación epidemiológica de casos. El reporte es realizado por veterinarios acreditados, de campo y particulares, así como también por estudiantes de veterinaria, promotores, productores y técnicos de organizaciones no gubernamentales. Todos siguen un protocolo establecido, en el que se incluye el registro de la ocurrencia temporal y geográfica del caso sospechoso notificado. Actualmente, en Bolivia existen 35 enfermedades de reporte obligatorio, y la vigilancia pasiva se enfoca en las afecciones de los animales domésticos y silvestres según los síndromes que presentan en terreno. La red de vigilancia del SINAVE, entre enero de 2013 y junio de 2014 (18 meses), registró un total de 2.493 notificaciones (69 de síndrome nervioso (rabia, Aujeszky), 18 de síndrome vesicular (ectima contagioso, IBR, intoxicaciones, lesiones orales, estrés de embarque, actinomicosis, traumatismo podal, estomatitis vesicular) y 2.406 de otras enfermedades).

La misión fue informada de que los sensores sanitarios, en algunas ocasiones, reportan casos confundibles con enfermedades vesiculares en la categoría de *otras enfermedades*, por lo que posiblemente el reporte de sospechas de síndromes vesiculares pudiese ser mayor. Por otra parte, cabe destacar que en el país existe un incremento de veterinarios recién egresados que no están muy familiarizados con la FA, lo que aunado al bajo número de casos con síndrome vesicular reportados, podría representar un potencial riesgo especialmente si se trata como caso sospechoso para la detección temprana de la FA. Los datos del SINAVE son remitidos al Sistema Mundial de Información Zoonosario de la OIE (WAHIS). Por otra parte, es necesario citar que los resultados de inspección en mataderos no se reportan de manera sistemática al SINAVE, y sólo se realiza cuando un hallazgo con notoriedad patológica ocurre. Por lo mencionado, el nivel de progresión en la presente CC se ubica en 3, que es coincidente con la evaluación del año 2008.

Puntos fuertes:

- Disponibilidad del SINAVE y el respaldo de la red de actores que contribuyen a la notificación de casos.
- La pronta atención e investigación inmediata por parte del SENASAG de los casos notificados a nivel nacional.

Deficiencias:

- Un reducido número de casos notificados debido a síndrome vesicular y problemas en la clasificación de los casos remitidos.
- Ausencia de una sistematización en el reporte de resultados de inspección *ante y post mortem* en mataderos.

Recomendaciones:

- En el corto plazo redoblar esfuerzos para motivar un incremento en el reporte de casos notificables de síndrome vesicular, incluyendo el diagnóstico diferencial en laboratorio, como se recomienda en el Capítulo 8.7, incisos 43 y 46 del Código Terrestre.
- Mejorar la comprensión del número de casos sospechosos de las enfermedades vesiculares registradas y descartadas.
- Incrementar programas de comunicación y educación sobre detección y notificación de FA y enfermedades vesiculares entre los veterinarios, profesionales y técnicos relacionados con el sector pecuario.
- Establecer el reporte sistematizado de los resultados de inspección en los mataderos del país (también véase CC II-8).

II-5. Vigilancia epidemiológica y detección precoz (2014) <i>Autoridad y competencia de los SV para determinar, comprobar y notificar el estado de salud de las poblaciones animales, incluida la fauna silvestre, bajo su mandato.</i> B. Vigilancia epidemiológica activa	Niveles de progresión
	1. Los SV no tienen ningún programa de vigilancia activa.
	2. Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes (por sus repercusiones económicas y zoonóticas) pero sólo parte de las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia y/o los programas de vigilancia no se actualizan con regularidad.
	3. Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes de conformidad con los principios científicos y las normas de la OIE y todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia, pero los programas de vigilancia no se actualizan con regularidad.
	4. Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes de conformidad con los principios científicos y las normas de la OIE, todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia, los programas de vigilancia se actualizan con regularidad y sus resultados son notificados sistemáticamente.
	5. Los SV someten a vigilancia activa todas o casi todas las enfermedades importantes y todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia. Los programas de vigilancia se someten a evaluación y respetan las obligaciones del país con la OIE.

II-5. Vigilancia epidemiológica y detección precoz (2008) <i>Autoridad y competencia de los SV para determinar, comprobar y notificar el estado de salud de las poblaciones animales, incluida la fauna silvestre, bajo su mandato.</i> B. Vigilancia epidemiológica activa	Niveles de progresión
	1. Los SV no tienen ningún programa de vigilancia activa.
	2. Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes (por sus repercusiones económicas y zoonóticas) pero sólo parte de las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia y/o los programas de vigilancia no se actualizan con regularidad.
	3. Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes de conformidad con los principios científicos y las normas de la OIE y todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia, pero los programas de vigilancia no se actualizan con regularidad.
	4. Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes de conformidad con los principios científicos y las normas de la OIE, todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia, los programas de vigilancia se actualizan con regularidad y sus resultados son notificados sistemáticamente.
	5. Los SV someten a vigilancia activa todas o casi todas las enfermedades importantes y todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia. Los programas de vigilancia se someten a evaluación y respetan las obligaciones del país con la OIE.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **E001, E013, E016, E031, E045, E053, E054, E054.**

Comentarios:

La vigilancia epidemiológica activa se realiza para monitorear las enfermedades de mayor importancia sanitaria y socioeconómica en el país y se efectúa través de la Unidad de Epidemiología de la UNSA. La enfermedad prioritaria es la FA cuya vigilancia se realiza a través de 3,211 unidades primarias de muestreo y en el 2013 se efectuaron muestreos dirigidos en 638 predios ganaderos, localizados en los municipios con mayor vulnerabilidad a la FA, obteniendo 21,366 muestras. Dependiendo del Departamento, hay programas de vigilancia activa para enfermedades como: Salmonelosis Aviar (SA) y Micoplasmosis Aviar (MA); brucelosis bovina (BB) y tuberculosis bovina (TB) principalmente en rebaños lecheros; peste porcina clásica (PPC), sarcocystiosis en camélidos sudamericanos y encefalopatías espongiiformes transmisibles (EET) en bovinos. En el Programa de Planteles Animales Bajo Control Oficial (PABCO) aplicado en Santa Cruz, se realiza vigilancia activa de los rebaños bovinos para certificar la sanidad de los animales. En relación con las EET se destaca la

necesidad de establecer un programa de vigilancia para demostrar el nivel de riesgo de encefalopatía espongiforme bovina (EEB) de acuerdo a la normativa de la OIE. Por las consideraciones anteriores en la presente evaluación el nivel de progresión se establece en 3, resultando coincidente con la evaluación del 2008.

Puntos fuertes:

- Disponen de un sistema operativo y efectivo para la vigilancia activa de la FA.
- En algunos departamentos hay programas de vigilancia para enfermedades de interés departamental.

Deficiencias:

- Falta una vigilancia epidemiológica de cobertura sistemática nacional adicional al programa de la FA.

Recomendaciones:

- En el corto plazo mejorar e incrementar las actividades de vigilancia epidemiológica activa para SA, MA, BB, TB y PPC.
- Incrementar la información epidemiológica sobre presencia y distribución de la sarcocystiosis en camélidos sudamericanos.
- En el mediano plazo establecer un programa de vigilancia para la EEB.
- Identificar las prioridades nacionales para la vigilancia activa, asegurando que las especies de fauna silvestre estén incluidas según corresponda.

II-6. Respuesta rápida frente a las emergencias (2014) <i>Autoridad y competencia de los SV para identificar rápidamente las emergencias sanitarias (brote grave de enfermedad o crisis relacionada con la seguridad sanitaria de los alimentos, por ejemplo) e intervenir de inmediato.</i>	Niveles de progresión
	1. Los SV no disponen de ninguna red de terreno ni de ningún procedimiento establecido para identificar las emergencias sanitarias, o no tienen la autoridad necesaria para declararlas y responder de manera apropiada.
	2. Los SV disponen de una red en el terreno y de un procedimiento establecido para identificar las emergencias sanitarias, pero carecen del respaldo legal y financiero necesario para responder de manera apropiada.
	3. Los SV disponen del marco legal y del respaldo financiero necesarios para intervenir rápidamente en caso de emergencia sanitaria, pero la respuesta no está coordinada por una cadena de mando. Puede que dispongan de planes nacionales de emergencia contra determinadas enfermedades exóticas, pero éstos no se actualizan ni someten a prueba.
	4. Los SV disponen de un procedimiento establecido para determinar prontamente si una situación sanitaria tiene o no carácter de emergencia, así como del marco legal y del respaldo financiero necesario para intervenir rápidamente en caso de emergencia sanitaria a través de una cadena de mando. Los SV cuentan con planes nacionales de emergencia contra determinadas enfermedades exóticas que se actualizan o se someten a prueba regularmente.

II-6. Respuesta rápida frente a las emergencias (2008) <i>Autoridad y competencia de los SV para identificar rápidamente las emergencias sanitarias (brote grave de enfermedad o crisis relacionada con la seguridad sanitaria de los alimentos, por ejemplo) e intervenir de inmediato.</i>	Niveles de progresión
	1. Los SV no disponen de ninguna red de terreno ni de ningún procedimiento establecido para identificar las emergencias sanitarias, o no tienen la autoridad necesaria para declararlas y responder de manera apropiada.
	2. Los SV disponen de una red en el terreno y de un procedimiento establecido para identificar las emergencias sanitarias, pero carecen del respaldo legal y financiero necesario para responder de manera apropiada.
	3. Los SV disponen del marco legal y del respaldo financiero necesarios para intervenir rápidamente en caso de emergencia sanitaria, pero la respuesta no está coordinada por una cadena de mando. Puede que dispongan de planes nacionales de emergencia contra determinadas enfermedades exóticas, pero éstos no se actualizan ni someten a prueba.
	4. Los SV disponen de un procedimiento establecido para determinar prontamente si una situación sanitaria tiene o no carácter de emergencia, así como del marco legal y del respaldo financiero necesario para intervenir rápidamente en caso de emergencia sanitaria a través de una cadena de mando. Los SV cuentan con planes nacionales de emergencia contra determinadas enfermedades exóticas que se actualizan o se someten a prueba regularmente.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **H015, E011, H22, E039, E040, E160.**

Comentarios:

El SENASAG cuenta con el Sistema Nacional de Emergencia Zoonosaria (SINAEZ), que es la unidad responsable para las emergencias sanitarias y de inocuidad alimentaria que pudiesen afectar al país. Está respaldado por la Resolución Administrativa No. 178/2006, que establece que ante una emergencia se reúna a nivel central un grupo de especialistas, integrado por funcionarios y técnicos de los sectores público y privado, para definir la estrategia a seguir y su escenario político, las metodologías de control a ser aplicadas, la asignación de responsabilidades y en caso necesario la ampliación del fondo de emergencia del que SENASAG dispone para estos casos. En la actualidad se cuenta con procedimientos emergenciales bien descritos y existen manuales de contingencia contra FA e influenza aviar. Recientemente los SV implementaron los siguientes simulacros: 2010 IA, 2011 FA, 2012 FA y 2013 FA con la finalidad de estar preparados e identificar posibles omisiones en los planes de contingencia. Desafortunadamente las lecciones aprendidas en los citados ejercicios fueron parcialmente documentadas. En base a lo anterior el nivel de progresión de esta competencia avanzó de 3 en el 2008 a 4 en la presente evaluación.

Puntos fuertes:

- Disponibilidad de planes de contingencia para FA e IA.
- Existencia de un sistema nacional de emergencias sanitarias, con recursos financieros para iniciar las actividades de contención primarias.
- Realización de varios simulacros de preparación ante emergencias sanitarias para FA e IA.

Deficiencias:

- Falta de planes de contingencia para otras enfermedades fuera de la FA y la IA.
- Carencia de una retroalimentación de las lecciones aprendidas en los simulacros realizados.

Recomendaciones:

- Elaborar planes de contingencia sobre enfermedades prioritarias y estratégicas para el país.
- En el futuro, cuando un simulacro sea realizado debería ser documentado en su totalidad, a fin de tomar nota de las lecciones aprendidas y estas sirvan para mejorar los actuales planes operativos y de contingencia.
- En el mediano plazo diseñar cursos de simulacros interactivos por internet y los profesionales que los aprueben, sean candidatos a participar en los simulacros presenciales.

II-7. Prevención, control y erradicación de enfermedades (2014) <i>Autoridad y competencia de los SV de obrar activamente para prevenir, controlar o erradicar las enfermedades de la lista de la OIE o para demostrar que el país o una zona del mismo está libre de enfermedades importantes.</i>	Niveles de progresión
	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para prevenir, controlar o erradicar enfermedades animales.
	2. Los SV implementan programas de prevención, control o erradicación a algunas enfermedades y/o en algunas zonas pero apenas someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos.
	3. Los SV implementan programas de prevención, control o erradicación a algunas enfermedades y/o en algunas zonas y someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos.
	4. Los SV implementan programas de prevención, control o erradicación a todas las enfermedades importantes pero sólo someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de algunos programas.
5. Los SV implementan programas de prevención, control o erradicación a todas las enfermedades importantes y someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos de acuerdo con las normas internacionales de la OIE pertinentes.	

II-7. Prevención, control y erradicación de enfermedades (2008) <i>Autoridad y competencia de los SV de obrar activamente para prevenir, controlar o erradicar las enfermedades de la lista de la OIE o para demostrar que el país o una zona del mismo está libre de enfermedades importantes.</i>	Niveles de progresión
	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para prevenir, controlar o erradicar enfermedades animales.
	2. Los SV implementan programas de prevención, control o erradicación a algunas enfermedades y/o en algunas zonas pero apenas someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos.
	3. Los SV implementan programas de prevención, control o erradicación a algunas enfermedades y/o en algunas zonas y someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos.
	4. Los SV implementan programas de prevención, control o erradicación a todas las enfermedades importantes pero sólo someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de algunos programas.
5. Los SV implementan programas de prevención, control o erradicación a todas las enfermedades importantes y someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos de acuerdo con las normas internacionales de la OIE pertinentes.	

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **E007, H015, H018, H028, E015, H021, E032, E036, E038, H033, H040, H039, H053, H054, H055, E022, E024, E030, E031, E032, E033, E034, E035, E037, E057, E130.**

Comentarios:

Bolivia ha conseguido la condición de país libre de FA con vacunación y cuenta con reconocimiento por parte de la OIE de su programa nacional de erradicación de la FA y tiene establecidos mediante los siguientes decretos los programas: 1) PRONEFA (RA No. 005/2001, Ley No. 2215), 2) PABCO (RA No. 161/2002), 3) Programa Nacional de Erradicación de la Salmonelosis y Sanidad Aviar (PRONESA) (RA No. 119/2002), 4) Programa Nacional para la Vigilancia, Control y Declaración de Planteles y Hatos Libres de Brucelosis y Tuberculosis Bovina (RA No. 032/2005), 5) Reglamento Nacional de Sanidad Porcina (PPC) y Manual de Inspección y Registro de Establecimientos Porcícolas (RA No. 074/2012), 6) Programa Nacional de Sanidad en Camélidos Sudamericanos (sarcocystiosis) (RA No. 091/2007) y 7) Plan Nacional de Prevención y Vigilancia de las Encefalitis Espongiformes Trasmisibles (Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB)) (RA No. 050/2005). Los programas que están en ejecución son PRONEFA, PRONESA, PABCO (en Santa Cruz) y Brucelosis y Tuberculosis Bovinas. Éste último logró la liberación de 136

datos de las dos enfermedades. En base a lo anterior el nivel de progresión alcanzado durante esta evaluación es de 3, conservando el mismo nivel que en 2008.

Puntos fuertes:

- Avances significativos en la eliminación progresiva de la FA en el país.
- Establecimiento de una legislación de sanidad animal bien sustentada para la implantación de los programas sanitarios.

Deficiencias:

- Escasa prioridad en las acciones de prevención y control de los programas sanitarios establecidos.
- Existe una población significativa de ovinos la cual no está reconocida como una especie prioritaria para el SENASAG.

Recomendaciones:

- En el corto plazo incrementar el nivel de ejecución de los programas PRONESA, PPC, y EEB, estas últimas señaladas como prioritarias a ser controladas y eliminadas por la iniciativa FAO/OIE sobre el Programa Global para el Control Progresivo de las Enfermedades Transfronterizas de los Animales (GF-TADs).
- En el mediano plazo, realizar una evaluación sobre el costo/beneficio del control progresivo de las enfermedades que comprenden los programas sanitarios y considerar la reasignación de prioridades y recursos, especialmente en el caso de la sarcocystiosis.

II-8. Inocuidad de los alimentos (2014) A. Reglamentación, autorización e inspección de los establecimientos de producción, procesamiento y distribución de alimentos de origen animal (2014) <i>Autoridad y capacidad de los SV para instaurar y aplicar normas sanitarias para los establecimientos que producen, procesan y distribuyen alimentos de origen animal.</i>	Niveles de progresión
	1. El control, autorización e inspección de los establecimientos pertinentes no suelen realizarse de conformidad con las normas internacionales.
	2. El control, autorización e inspección de los establecimientos pertinentes se realizan de conformidad con las normas internacionales en algunos de los principales establecimientos o en determinados establecimientos seleccionados (p. ej., solo en establecimientos para la exportación).
	3. El control, autorización e inspección de los establecimientos pertinentes se realizan de conformidad con las normas internacionales en todos los establecimientos que abastecen el mercado nacional.
	4. El control, autorización e inspección de los establecimientos pertinentes (al igual que coordinación requerida) se realizan de conformidad con las normas internacionales en los establecimientos que abastecen el mercado nacional y los mercados locales.
	5. El control, autorización e inspección de los establecimientos pertinentes (al igual que coordinación requerida) se realizan de conformidad con las normas internacionales en todos los establecimientos (incluyendo aquellos localizados en las explotaciones agrícolas).

II-8 Salud pública veterinaria y seguridad sanitaria de los alimentos (2008) <i>Autoridad y competencia de los SV para aplicar, dirigir y coordinar medidas de salud pública veterinaria, incluidos programas de prevención de determinadas zoonosis transmitidas por los alimentos y programas generales de seguridad sanitaria de los alimentos.</i>	Niveles de progresión
	1. La gestión, la aplicación y la coordinación no son generalmente conformes a las normas internacionales.
	2. La gestión, la aplicación y la coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales pero sólo en materia de exportación.
	3. La gestión, la aplicación y la coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales en materia de exportación y de comercialización de productos en el mercado nacional.
	4. La gestión, la aplicación y la coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales en materia de exportación y de comercialización de productos en el mercado nacional y local.
	5. La gestión, la aplicación y la coordinación son absolutamente conformes a las normas internacionales en materia de comercialización de productos a todos los niveles (mercado nacional y local y venta directa).

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **H010, H028, H058, E060, E134, E137, E145, E147, E148, E155, E156, E150, E146, E138, E161, E162, E163.**

Comentarios:

SENASAG habilita mataderos, frigoríficos y centros de procesamiento para productos cárnicos, incluyendo aves. Los mataderos de rumiantes, cerdos y camélidos son definidos como: primera categoría (exportación), segunda (distribución nacional), tercera (distribución dentro de un departamento) y cuarta (distribución dentro de un municipio, faenan un máximo de 15 bovinos por día). En 2005 se ha promulgado la R.A.008/2005, que establece el Programa para el Aseguramiento de la Inocuidad en la Carne Bovina. La coordinación

interinstitucional con las instituciones involucradas en el control y fiscalización de la cadena de producción de la carne es realizada por el CONACARNE. El SENASAG asegura que los mataderos de categoría 1 y 2 cumplen las normas internacionales de la OIE (Cap. 6.2. del Código Terrestre) y de la Comisión del *Codex Alimentarius* (CAC/RCP 58-2005 sobre producción higiénica de las carnes), lo cual se constató en los mataderos para cerdos y aves visitados por la misión. Los evaluadores encontraron que: los mataderos de tercera y cuarta categoría no cuentan con la presencia permanente de un veterinario del SENASAG y no cumplen con varios requisitos de la normativa nacional; en un matadero de cuarta categoría se notó un manejo inadecuado del sistema operativo, provocando en la inspección *post mortem* dificultad para inspeccionar las vísceras torácicas y abdominales, así como el mantener la correlación entre la canal y las vísceras. Varias municipalidades están interesadas por elevar la categoría de sus mataderos, de la cuarta a la primera o segunda categoría y los productores buscan la posibilidad de exportar productos cárnicos, incluyendo los provenientes de camélidos del Altiplano. La competencia crítica II-8 en la metodología 2013 de PVS se subdividió en tres subcompetencias críticas (A, B, C) y esta primera subcompetencia alcanzó en la actual evaluación el nivel 3 de progresión. En el año 2008, cuando la CC era menos específica que actualmente, había alcanzado el nivel de progresión 2.

Puntos fuertes:

- SENASAG tiene la autoridad y la capacidad de aplicar normas sanitarias a los mataderos y otros establecimientos que producen, procesan y distribuyen productos cárnicos a nivel nacional e internacional.

Deficiencias:

- En relación con el estándar de construcción, equipamiento y mantenimiento, los mataderos de tercera y cuarta categoría no cumplen con la normativa internacional.
- Falta de consistencia operativa de los procesos de inspección en los mataderos de cuarta categoría.

Recomendaciones:

- En el corto plazo incorporar veterinarios del SENASAG a los mataderos de tercera y cuarta categoría para proporcionar asesoría técnica y realizar la inspección *ante* y *post mortem*.
- En el mediano plazo en colaboración con las partes interesadas y las municipalidades pertinentes el SENASAG deberá considerar la factibilidad de establecer mataderos de primera y segunda categoría en algunas municipalidades, proporcionando asesoría técnica especializada.

B. Inspección ante mortem y post mortem en los mataderos e instalaciones asociadas (plantas de deshuesado, corte o de transformación de despojos de animales)	Niveles de progresión
	1. La inspección <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i> y la colecta de información sanitaria (al igual que la coordinación requerida) generalmente no se llevan a cabo según las normas internacionales.
	2. La inspección <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i> y la colecta de información sanitaria (al igual que la coordinación requerida) se llevan a cabo de conformidad con las normas internacionales únicamente en los establecimientos destinados a la exportación.
	3. La inspección <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i> y la colecta de información sanitaria (al igual que la coordinación requerida) se llevan a cabo de conformidad con las normas internacionales en los establecimientos destinados a la exportación y en los principales mataderos que producen <i>carne</i> para distribución en todo el mercado nacional.
	4. La inspección <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i> y la colecta de información sanitaria (al igual que la coordinación requerida) se llevan a cabo de conformidad con las normas internacionales en los establecimientos destinados a la exportación y en todos los mataderos que producen carne para distribución en el mercado nacional y en los mercados locales.
<i>Autoridad y competencia de los SV para implementar y gestionar la inspección de los animales destinados al sacrificio en los mataderos y establecimientos asociados incluyendo el control de higiene de la carne y la colecta de información relacionada con las enfermedades del ganado y las zoonosis.</i>	5. La inspección <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i> y la colecta de información sanitaria (al igual que la coordinación requerida) se llevan a cabo de conformidad con las normas internacionales en todos los establecimientos (incluyendo el sacrificio doméstico y en las granjas) y se someten regularmente a auditorías de eficacia.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **H002, H006, H007, H009, 057, E135, E136, E150, H151, entrevistas con personal de SENASAG.**

Comentarios:

La normativa boliviana para la inspección *ante mortem* y *post mortem* (R.A.088/2001) está en línea con las recomendaciones de la OIE (Cap. 6.2 del Código Terrestre) y las de la Comisión del *Codex Alimentarius* (CAC/RCP 58-2005) sobre la producción higiénica de las carnes. La R.A.87/2001 en su Artículo 10 cita “Se deben tomar los recaudos para mantener la identificación de origen y todos los datos generados en el matadero desde la recepción del animal, durante el proceso de obtención del canal o carne hasta que la inspección *post mortem* dictamine que el mismo es seguro y sano”; y el artículo 11 se refiere a la transferencia de toda información pertinente hasta el médico veterinario inspector y a la obligación de los mataderos de primera, segunda y tercera categoría de contar con al menos un veterinario inspector y los de cuarta categoría con al menos un técnico auxiliar en inspección contratados a tiempo completo, quienes remitirán informes periódicos al Jefe distrital del SENASAG. Los veterinarios contratados para realizar las inspecciones en mataderos deben estar acreditados por SENASAG de acuerdo de la R.A.87/2001 (Art. 18) y la R.A. 06/2008. Sin embargo, se observó que en una oficina distrital del SENASAG no reciben de modo rutinario los datos sobre los resultados de la inspección sanitaria, ni los decomisos. Se comprobó que un veterinario oficial visita estos mataderos periódicamente. No obstante, no se puede decir que la inocuidad de los productos cárnicos procesados en estos mataderos cumpla en su totalidad con la normativa nacional. También existe una deficiencia respecto a la vigilancia epidemiológica pasiva (véase la CC II-5A). Así como en el sistema de contratación de los inspectores que reciben sus honorarios por parte de la empresa responsable del matadero, lo que genera un posible conflicto de interés.

Puntos fuertes:

- SENASAG tiene la autoridad y la capacidad de aplicar normas sanitarias de inspección *ante mortem* y *post mortem* en los mataderos que producen, procesan y distribuyen productos cárnicos a nivel nacional e internacional.

Deficiencias:

- El sistema de contratación, más específicamente el pago de los médicos veterinarios inspectores por la empresa responsable del matadero genera un riesgo de conflicto de interés.
- Hay dudas sobre la eficacia del sistema de inspección *ante mortem* y *post mortem* en los mataderos de cuarta categoría; dado que el SENASAG no recibe informaciones respecto a estas inspecciones.

Recomendaciones:

- En el corto plazo el SENASAG deberá establecer un mecanismo para evitar que el pago de los médicos veterinarios que hacen inspección sanitaria, sea realizado por las empresas dueñas de los mataderos, para evitar que se genere un posible conflicto de intereses y para garantizar la independencia técnica de los profesionales.
- En el mediano plazo se sugiere mejorar las condiciones de higiene en los mataderos municipales y la eficiencia en la inspección sanitaria que ahí se realiza, incluyendo el envío rutinario de los resultados de inspección al SENASAG, así como su evaluación y seguimiento dentro del mismo.

C. Inspección de la colecta, procesamiento y distribución de productos de origen animal	Niveles de progresión
	1. La aplicación, gestión y la debida coordinación no son generalmente conformes a las normas internacionales.
	2. La aplicación, gestión y la debida coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales sólo con fines de exportación.
	3. La aplicación, gestión y la debida coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales sólo con fines de exportación y para productos distribuidos en el mercado nacional.
	4. La aplicación, la gestión y la debida coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales con fines de exportación y para productos distribuidos en el mercado nacional y en los mercados locales.
	5. La aplicación, gestión y la debida coordinación son absolutamente conformes a las normas internacionales para todos los productos a todos los niveles de distribución (incluyendo aquellos localizados en las explotaciones agrícolas).

[Nota: esta competencia crítica se refiere ante todo a la inspección de productos procesados de origen animal y de productos no elaborados (por ejemplo: leche, miel, etc.). Esta competencia crítica puede ser asumida en algunos países por organismos que no sean los SV.]

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **H050, E086, E133, E141, E142, E158, E161, E146, E154.**

Comentarios:

Existe una normativa para las procesadoras de productos de origen animal que se distribuyen en los niveles nacional y local. El registro se aplica a todas las empresas, tanto industriales, semiindustriales o artesanales, así como a los fraccionadores y envasadores de alimentos y bebidas. También aplica para los importadores de productos de origen animal (R.A.040/2003). En acuerdo con la R.A.109/2006, todos los establecimientos del rubro alimenticio tienen que implementar los Procedimientos Operacionales Estandarizados de Saneamiento (POES). Mientras que la puesta en marcha de un sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos (HACCP) es voluntaria. La R.A.172/2007 establece el Manual de Inspección y control dentro del Programa Nacional de Inocuidad Alimentaria (PROINAL) que aplica a las industrias procesadoras e importadoras de alimentos y bebidas para consumo humano. La normativa que aplica a los mataderos de primera y segunda categoría está en conformidad con los estándares internacionales. Sin embargo, muchos elementos de la normativa internacional no se aplican en los mataderos de tercera y cuarta categoría.

Puntos fuertes:

- SENASAG tiene la autoridad para fiscalizar establecimientos del rubro alimenticio en todos los niveles.

Deficiencias:

- Varios elementos de la normativa internacional no se aplican en los mataderos de tercera y cuarta categoría.

Recomendaciones:

- En el corto plazo se deberían mejorar las condiciones higiénicas en los mataderos municipales y la eficacia de la inspección sanitaria que en ellos se realiza, incluyendo la notificación rutinaria al SENASAG de los resultados de inspección.

II-9. Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario (2014) <i>Autoridad y competencia de los SV para controlar los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario, a fin de asegurar su uso responsable y prudente, es decir la licencia de comercialización, registro, importación, fabricación, control de calidad, exportación, etiquetado, publicidad, distribución, venta (incluyendo la dispensación) y uso (incluyendo la prescripción) de estos productos.</i>	Niveles de progresión
	1. Los SV no pueden controlar los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.
	2. Los SV tienen una capacidad limitada de ejercer un control regulatorio y administrativo sobre los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario a fin de asegurar su uso responsable y prudente.
	3. Los SV ejercen control regulatorio y administrativo sobre la mayoría de los aspectos relacionados con el control de los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario a fin de asegurar su uso responsable y prudente.
	4. Los SV ejercen un control regulatorio y administrativo completo y eficaz de los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.
	5. Los sistemas de control se someten a auditorías periódicas, se prueban y actualizan cuando es necesario.

II-9 Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario (2008) <i>Autoridad y competencia de los SV para regular los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.</i>	Niveles de progresión
	1. Los SV no tienen capacidad para regular la utilización de medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.
	2. Los SV sólo tienen una capacidad limitada de control (y registro) administrativo de la utilización, la importación y la producción de medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.
	3. Los SV controlan la calidad (normas científicas) de los procesos de importación, producción y distribución de medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.
	4. Los SV controlan totalmente el registro, la venta y la utilización de medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.
	5. Los SV utilizan sistemas para controlar la utilización de medicamentos y productos biológicos de uso veterinario así como los efectos secundarios de los mismos (farmacovigilancia).

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **E001, H038, H051, E028, E086, E127, E128.**

Comentarios:

Basándose en la normativa nacional para la importación, fabricación y venta de productos de uso veterinario el SENASAG habilita establecimientos y hace un control anual por parte de un médico veterinario de la sección de inocuidad alimentaria. Sin embargo, los medicamentos se venden en general sin prescripción de un médico veterinario y falta un mecanismo para asegurar el uso responsable. En unos casos la venta de productos biológicos se hace bajo control, por ejemplo la vacuna antiaftosa sólo se vende con una orden del SENASAG. En otros casos los productos veterinarios se venden sin receta de un médico veterinario (por ejemplo, vacuna antirrábica). En el mes de julio de 2014 fue promulgada una nueva normativa que dicta el uso de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en plantas productoras de medicamentos de uso veterinario. En la única planta productora que fue visitada por los expertos de la OIE se detectó que el último control efectuado por SENASAG fue en julio 2013 y todavía no se realizaba ninguna inspección

relacionada con la nueva normativa. Además, en ausencia de mecanismos formales para el control de calidad en los laboratorios del SENASAG, surge una duda respecto a su capacidad para fiscalizar la aplicación de las BPM en las plantas elaboradoras de medicamentos. En un centro de venta de productos de uso veterinario los expertos PVS encontraron una variabilidad en la temperatura de almacenamiento de vacuna antiaftosa (fuera del rango aconsejado de 4-8 grados Celsius) y no se presentó ninguna evidencia que el hecho haya sido investigado por SENASAG. En base a los hallazgos previamente citados el nivel de progresión alcanzado en la presente evaluación es de 2, coincidente con la del 2008.

Puntos fuertes:

- El SENASAG cuenta con autoridad para ejercer un control regulatorio y administrativo sobre los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.

Deficiencias:

- La falta de experiencia por parte del SENASAG en el uso de mecanismos formales para el control de calidad en los laboratorios, no facilita la fiscalización de los laboratorios elaboradores de medicamentos.

Recomendaciones:

- El SENASAG deberá otorgar prioridad en el corto plazo a la capacitación del personal responsable para realizar inspecciones de las plantas productoras de medicamentos y biológicos de uso veterinario con respecto a las BPM y los sistemas para garantizar la calidad en los laboratorios.
- En el mediano plazo incrementar a nivel nacional la fiscalización sobre la venta y uso responsable de medicamentos y biológicos para uso veterinario.

II-10. Detección de residuos (2014)	Niveles de progresión
<i>Capacidad de los SV de aplicar programas de detección de residuos de medicamentos veterinarios (antimicrobianos y hormonas, por ejemplo), productos químicos, pesticidas, sustancias radioactivas, metales, etc.</i>	1. No existe en el país ningún programa de detección de residuos para los productos de origen animal.
	2. Se implementan algunos programas de detección de residuos pero sólo para determinados productos de origen animal destinados a la exportación
	3. Se implementa un programa completo de detección de residuos para todos los productos de origen animal destinados a la exportación y para algunos productos destinados al consumo nacional.
	4. Se implementa un programa completo de detección de residuos para todos los productos de origen animal destinados a la exportación o al consumo nacional.
	5. El programa de detección de residuos es sometido sistemáticamente a controles de garantía de calidad y es evaluado con regularidad.

II-10. Detección de residuos (2008)	Niveles de progresión
<i>Capacidad de los SV de aplicar programas de detección de residuos de medicamentos veterinarios (antimicrobianos y hormonas, por ejemplo), productos químicos, pesticidas, sustancias radioactivas, metales, etc.</i>	1. No existe en el país ningún programa de detección de residuos para los productos de origen animal.
	2. Se implementan algunos programas de detección de residuos pero sólo para determinados productos de origen animal destinados a la exportación
	3. Se implementa un programa completo de detección de residuos para todos los productos de origen animal destinados a la exportación y para algunos productos destinados al consumo nacional.
	4. Se implementa un programa completo de detección de residuos para todos los productos de origen animal destinados a la exportación o al consumo nacional.
	5. El programa de detección de residuos es sometido sistemáticamente a controles de garantía de calidad y es evaluado con regularidad.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **E006, H019, H20, H27, H036, E044, E072, E156, E161.**

Comentarios:

La normativa nacional RA 008/2005 concede al SENASAG la autoridad para aplicar programas de detección de residuos en productos de origen animal y se está en el proceso para la implementación de un programa para su detección en los alimentos. Con ese propósito se adquirió un equipo para la detección de residuos y próximamente el personal será capacitado en su operación. Tomando en cuenta las experiencias exitosas en los análisis sobre detección de residuos que se realizan en Chile, SENASAG, con la asistencia de un especialista chileno, estableció las bases para la detección de residuos de antibióticos en carne de res, pollo, cerdo y leche bovina. Sin embargo, todavía no hay ningún programa formal operando. En este tema es necesario crear conciencia de que para exportar se requiere de programas de residuos a lo largo de la cadena productiva (ver CC II-1B). El nivel de progresión 2 determinado durante 2008 no sufrió ningún avance.

Puntos fuertes:

- Determinación de las bases analíticas línea base para sustentar el desarrollo de un programa nacional de análisis de residuos.

Deficiencias:

- No existe un programa formal para el análisis de los residuos.
- Falta de concienciación de algunas de las partes interesadas sobre la necesidad de establecer programas de detección de residuos.

Recomendaciones:

- Establecer a la brevedad posible el programa de análisis de residuos.
- Realizar una campaña comunicacional de prevención dirigida las partes interesadas, destacando los efectos nocivos que los residuos tienen en la salud y la forma de prevenirlos mediante las buenas prácticas de producción pecuaria, así como la importancia de su detección en los productos pecuarios.

II-11. Inocuidad de la alimentación animal	Niveles de progresión
<i>Autoridad y capacidad de los SV para controlar la inocuidad de la alimentación animal, por ejemplo, la elaboración, la manipulación, el almacenamiento, la distribución y la utilización de piensos e ingredientes de piensos, producidos tanto a nivel industrial como en las explotaciones.</i>	1. Los SV no pueden controlar la inocuidad de la alimentación animal.
	2. Los SV tienen una capacidad limitada de ejercer un control regulatorio y administrativo sobre la inocuidad de la alimentación animal.
	3. Los SV ejercen control regulatorio y administrativo sobre la mayoría de los aspectos relacionados con la inocuidad de la alimentación animal.
	4. Los SV ejercen un control regulatorio y administrativo completo y eficaz sobre la inocuidad de la alimentación animal.
	5. Los sistemas de control se someten a auditorias periódicas, se prueban y actualizan cuando es necesario.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **E001, E006, H014, H019, E057, E072, E126, 139, E141, E142.**

Comentarios:

En la actualidad los SV realizan un control limitado sobre la inocuidad de los alimentos para animales. La misión visitó dos fábricas elaboradoras de alimento para aves y observó que en ellas se realizan análisis de laboratorio durante las distintas etapas de elaboración e interactúan con el SENASAG. Sin embargo, se identificó una carencia importante en las medidas de control de la contaminación cruzada, lo que aunado a un control inadecuado en la adquisición, uso y aplicación de medicamentos veterinarios podría derivar en posibles problemas en el aseguramiento de la inocuidad de alimentos para animales. Por otra parte se realiza una fiscalización regulatoria y administrativa sobre ingredientes y complementos alimenticios, pero no se efectúa un muestreo de los alimentos.

Puntos fuertes:

- Realización de inspecciones regulares en productos veterinarios para la elaboración de los alimentos balanceados para animales, mediante pruebas efectuadas en LIDIVECO y en un laboratorio privado acreditado.
- Existe un registro de los productos fabricados nacionalmente y de los que son importados.

Deficiencias:

- Escasa atención en las medidas para evitar la contaminación cruzada en las fábricas elaboradoras de alimentos para aves.
- Ausencia de las prácticas de muestreo en alimentos balanceados para animales.

Recomendaciones:

- Incrementar y mejorar las medidas para asegurar la inocuidad de los alimentos para consumo animal.
- Realizar un programa comunicacional sobre los métodos para evitar la contaminación cruzada.
- Emprender un programa de muestreo de los alimentos para animales a fin de determinar su inocuidad.
- Implementar un programa para determinar el riesgo que el país tiene en relación con la EEB.

II-12. Identificación y rastreabilidad	Niveles de progresión
<p>A. Identificación animal y control de movimientos</p> <p><i>Autoridad y competencia de los SV, normalmente en coordinación con los productores y demás partes interesadas, para identificar los animales bajo su mandato de modo que permita seguir el rastro de su historia, paradero y distribución con el fin de controlar las enfermedades animales, garantizar la inocuidad de los alimentos, los intercambios comerciales o cualquier otro requisito legal bajo el mandato de los SV y/o de la OIE.</i></p>	1. Los SV no tienen la autoridad o la capacidad para la identificación de los animales o el control de sus movimientos.
	2. Los SV pueden identificar algunos animales y controlar algunos movimientos, usando métodos tradicionales y/o acciones diseñadas e implementadas para tratar problemas específicos (por ejemplo, prevenir los robos).
	3. Los SV implementan procedimientos para la <i>identificación de los animales</i> y el control de movimientos para subpoblaciones animales específicas con fines de control de enfermedades, de acuerdo con las normas internacionales correspondientes.
	4. Los SV implementan todos los procedimientos pertinentes para la <i>identificación de los animales</i> y el control de movimientos, de acuerdo con las normas internacionales correspondientes.
	5. Los SV llevan a cabo auditorías periódicas sobre la eficacia de sus sistemas de identificación y control de movimientos.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): E001, H001, H003, H004, H005, H024, H037, H044, H049, H059, H060, E150.

Comentarios:

El SENASAG efectúa procedimientos para la identificación animal enfocada al control de las enfermedades e inocuidad alimentaria tomando en consideración la normativa internacional, como se aprecia en el Capítulo II de R.A. 087/2001: “El transporte de animales de abasto al matadero debe realizarse de tal manera que asegure el mantenimiento de su identificación hacia atrás, desde el lugar de su producción”, cabiendo hacer notar que en la definición de “animal” se incluye a todos los animales de granja y camélidos, pero no a las aves. Asimismo, no se precisa sobre la identificación de pequeños rumiantes y camélidos. Sin embargo, las guías de movilización de animales amparan a todas las especies. Los camélidos están identificados individualmente por parte de los criadores. Por otra parte los evaluadores encontraron que no existe evidencia sobre la identificación para otras especies además de los bovinos, como cerdos, aves y pequeños rumiantes. A nivel nacional está en aplicación el uso obligatorio de la guía para la movilización de animales, la cual resulta de utilidad para los procedimientos de rastreabilidad.

Puntos fuertes:

- Una base legal para la identificación de los animales de granja, excluyendo las aves.
- Un sistema operativo a nivel nacional para la identificación y el control de las movilizaciones de ganado bovino.

Deficiencias:

- La no inclusión de aves en la normativa vigente.
- La ausencia de un sistema operativo a nivel nacional para la identificación y el control de las movilizaciones de animales de granja, independiente a la del ganado bovino.

Recomendaciones:

- Efectuar la clarificación sobre la definición de “animal” pudiendo emplear la utilizada por la OIE (Anexo No. 2) o especificar las especies animales de interés nacional.
- Ampliar el programa de identificación para incluir a los cerdos, aves, y pequeños rumiantes que así convengan con los intereses sanitarios y de inocuidad alimentaria del país.

B. Identificación y rastreabilidad de productos de origen animal <i>Autoridad y competencia de los SV; normalmente en coordinación con los productores y demás partes interesadas, para identificar los productos de origen animal y garantizar su rastreabilidad con fines de inocuidad de los alimentos, de sanidad animal o de intercambios comerciales.</i>	Niveles de progresión
	1. Los SV no tienen la autoridad o la capacidad para identificar los productos de origen animal o garantizar su rastreabilidad.
	2. Los SV pueden identificar una selección de productos de origen animal y garantizar su rastreabilidad para tratar problemas específicos (por ejemplo, productos provenientes de explotaciones afectadas por brotes de enfermedad).
	3. Los SV han implementado procedimientos para la identificación y la rastreabilidad de algunos productos de origen animal en materia de inocuidad de los alimentos, sanidad animal e intercambios comerciales, de acuerdo con las normas internacionales correspondientes.
	4. Los SV han implementado programas nacionales que les permiten identificar y rastrear todos los productos de origen animal, de acuerdo con las normas internacionales correspondientes.
	5. Los SV llevan a cabo auditorías periódicas sobre la eficacia de sus sistemas de identificación y rastreabilidad.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **E001, H001, H003, H004, H005, H024, H025, H037, H044, H049, E055, E150.**

Comentarios:

Los SV han desarrollado un sistema de identificación y rastreabilidad para los productos de origen animal enfocado a mejorar el aseguramiento de la inocuidad alimentaria y contribuir a garantizar su rastreabilidad hasta el nivel de rebaño, especialmente en aves, cerdos y bovinos. En estos últimos el uso de dispositivos de identificación individual es voluntario. Asimismo, los productos de origen animal deben contar con el registro del SENASAG y seguir los procedimientos de etiquetado que marca la norma nacional sobre el tema. La gran mayoría cuenta con un código de barras que facilita la rastreabilidad del producto en caso de ser necesario determinar su origen.

Puntos fuertes:

- Disponibilidad de un sistema nacional de identificación y rastreabilidad de productos de origen animal.

Deficiencias:

- La no obligatoriedad de un sistema de identificación individual de bovinos.

Recomendaciones:

- Fortalecer el sistema actual de rastreabilidad mediante la identificación individual de los animales.
- Mejorar la implementación y realizar un seguimiento sobre las guías de movilización de aves.

II-13. Bienestar animal <i>Autoridad y competencia de los SV para implementar las normas de bienestar animal de la OIE consignadas en el Código Terrestre.</i>	Niveles de progresión
	1. No existe legislación nacional en materia de bienestar animal.
	2. Existe una legislación nacional en materia de bienestar animal para algunos sectores.
	3. El bienestar animal se implementa de acuerdo con las normas de la OIE en algunos sectores (p. ej., sector de exportación).
	4. El bienestar animal se implementa de acuerdo con todas las normas de la OIE correspondientes.
5. El bienestar animal se implementa de acuerdo con todas las normas de la OIE correspondientes y los programas se auditan regularmente.	

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **E002, E006, H014, H019, H020, H026, H027, H031, H043, H048, E150, E151.**

Comentarios:

En la actualidad no existe una normativa específica en el tema bienestar animal, pero se dispone de regulaciones que cubren algunos elementos de las normas de la OIE que tratan sobre el transporte de animales de abasto y la faena, véase la R.A. 087/2001, Cap. 1 transporte, Cap. 2 la faena, Art. 26 corrales, Art. 28 cajón de aturdimiento, Art. 29 sala de faena de urgencia (sólo se aplica a la primera categoría de mataderos). La R.A. 088/2001 sobre la Inspección *ante mortem* y *post mortem* también cubre elementos de bienestar respecto a la faena. Los expertos de la OIE han visto evidencia de conciencia y preocupación por parte de los veterinarios del SENASAG, incluyendo un médico veterinario que trabaja en un matadero de cuarta categoría. Sin embargo, la fiscalización de los requisitos antes mencionados es deficiente, quizás porque SENASAG no cuenta con un programa específico para el bienestar animal, y falta de liderazgo y capacitación del personal en el tema. Con respecto a la fiscalización del transporte, los inspectores parecen concentrarse en procesos administrativos, siendo entendible que se focalicen en la Guía de movimiento, pero ello no justifica que desatendan los aspectos de bienestar animal. No se encontró evidencia de sanciones, por ejemplo en casos de sobrecarga de los camiones, aunque los evaluadores hayan recibido información que este problema no es raro. La Gobernación de Santa Cruz ha establecido requisitos de bienestar animal, en el marco de su programa de buenas prácticas agropecuarias (PABCO); alrededor de 150 granjas de bovinos están registradas en este programa.

Puntos fuertes:

- SENASAG ha establecido unos requisitos, dentro de la normativa de la faena y el transporte que cubren elementos de los estándares de la OIE para el bienestar animal.
- SENASAG cuenta con una red de médicos veterinarios con capacidad para fiscalizar elementos de bienestar animal señalados en las normas de la OIE.

Deficiencias:

- No hay una normativa nacional específica sobre de bienestar animal.
- Hay carencias en la fiscalización de los requisitos existentes sobre bienestar animal.
- Falta liderazgo y capacitación del personal el tema del bienestar animal.

Recomendaciones:

- El SENASAG deberá establecer una normativa nacional y un programa para el bienestar animal atendiendo las normas de la OIE, con prioridad a la faena, el transporte y el sacrificio para fines sanitarios.

III.3 Componente fundamental III: Interacción con las partes interesadas

Este elemento evalúa la capacidad de los SV de colaborar con las partes interesadas y de involucrarlas en la implementación de programas y actividades. Abarca 7 competencias críticas.

Competencias críticas:

Sección III-1	Comunicación
Sección III-2	Consulta con las partes interesadas
Sección III-3	Representación oficial
Sección III-4	Acreditación/autorización/delegación
Sección III-5	Organismo veterinario estatutario
	A. Autoridad del organismo veterinario estatutario
	B. Competencia del organismo veterinario estatutario
Sección III-6	Participación de los productores y demás partes interesadas en programas comunes

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 6, 7, 9 y 13: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas / Comunicación.

Artículo 3.2.1., punto 9: Consideraciones generales.

Artículo 3.2.3., puntos 2 y 7: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.

Artículo 3.2.6., apartado b) del punto 2: Recursos administrativos: Comunicaciones.

Artículo 3.2.11.: Participación en las actividades de la OIE.

Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.

Artículo 3.2.14., puntos 4 y 7 y apartado g) del punto 9: Datos administrativos / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria / Relaciones con expertos científicos independientes.

Capítulo 3.3.: Comunicación

Artículo 3.4.3., punto 4: Consulta.

Artículo 3.4.5.: Autoridades Competentes.

Artículo 3.4.6.: Veterinarios y paraprofesionales de veterinaria.

III-1. Comunicación (2014) <i>Capacidad de los SV de mantener informadas a las partes interesadas, de manera transparente, efectiva y puntual, de sus actividades y programas, así como de cualquier acontecimiento relacionado con la sanidad animal o la seguridad sanitaria de los alimentos. Esta competencia supone la colaboración con las correspondientes autoridades, incluidos otros ministerios y Autoridades Competentes, agencias nacionales e instituciones descentralizadas, que compartan la autoridad o tengan un interés mutuo en los ámbitos tratados.</i>	Niveles de progresión
	1. Los SV no han establecido ningún mecanismo para informar a las partes interesadas de sus actividades y programas.
	2. Los SV disponen de mecanismos de comunicación informales.
	3. Los SV han establecido un punto de contacto oficial para la comunicación, pero no siempre transmiten información actualizada a través de él.
	4. El punto de contacto de los SV para la comunicación transmite información actualizada sobre las actividades y programas, accesible a través de Internet o de otros canales apropiados.
	5. Los SV tienen un plan de comunicación bien desarrollado y transmiten activa y regularmente información a las partes interesadas.

III-1. Comunicación (2008) <i>Capacidad de los SV de mantener informadas a las partes interesadas, de manera transparente, efectiva y puntual, de sus actividades y programas, así como de cualquier acontecimiento relacionado con la sanidad animal o la seguridad sanitaria de los alimentos. Esta competencia supone la colaboración con las correspondientes autoridades, incluidos otros ministerios y Autoridades Competentes, agencias nacionales e instituciones descentralizadas, que compartan la autoridad o tengan un interés mutuo en los ámbitos tratados.</i>	Niveles de progresión
	1. Los SV no han establecido ningún mecanismo para informar a las partes interesadas de sus actividades y programas.
	2. Los SV disponen de mecanismos de comunicación informales.
	3. Los SV han establecido un punto de contacto oficial para la comunicación, pero no siempre transmiten información actualizada a través de él.
	4. El punto de contacto de los SV para la comunicación transmite información actualizada sobre las actividades y programas, accesible a través de Internet o de otros canales apropiados.
	5. Los SV tienen un plan de comunicación bien desarrollado y transmiten activa y regularmente información a las partes interesadas.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): E001, E006, H16, H17, E020, H041, H042, H043, E079, E080.

Comentarios:

La autoridad veterinaria cuenta con un sistema de comunicación externo e interno bien estructurado y puntos de contacto para comunicación, tanto en el ámbito central, como en el provincial en todo el país. Estos se encargan de hacer saber al público sobre las actividades de los SV, las problemáticas sanitarias nacionales, regionales y mundiales. A la vez que indican sobre las medidas de mitigación, prevención y control. El Servicio dispone de una unidad de comunicación que es la responsable de preparar los planes de información y comunicación específicos para las distintas áreas sanitarias y las relacionadas con la inocuidad de los alimentos, mediante la elaboración de materiales electrónicos e impresos, divulgándolos a través de internet, prensa, radio y televisión. Y con menos frecuencia en Facebook y Twitter. Existe un Plan de Mejoramiento de la Imagen Corporativa del SENASAG para renovar la identidad institucional, el sentido de pertenencia a la institución por parte del personal y tener una opinión pública favorable sobre las actividades que

realiza. Tomando en consideración lo antedicho, el nivel de progresión avanzó de 3 obtenido el año 2008 a 4 en la presente evaluación.

Puntos fuertes:

- SENASAG dispone de un sistema de información y comunicación operativo a nivel nacional que apoya en la implementación de las actividades sanitarias y de inocuidad de los alimentos en el ámbito nacional.

Deficiencias:

- El infrecuente uso de las modernas herramientas de comunicación como Facebook y Twitter.

Recomendaciones:

En el corto y mediano plazo incrementar la divulgación institucional a través de Facebook y Twitter, acompañada de capacitación técnica sobre estos medios comunicacionales para el personal responsable de la unidad de comunicación.

III-2. Consulta con las partes interesadas (2014) <i>Capacidad de los SV de consultar a las partes interesadas acerca de sus actividades y programas, así como acerca de los últimos acontecimientos relacionados con la sanidad animal y la seguridad sanitaria de los alimentos. Esta competencia supone la colaboración con las correspondientes autoridades, incluidos otros ministerios y Autoridades Competentes, agencias nacionales e instituciones descentralizadas, que compartan la autoridad o tengan un interés mutuo en los ámbitos tratados.</i>	Niveles de progresión
	1. Los SV no han establecido ningún mecanismo para consultar a las partes interesadas.
	2. Los SV utilizan canales informales para consultar a las partes interesadas.
	3. Los SV han establecido un mecanismo formal de consulta con las partes interesadas.
	4. Los SV organizan periódicamente talleres y reuniones con las partes interesadas.
	5. Los SV consultan activamente con las partes interesadas y les piden su opinión sobre las actividades y los programas que llevan o proyectan llevar a cabo, los últimos acontecimientos relacionados con la sanidad animal y la seguridad sanitaria de los alimentos, las intervenciones en la OIE (y en la Comisión del Codex Alimentarius y el Comité del Acuerdo MSF de la OMC, en su caso) y los planes de mejora de sus actividades.

III-2. Consulta con las partes interesadas (2008) <i>Capacidad de los SV de consultar a las partes interesadas acerca de sus actividades y programas, así como acerca de los últimos acontecimientos relacionados con la sanidad animal y la seguridad sanitaria de los alimentos. Esta competencia supone la colaboración con las correspondientes autoridades, incluidos otros ministerios y Autoridades Competentes, agencias nacionales e instituciones descentralizadas, que compartan la autoridad o tengan un interés mutuo en los ámbitos tratados.</i>	Niveles de progresión
	1. Los SV no han establecido ningún mecanismo para consultar a las partes interesadas.
	2. Los SV utilizan canales informales para consultar a las partes interesadas.
	3. Los SV han establecido un mecanismo formal de consulta con las partes interesadas.
	4. Los SV organizan periódicamente talleres y reuniones con las partes interesadas.
	5. Los SV consultan activamente con las partes interesadas y les piden su opinión sobre las actividades y los programas que llevan o proyectan llevar a cabo, los últimos acontecimientos relacionados con la sanidad animal y la seguridad sanitaria de los alimentos, las intervenciones en la OIE (y en la Comisión del Codex Alimentarius y el Comité del Acuerdo MSF de la OMC, en su caso) y los planes de mejora de sus actividades.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **E001, E028, E044, E095, E129.**

Comentarios:

El SV cuenta con un sistema funcional y operativo para realizar consultas periódicas con las partes interesadas del país tales como veterinarios, paraprofesionales veterinarios, ganaderos y representantes de la industria de la transformación pecuaria, agrupados en la Asociación Boliviana de Criadores de Cebú (ASOCEBU), Asociación de Médicos Veterinarios Especialista en Avicultura (AMEVEA), Asociación Boliviana de Producción Animal (ABOPA), la Federación Departamental de Productores de Leche (FEDEPLE), la Planta Industrializadora de Leche Andina S.A. (PIL-ANDINA) y otras no citadas suman un total de 21 asociaciones involucradas con la producción y elaboración de alimentos de origen animal. Dichas organizaciones han sido consultadas a través de 46 reuniones en distintas partes del país, durante los últimos 13 meses, sobre temas relacionados con vacunaciones, fiscalización en mataderos, control del abigeato, zoonosis e inocuidad de alimentos. También, con buenos resultados se han realizado consultas utilizando la página de internet

institucional. Sin embargo, los evaluadores no encontraron evidencia de consultas o intercambios frecuentes sobre temas del *Codex Alimentarius* o de OIE. En base al sistema general de consulta con las partes interesadas el nivel de progresión avanzó de 3 en 2008 a 4 durante la actual evaluación.

Puntos fuertes:

- Disponibilidad de un sistema presencial y electrónico de consulta con las partes interesadas sobre temas sanitarios y de inocuidad alimenticia a nivel nacional.

Deficiencias:

- Infrecuente interacción de consulta con las partes interesadas sobre normativas de la OIE o el *Codex Alimentarius*.

Recomendaciones:

- Incrementar el nivel de consulta con las partes interesadas sobre las nuevas propuestas de regulaciones sugeridas por la OIE o el *Codex Alimentarius*.

III-3. Representación oficial (2014)	Niveles de progresión
<i>Capacidad de los SV de participar activa y periódicamente en reuniones importantes de organizaciones regionales e internacionales, en particular en reuniones de la OIE (y de la Comisión del Codex Alimentarius y el Comité del Acuerdo MSF de la OMC, en su caso), así como en su coordinación y seguimiento.</i>	1. Los SV no participan en reuniones pertinentes de organizaciones regionales o internacionales ni en su seguimiento.
	2. Los SV participan esporádicamente en reuniones pertinentes y/o contribuyen a las mismas en limitadas ocasiones.
	3. Los SV participan activamente ⁵ en la mayoría de las reuniones pertinentes.
	4. Los SV consultan a las partes interesadas y tienen en cuenta su opinión cuando presentan informes y ponencias en reuniones importantes.
	5. Los SV consultan a las partes interesadas para asegurarse de que en las reuniones importantes se identifican los puntos estratégicos y para liderar y coordinar las delegaciones nacionales.

III-3. Representación oficial (2008)	Niveles de progresión
<i>Capacidad de los SV de participar activa y periódicamente en reuniones importantes de organizaciones regionales e internacionales, en particular en reuniones de la OIE (y de la Comisión del Codex Alimentarius y el Comité del Acuerdo MSF de la OMC, en su caso), así como en su coordinación y seguimiento.</i>	1. Los SV no participan en reuniones pertinentes de organizaciones regionales o internacionales ni en su seguimiento.
	2. Los SV participan esporádicamente en reuniones pertinentes y/o contribuyen a las mismas en limitadas ocasiones.
	3. Los SV participan activamente en la mayoría de las reuniones pertinentes.
	4. Los SV consultan a las partes interesadas y tienen en cuenta su opinión cuando presentan informes y ponencias en reuniones importantes.
	5. Los SV consultan a las partes interesadas para asegurarse de que en las reuniones importantes se identifican los puntos estratégicos y para liderar y coordinar las delegaciones nacionales.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **E022, E002, E003, E004, E023, E153.**

Comentarios:

En la última década Bolivia ha incrementado significativamente su participación en iniciativas y eventos regionales de la OIE así como su involucramiento y seguimiento a los eventos coordinados por el Comité del *Codex Alimentarius* y otros organismos de cooperación internacional como la FAO, el IICA y la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Cabe destacar su activa participación y apoyo en las actividades emprendidas por el CVP del MERCOSUR. Sin embargo, no consultan de manera frecuente los textos propuestos por la OIE para el establecimiento de sus normas, y cuando lo hacen se limitan exclusivamente a temas relacionados con bovinos productores de carne.

⁵ Por participación activa se entiende el hecho de preparar las reuniones con antelación y de contribuir a su buen resultado buscando soluciones comunes y formulando propuestas y compromisos que puedan ser aceptados.

Puntos fuertes:

- Participación destacada en los eventos organizados por los organismos regionales de sanidad e inocuidad alimentaria, especialmente la OIE y el *Codex Alimentarius*.

Deficiencias:

- Escasa consulta con las partes interesadas sobre los textos propuestos por la OIE para la creación o modificación de sus normas, en especies distintas a la bovina.

Recomendaciones:

- Incrementar las consultas con las partes interesadas, para destacar los puntos importantes y estratégicos en las reuniones internacionales y así como liderar a la delegación que representa al país.

III-4. Acreditación / autorización / delegación (2014)	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia del sector público de los SV para acreditar / autorizar / delegar al sector privado (p. ej., veterinarios y laboratorios privados) la realización de determinadas tareas oficiales.</i>	1. El sector público de los SV no tiene autoridad ni competencia para acreditar / autorizar / delegar tareas oficiales al sector privado.
	2. El sector público de los SV tiene autoridad y competencia para acreditar / autorizar / delegar tareas al sector privado, pero actualmente no se implementa ninguna actividad de acreditación / autorización / delegación.
	3. El sector público de los SV elabora programas de acreditación / autorización / delegación de determinadas tareas, pero no los revisa con regularidad.
	4. El sector público de los SV elabora y aplica programas de acreditación / autorización / delegación de tareas y los revisa con regularidad.
	5. El sector público de los SV somete a evaluación y control sus programas de acreditación / autorización / delegación de tareas para mantener la confianza de sus socios comerciales ni de las partes interesadas.

III-4. Acreditación / autorización / delegación (2008)	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia del sector público de los SV para acreditar / autorizar / delegar al sector privado (p. ej., veterinarios y laboratorios privados) la realización de determinadas tareas oficiales.</i>	1. El sector público de los SV no tiene autoridad ni competencia para acreditar / autorizar / delegar tareas oficiales al sector privado.
	2. El sector público de los SV tiene autoridad y competencia para acreditar / autorizar / delegar tareas al sector privado, pero actualmente no se implementa ninguna actividad de acreditación / autorización / delegación.
	3. El sector público de los SV elabora programas de acreditación / autorización / delegación de determinadas tareas, pero no los revisa con regularidad.
	4. El sector público de los SV elabora y aplica programas de acreditación / autorización / delegación de tareas y los revisa con regularidad.
	5. El sector público de los SV somete a evaluación y control sus programas de acreditación / autorización / delegación de tareas para mantener la confianza de sus socios comerciales ni de las partes interesadas.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **E028, E041, E058, E070.**

Comentarios:

El programa de acreditación de la autoridad veterinaria boliviana se ha formalizado en los últimos años y está respaldado por la Resolución Administrativa No. 06/2008 que establece los procedimientos para la acreditación de los médicos veterinarios en temas de salud animal, siendo capacitados directamente por la autoridad o a través de las escuelas y facultades de medicina veterinaria. Las áreas en las que generalmente los veterinarios se acreditan son la inspección *ante y post mortem* y las políticas y estrategias de las campañas sanitarias. Otra actividad de acreditación que se destaca se relaciona con la calidad de los laboratorios de diagnóstico. Ésta acredita al laboratorio y no a los análisis que realizan. El proceso está normado por la RA No. 128/2007 en su Artículo No.100, que expresa “El Laboratorio solicitante debe contar con un sistema de calidad, el cual garantice la confiabilidad de los resultados, dicho sistema debe estar basado en la Norma ISO/IEC 17025 o en las Buenas Prácticas de Laboratorios”. Los evaluadores fueron informados que próximamente se publicará una resolución para acreditar exclusivamente pruebas diagnósticas específicas. Actualmente el proceso de acreditación está pasando por un

período de ajustes técnico-administrativos, tanto en el sector de profesionales privados, como de laboratorios de diagnóstico. Sin embargo, la ausencia de un sistema formal de garantía de calidad en los laboratorios del SENASAG (ver CC II-2) y la consecuente falta de experiencia del personal para evaluar dichos sistemas hacen que la evaluación de los laboratorios privados que soliciten su acreditación se vea limitada. Este tema deberá ser contemplado en la nueva resolución. El nivel de progresión en esta CC avanzó de 2 en 2008 a 3 en la presente evaluación.

Puntos fuertes:

- Disponibilidad a nivel nacional de un sistema formal de acreditación en sanidad animal e inocuidad de alimentos, para laboratorios y profesionales veterinarios.

Deficiencias:

- Inexactitud en la cantidad y ubicación de los laboratorios y profesionales veterinarios acreditados.
- En ausencia de sistemas formales de control de calidad en sus laboratorios, el SENASAG carece de personal con experiencia para evaluar dichos sistemas en los laboratorios que solicitan su acreditación (ver CC II-2).

Recomendaciones:

- Establecer un sistema de “gestión de calidad para los laboratorios LIDIVET y LIDIVECO” que este en línea con la recomendaciones de la OIE en el tema, considerando su entorno territorial, sus clientes y sus objetivos.
- Continuar con el ajuste del proceso de acreditación, especialmente en los laboratorios para diagnóstico de enfermedades e inocuidad de los alimentos.
- Determinar la totalidad y ubicación de laboratorios y profesionales veterinarios acreditados, incluyendo la elaboración de mapas digitales con su localización y materia en la que fueron acreditados.

III-5. Organismo veterinario estatutario (2014) A. Autoridad del organismo veterinario estatutario <i>El organismo veterinario estatutario es un organismo autónomo de control de los veterinarios y paraprofesionales de veterinaria.</i>	Niveles de progresión
	1. No hay legislación que prevea la instauración de un organismo veterinario estatutario.
	2. El organismo veterinario estatutario controla los veterinarios únicamente dentro de ciertos sectores de la profesión y/o no aplica medidas disciplinarias de modo sistemático.
	3. El organismo veterinario estatutario controla los veterinarios en todos los sectores pertinentes de la profesión y aplica medidas disciplinarias.
	4. El organismo veterinario estatutario controla las funciones y competencias de los veterinarios en todos los sectores pertinentes de la profesión, así como las de los paraprofesionales de veterinaria según las necesidades.
	5. El organismo veterinario estatutario controla los veterinarios y los paraprofesionales de veterinaria y aplica medidas disciplinarias, en todos los sectores y en todo el territorio nacional.

III-5 Organismo veterinario estatutario (2008) <i>El organismo veterinario estatutario es una autoridad autónoma, encargada de regular la actividad de los veterinarios y paraprofesionales de veterinaria. Su papel se define en el Código Terrestre.</i>	Niveles de progresión
	1. La legislación no prevé la instauración de un <i>organismo veterinario estatutario</i> .
	2. Existe un <i>organismo veterinario estatutario</i> , pero no tiene autoridad legal para tomar decisiones ni para aplicar medidas disciplinarias.
	3. El <i>organismo veterinario estatutario</i> sólo regula la actividad de los <i>veterinarios y paraprofesionales de veterinaria</i> en algunos sectores de los SV (de los veterinarios del sector público, pero no del sector privado, por ejemplo).
	4. El <i>organismo veterinario estatutario</i> regula la actividad de todos los <i>veterinarios y paraprofesionales de veterinaria</i> de los SV.
	5. El <i>organismo veterinario estatutario</i> es sometido a procedimientos de evaluación de su autonomía, su capacidad de funcionamiento y su composición.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6):

Comentarios: E008, H047, H061, E058.

El ejercicio de la profesión veterinaria se rige por la Ley del Ejercicio Profesional del Médico Veterinario, Médico Veterinario Zootecnista y Zootecnista (1763/1997) y su Reglamento que fue promulgado en 1999. Esta Ley establece definiciones de los profesionales y del ejercicio profesional. La documentación exigida por la Ley para el ejercicio de la profesión veterinaria consta de un título en Provisión Nacional, el registro en el COMVETBOL a través de los colegios departamentales, y el registro en el MDRyT. El COMVETBOL es un organismo autónomo que agrupa a 8 colegios departamentales del país; este año agremiarán al colegio del Pando. En general, la base jurídica y la organización del COMVETBOL cumple con los requisitos de la OIE (Artículo 3.2.12 del Código Terrestre) pero hay carencias importantes en relación con la implementación de la ley (CC III.4). Actualmente la Comisión Directiva del

Colegio está efectuando negociaciones para que el MDRyT solo contrate médicos veterinarios titulados y afiliados al Colegio, y ha solicitado al SENASAG que haga lo mismo.

Se aplica el código de ética profesional en varios colegios departamentales, sin embargo, no existe un código nacional que unifique la normativa, y no se encontró evidencia de la aplicación de medidas disciplinarias en el COMVETBOL.

El COMVETBOL no incluye en su campo de acción a los paraprofesionales veterinarios. En la actual versión de la Herramienta PVS, esta CC fue dividida en dos subcompetencias. La parte A mantiene el nivel de progresión 2 que había alcanzado en 2008.

Puntos fuertes:

- La existencia de un Organismo Veterinario Estatutario (OVE) a nivel nacional respaldado por ocho colegios departamentales.

Deficiencias:

- Falta de la inclusión de los paraprofesionales veterinarios en el COMVETBOL.

Recomendaciones:

- Aplicar de manera sistemática las medidas disciplinarias entre los profesionistas colegiados.
- Considerar la inclusión de los paraprofesionales veterinarios en los colegios departamentales y en el COMVETBOL, como se realizó con los zootecnistas.

B. Competencia del organismo veterinario estatutario	Niveles de progresión
<i>Capacidad del organismo veterinario estatutario de ejercer sus funciones y alcanzar sus objetivos en conformidad con las normas de la OIE.</i>	1. El organismo veterinario estatutario no tiene la capacidad para ejercer sus funciones y alcanzar sus objetivos.
	2. El organismo veterinario estatutario tiene la capacidad funcional para alcanzar sus principales objetivos.
	3. El organismo veterinario estatutario es una organización representativa e independiente con la capacidad funcional para alcanzar todos sus objetivos.
	4. El organismo veterinario estatutario cuenta con un procedimiento transparente de toma de decisiones y cumple con las normas de la OIE.
	5. La gestión financiera e institucional del organismo veterinario estatutario se somete a auditorías externas.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **E008, H046, H061.**

Comentarios:

Los directivos de COMVETBOL están interesados en adoptar la normativa de la OIE en materia del OVE y también de buscar la internacionalización de la actividad gremial, manteniendo contacto con instituciones internacionales como PANVET. Entre sus prioridades se encuentra el apoyo a los profesionistas colegiados para que logren alguna especialización científica. Para ello han establecido convenios con las universidades, también promueven la titulación entre los egresados de la carrera de médico veterinario, ya que muchos de los egresados ejercen sin haberse titulado. La normativa nacional actual permite ejercer la profesión a veterinarios extranjeros sin necesidad de ninguna acreditación. El COMVETBOL está trabajando en una propuesta para modificar esta normativa y en el diseño del procedimiento para la acreditación de veterinarios extranjeros. Los veterinarios tienen la obligación de ejercer su profesión de acuerdo con la Ley y respetar sus propios Estatutos, Reglamento Interno y Código de Ética Profesional de su Colegio (Capítulo VI, Artículo 13°, Ley 1763 de 1997.- El Médico Veterinario, Médico Veterinario Zootecnista y Zootecnista, está obligado a cumplir las disposiciones de ley y a observar los principios del Código de Ética Profesional, incorporados en su propio Estatuto). Sin embargo, no se encontraron evidencias de aplicación del Código de Ética Profesional a nivel nacional.

Puntos fuertes:

- El OVE está comprometido a mejorar la competencia de los profesionales veterinarios.
- Búsqueda de la regularización de competencia profesional de los veterinarios extranjeros.

Deficiencias:

- Carencia de aplicación de un Código de Ética Profesional a nivel nacional.
- Insuficiente interiorización sobre las múltiples funciones de un OVE y los alcances que puede lograr en el ámbito nacional.
- No se aplican las medidas disciplinarias dentro del colegio.

Recomendaciones:

- Profundizar en las recomendaciones de la OIE sobre el OVE señaladas en el Artículo 3.2.12 del Código Terrestre.

-
- El COMVETBOL en colaboración con los colegios departamentales debería aplicar el Código de Ética Profesional a nivel nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo VI, Artículo 13° de la Ley 1763 de 1997, con lo cual los colegios departamentales estarían en condición de armonizar sus propios códigos.
 - Finalizar la propuesta para modificar la normativa nacional sobre el libre ejercicio de la profesión por parte de los veterinarios extranjeros.
 - Considerar establecer un programa de OIE de hermanamiento entre organismos veterinarios estatutarios, con el fin de mejorar la supervisión de la práctica profesional veterinaria en el país

III-6. Participación de los productores y demás partes interesadas en programas comunes (2014) <i>Capacidad de los SV, productores y demás partes interesadas de formular y aplicar programas comunes en materia de sanidad animal y seguridad sanitaria de los alimentos.</i> <i>Esta competencia supone la colaboración con las correspondientes autoridades, incluidos otros ministerios y Autoridades Competentes, agencias nacionales e instituciones descentralizadas, que compartan la autoridad o tengan un interés mutuo en los ámbitos tratados.</i>	Niveles de progresión
	1. Los productores y demás partes interesadas cumplen los programas pero no participan activamente en ellos.
	2. Los productores y demás partes interesadas son informados de los programas y ayudan a los SV a aplicarlos en el terreno.
	3. Los productores y demás partes interesadas reciben formación para participar en los programas, señalan mejoras necesarias y participan en la detección precoz de enfermedades.
	4. Los representantes de los productores y demás partes interesadas negocian con los SV la organización y la ejecución de los programas.
	5. Los productores y demás partes interesadas están oficialmente organizados para participar en los programas que se llevan a cabo en estrecha colaboración con los SV.

III-6. Participación de los productores y demás partes interesadas en programas comunes (2008) <i>Capacidad de los SV, productores y demás partes interesadas de formular y aplicar programas comunes en materia de sanidad animal y seguridad sanitaria de los alimentos.</i> <i>Esta competencia supone la colaboración con las correspondientes autoridades, incluidos otros ministerios y Autoridades Competentes, agencias nacionales e instituciones descentralizadas, que compartan la autoridad o tengan un interés mutuo en los ámbitos tratados.</i>	Niveles de progresión
	1. Los productores y demás partes interesadas cumplen los programas pero no participan activamente en ellos.
	2. Los productores y demás partes interesadas son informados de los programas y ayudan a los SV a aplicarlos en el terreno.
	3. Los productores y demás partes interesadas reciben formación para participar en los programas, señalan mejoras necesarias y participan en la detección precoz de enfermedades.
	4. Los representantes de los productores y demás partes interesadas negocian con los SV la organización y la ejecución de los programas.
	5. Los productores y demás partes interesadas están oficialmente organizados para participar en los programas que se llevan a cabo en estrecha colaboración con los SV.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **E025, E028, H042, E056, E064, E086, E091, E095, E129, E152.**

Comentarios:

Los SV han logrado establecer una buena interacción con los productores pecuarios, los procesadores de productos de origen animal y otros organismos interesados en participar de programas comunes de sanidad animal e inocuidad de los alimentos, a través de la CONASA. Su principal objetivo es ser una instancia de asesoramiento, articulación y coordinación entre los sectores público y privado. La CONASA está integrada por 36 asociaciones territoriales de productores y asociaciones especializadas por razas de ganado bovino, el COMVETBOL, la Cámara Nacional de Industrias Lácteas (CNIL), la Cámara Nacional de Industrias Cárnicas (CNIC) y los servicios departamentales de sanidad animal. Los evaluadores fueron informados que actualmente la CONASA planea un plan agresivo de salud animal con una inversión de 20 millones de bolívares, aportados 50% por el Estado y 50% por los productores. Por otra parte los SV conjuntamente con el MMAA y el MSD están implementando actividades de coordinación para realizar el control integrado de la rabia (urbana, silvestre) a nivel nacional. El nivel de progresión avanzó de 3 en 2008 a 4 en la presente evaluación.

Puntos fuertes:

- La existencia del CONASA como mecanismo de coordinación entre los sectores público y privado para enfrentar problemas sanitarios de interés nacional.

Deficiencias:

- Ausencia de una coordinación formal entre las instancias gubernamentales para el control de la rabia.

Recomendaciones:

- Continuar con la coordinación e implementación de los programas sanitarios establecidos en el seno de la CONASA.
- Establecer en el corto plazo una coordinación formal entre el SENASAG, el MMAA y el MSD para el control nacional de la rabia, tratando de que por la especialización del tema y la disponibilidad de recursos humanos y de equipo sea el SENASAG quien lleve el liderazgo de las actividades.

III.4 Componente fundamental IV: Acceso a los mercados

Este elemento evalúa la autoridad y competencia de los SV para respaldar el acceso a los mercados regionales e internacionales de animales y productos de origen animal y contribuir a su expansión y a su mantenimiento. Abarca 8 competencias críticas.

Competencias críticas:

Sección IV-1	Elaboración de la legislación y las reglamentaciones
Sección IV-2	Aplicación de la legislación y las reglamentaciones y cumplimiento de las mismas
Sección IV-3	Armonización internacional
Sección IV-4	Certificación internacional
Sección IV-5	Acuerdos de equivalencia y otros acuerdos sanitarios
Sección IV-6	Transparencia
Sección IV-7	Zonificación
Sección IV-8	Compartimentación

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.7., puntos 1 y 2: Legislación y capacidad de intervención: Sanidad y bienestar de los animales y salud pública veterinaria / Inspección de importaciones y exportaciones.

Artículo 3.2.8., puntos 1 y 3: Controles zoonosológicos: Situación zoonosológica / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.

Artículo 3.2.10., apartado g) del punto 4: Administración de los Servicios Veterinarios: Prestaciones anteriores en el ámbito comercial.

Artículo 3.2.11.: Participación en las actividades de la OIE.

Artículo 3.2.14., puntos 6 y 10: Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias / Adhesión a la OIE.

Capítulo 3.4. Legislación veterinaria.

Capítulo 4.3.: Zonificación y compartimentación.

Capítulo 4.4.: Aplicación de la compartimentación.

Capítulo 5.1.: Obligaciones generales en materia de certificación.

Capítulo 5.2.: Procedimientos de certificación.

Capítulo 5.3.: Procedimientos de la OIE relacionados con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio.

Capítulos 5.10. a 5.12.: Modelos de certificados veterinarios internacionales.

<p>IV-1. Elaboración de la legislación y las reglamentaciones (2014)</p> <p><i>Autoridad y competencia de los SV para participar activamente en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales en áreas de su competencia, con el fin de garantizar su calidad en materia de técnica legislativa y en materia jurídica (calidad interna), y su accesibilidad, aceptabilidad y aplicabilidad técnica, social y económica (calidad externa). Esta competencia supone la colaboración con las correspondientes autoridades, incluidos otros ministerios y Autoridades Competentes, agencias nacionales e instituciones descentralizadas, que compartan la autoridad o tengan un interés mutuo en los ámbitos tratados.</i></p>	<p style="text-align: center;">Niveles de progresión</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para participar en la elaboración de la legislación y de las reglamentaciones nacionales lo que resulta en una ausencia de legislación o en una legislación caduca o de baja calidad en la mayoría de los campos de actividad de los SV. 2. Los SV tienen autoridad y competencia para participar en la elaboración de la legislación y de las reglamentaciones nacionales, y pueden garantizar ampliamente su calidad interna, pero la legislación y las reglamentaciones a menudo carecen de calidad externa. 3. Los SV tienen autoridad y competencia para participar en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales, con una calidad interna y externa adecuada en algunos campos de actividad, pero carecen de una metodología formal para desarrollar regularmente legislación y reglamentaciones nacionales adecuadas en todas sus áreas de incumbencia. 4. Los SV tienen autoridad y competencia para participar en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales, con una metodología formal pertinente para garantizar una adecuada calidad interna y externa, con la participación de las partes interesadas en la mayoría de los campos de actividad. 5. Los SV evalúan y actualizan regularmente su legislación y reglamentaciones para mantener la relevancia ante la evolución de los contextos nacional e internacional.
--	---

<p>IV-1. Elaboración de la legislación y las reglamentaciones (2008)</p> <p><i>Autoridad y competencia de los SV para participar activamente en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales en áreas de su competencia, con el fin de garantizar su calidad en materia de técnica legislativa y en materia jurídica (calidad interna), y su accesibilidad, aceptabilidad y aplicabilidad técnica, social y económica (calidad externa). Esta competencia supone la colaboración con las correspondientes autoridades, incluidos otros ministerios y Autoridades Competentes, agencias nacionales e instituciones descentralizadas, que compartan la autoridad o tengan un interés mutuo en los ámbitos tratados.</i></p>	<p style="text-align: center;">Niveles de progresión</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para participar en la elaboración de la legislación y de las reglamentaciones nacionales lo que resulta en una ausencia de legislación o en una legislación caduca o de baja calidad en la mayoría de los campos de actividad de los SV. 2. Los SV tienen autoridad y competencia para participar en la elaboración de la legislación y de las reglamentaciones nacionales, y pueden garantizar ampliamente su calidad interna, pero la legislación y las reglamentaciones a menudo carecen de calidad externa. 3. Los SV tienen autoridad y competencia para participar en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales, con una calidad interna y externa adecuada en algunos campos de actividad, pero carecen de una metodología formal para desarrollar regularmente legislación y reglamentaciones nacionales adecuadas en todas sus áreas de incumbencia. 4. Los SV tienen autoridad y competencia para participar en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales, con una metodología formal pertinente para garantizar una adecuada calidad interna y externa, con la participación de las partes interesadas en la mayoría de los campos de actividad. 5. Los SV evalúan y actualizan regularmente su legislación y reglamentaciones para mantener la relevancia ante la evolución de los contextos nacional e internacional.
--	---

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **E002, E004, E005, E050, E051, E052, E088.**

Comentarios:

El MDRyT es el responsable de preparar la legislación y el SENASAG está encargado de la justificación técnica del o los anteproyectos legislativos. La Ley 2061/2000 faculta al Director General del SENASAG, como Autoridad Sanitaria Nacional y en cumplimiento de sus atribuciones tiene la facultad de dictar resoluciones administrativas para regular los procesos y los procedimientos en materia sanitaria tomando en cuenta los lineamientos nacionales e internacionales. Asimismo, el equipo PVS identificó que la calidad interna y externa de la legislación es buena y las partes interesadas son consultadas durante su preparación. Por lo tanto el nivel de progresión de esta CC avanza del nivel 3 en 2008 hasta el nivel 4 en la presente misión. Como ha sido mencionada en las misiones previas sobre legislación de la OIE respecto a la legislación veterinaria de Bolivia, tanto la Constitución Política vigente, como la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” 031/2010, han resultado en cierta indefinición sobre las atribuciones entre el SENASAG, las Gobernaciones, y otras instancias. SENASAG requiere la priorización política para la publicación de un Anteproyecto de Ley que precise las atribuciones del SENASAG asegurando una cadena de mando bien definida ante todas las instancias involucradas. En este contexto, desde el 2010 SENASAG ha intentado promover una Ley apropiada, por lo que ese mismo año invitó a la OIE a realizar una misión de Identificación de la Legislación Veterinaria. En seguimiento a las recomendaciones de dicha misión, en el año 2013 expertos en legislación veterinaria de la OIE efectuaron una misión preparatoria, con el objetivo de establecer un Acuerdo entre la OIE y el Estado Plurinacional de Bolivia para clarificar y fortalecer la legislación veterinaria. Sin embargo, aún no se ha registrado avance en el Anteproyecto de Ley y tampoco en la propuesta de Acuerdo con la OIE. Esta indefinición legislativa podría derivar en problemas graves, dado que las gobernaciones continúan estableciendo sus propios SV (como es la intención de la Gobernación de Oruro). Entonces resultará aún más importante clarificar la responsabilidad legal del SENASAG, a fin de asegurar que el presupuesto y la capacidad operativa se mantengan y sean consistentes con las responsabilidades técnicas y legales previamente establecidas.

En igual forma SENASAG ha encontrado problemas en el establecimiento de una nueva Ley de Tasas, con un marco jurídico adecuado para establecer multas, sanciones y tasas, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales. Para solucionar esta situación, el SENASAG publicó una resolución administrativa paliativa que cubre parcialmente los objetivos originales de la Ley de Tasas propuesta.

Puntos fuertes:

- Existen procedimientos adecuados para la elaboración de la legislación, de buena calidad interna y externa.
- SENASAG cuenta con apoyo legal y generalmente logra establecer resoluciones administrativas en tiempos adecuados.

Deficiencias:

- Escasa voluntad política para definir claramente las atribuciones del SENASAG en relación con las Gobernaciones y otras instancias.

Recomendaciones:

- Activar los procedimientos para concluir la publicación de una nueva Ley de Sanidad Animal e Inocuidad Alimentaria que aclare y solucione las incertidumbres con respecto a las atribuciones del SENASAG en relación con las Gobernaciones y otras instancias.
- El SENASAG deberá considerar la reactivación del proceso de establecer un Acuerdo con la OIE para fortalecer la Legislación Veterinaria.

IV-2. Aplicación de la legislación y las reglamentaciones y cumplimiento de las mismas (2014) <i>Autoridad y competencia de los SV para asegurarse el cumplimiento de la legislación y las reglamentaciones que son de su competencia.</i>	Niveles de progresión
	1. Los SV carecen o tienen actividades o programas limitados tendientes a garantizar que se cumplan las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
	2. Los SV aplican un programa o actividades que incluyen inspección y verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y registro de los casos de incumplimiento, pero generalmente no pueden o no toman medidas adicionales en la mayoría de los campos de actividad.
	3. La legislación veterinaria suele aplicarse. Si es necesario, los SV pueden emprender acciones legales o iniciar un proceso judicial en caso de incumplimiento en la mayoría de los ámbitos de actividad.
	4. La legislación veterinaria se aplica en todas las áreas de competencia veterinaria y los SV trabajan para reducir al mínimo los casos de incumplimiento.
	5. El programa de control del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias se audita regularmente por agencias internas o independientes.

IV-2. Aplicación de la legislación y las reglamentaciones y cumplimiento de las mismas (2008) <i>Autoridad y competencia de los SV para asegurarse el cumplimiento de la legislación y las reglamentaciones que son de su competencia.</i>	Niveles de progresión
	1. Los SV carecen o tienen actividades o programas limitados tendientes a garantizar que se cumplan las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
	2. Los SV aplican un programa o actividades que incluyen inspección y verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y registro de los casos de incumplimiento, pero generalmente no pueden o no toman medidas adicionales en la mayoría de los campos de actividad.
	3. La legislación veterinaria suele aplicarse. Si es necesario, los SV pueden emprender acciones legales o iniciar un proceso judicial en caso de incumplimiento en la mayoría de los ámbitos de actividad.
	4. La legislación veterinaria se aplica en todas las áreas de competencia veterinaria y los SV trabajan para reducir al mínimo los casos de incumplimiento.
	5. El programa de control del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias se audita regularmente por agencias internas o independientes.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **E002, E004, E005, H052, E033, 052, E069.**

Comentarios:

La legislación veterinaria es aplicada de manera general a nivel nacional, con algunas excepciones, siendo la más notoria en los mataderos de tercera y cuarta categorías (ver CCII-8). Por otra parte existe una colaboración adecuada con las distintas gobernaciones para conseguir el cumplimiento de la normativa. En muchos de los ámbitos de su actividad el SENASAG puede emprender acciones legales o iniciar procesos judiciales ante un incumplimiento de la normativa. Pero, en unos casos importantes, como son los puestos fronterizos, carece de normatividad para sancionar las importaciones ilegales. Las únicas multas que pueden ser aplicadas, son para infracciones a la ley sobre erradicación de la FA. Por ende resulta importante apoyar la nueva Ley sobre Tasas para que se puedan imponer multas y sanciones a las personas o a las empresas que no cumplen con la normativa. El nivel de progresión se mantiene igual que en el año 2008.

Puntos fuertes:

- SENASAG tiene la potestad para sancionar los casos de incumplimiento.
- Existe colaboración por parte de las gobernaciones para fomentar el cumplimiento de la normativa.
- La Comisión Departamental de Fiebre Aftosa (CODEFA) verifica el cumplimiento de las normas específicas para FA, con el fin de reducir el incumplimiento.

Deficiencias:

- Ausencia de una base jurídica para imponer multas en uno de los ámbitos importantes del SENASAG, como son los puestos fronterizos.
- Incumplimiento a la normativa de inocuidad alimentaria en los mataderos de categoría 3 y 4.

Recomendaciones:

- Fortalecer la colaboración entre la Asesoría Jurídica del SENASAG y la del MDRyT con el fin de reforzar la capacidad de promulgar legislación de importancia nacional y permitir su publicación dentro de un plazos adecuados.

IV-3. Armonización internacional (2014) <i>Autoridad y competencia de los SV para promover la armonización internacional de las reglamentaciones y medidas sanitarias y para velar por que la legislación y las reglamentaciones nacionales relacionadas con las materias de su competencia tengan en cuenta las normas internacionales, según corresponda.</i>	Niveles de progresión
	1. La legislación, las reglamentaciones y las medidas sanitarias relacionadas con el ámbito de competencia de los SV no toman en cuenta las normas internacionales.
	2. Los SV son conscientes de las carencias, incoherencias o falta de conformidad con las normas internacionales de la legislación, las reglamentaciones y las medidas sanitarias nacionales, pero carecen de autoridad o de competencia para solucionar los problemas.
	3. Los SV siguen de cerca los procesos de elaboración y modificación de las normas internacionales y revisan periódicamente la legislación, las reglamentaciones y las medidas sanitarias nacionales para armonizarlas con dichas normas, pero no formulan comentarios sobre los proyectos de normas de las organizaciones intergubernamentales competentes.
	4. Los SV examinan y comentan los proyectos de normas de las organizaciones intergubernamentales competentes.
	5. Los SV participan activa y regularmente, a nivel internacional, en la formulación, la negociación y la adopción de normas internacionales ⁶ⁱ y utilizan estas últimas para armonizar la legislación, las reglamentaciones y las medidas sanitarias nacionales.

IV-3. Armonización internacional (2008) <i>Autoridad y competencia de los SV para promover la armonización internacional de las reglamentaciones y medidas sanitarias y para velar por que la legislación y las reglamentaciones nacionales relacionadas con las materias de su competencia tengan en cuenta las normas internacionales, según corresponda.</i>	Niveles de progresión
	1. La legislación, las reglamentaciones y las medidas sanitarias relacionadas con el ámbito de competencia de los SV no toman en cuenta las normas internacionales.
	2. Los SV son conscientes de las carencias, incoherencias o falta de conformidad con las normas internacionales de la legislación, las reglamentaciones y las medidas sanitarias nacionales, pero carecen de autoridad o de competencia para solucionar los problemas.
	3. Los SV siguen de cerca los procesos de elaboración y modificación de las normas internacionales y revisan periódicamente la legislación, las reglamentaciones y las medidas sanitarias nacionales para armonizarlas con dichas normas, pero no formulan comentarios sobre los proyectos de normas de las organizaciones intergubernamentales competentes.
	4. Los SV examinan y comentan los proyectos de normas de las organizaciones intergubernamentales competentes.
	5. Los SV participan activa y regularmente, a nivel internacional, en la formulación, la negociación y la adopción de normas internacionales y utilizan estas últimas para armonizar la legislación, las reglamentaciones y las medidas sanitarias nacionales.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): E002, H008, E105, E125.

Comentarios:

No se encontró evidencia sobre una participación activa del SV en el trabajo normativo de la OIE. Sin embargo, los evaluadores fueron informados que el SENASAG emite sus opiniones acerca de la normativa OIE a través del CVP, conjuntamente con los otros países miembros. Por otra parte la normativa de la OIE sirve como base de los estándares sanitarios del SENASAG y estas normas se discuten dentro de la CONASA, como marco de consulta con las partes interesadas. Asimismo, Bolivia como país miembro de la CAN respeta la norma supranacional proveniente de dicha organización, y además tiene un acuerdo de principios como miembro del MERCOSUR. El SENASAG no cuenta con una normativa para la

⁶ Un país puede participar activamente en la elaboración de normas internacionales sin por ello tener que modificar constantemente sus disposiciones nacionales. Lo importante de este aspecto es promover la actualización de los textos nacionales.

actualización de las normas sanitarias, las actualizan cuando se considera necesario. El nivel de progresión no cambia con respecto a la evaluación del 2008.

Puntos fuertes:

- La normativa de la OIE sirve como base de los estándares sanitarios del SENASAG.
- Existe armonización a nivel subregional como resultado de la membresía de Bolivia en la CAN.
- Bolivia contribuye al trabajo normativo de la OIE a través del CVP, quién manda comentarios a la OIE de modo regular.

Deficiencias:

- No hay un marco formal dentro del cual SENASAG actualice las normativas nacionales y las mantenga armonizadas con los estándares de la OIE.

Recomendaciones:

- SENASAG deberá establecer un marco formal involucrando a las partes interesadas para la actualización de las normativas nacionales, a fin de mantenerlas armonizadas con los estándares de la OIE.

IV-4. Certificación internacional⁷ (2014) <i>Autoridad y competencia de los SV para expedir certificados sobre animales y productos de origen animal, así como sobre servicios y procesos que son de su competencia, de conformidad con la legislación y las reglamentaciones nacionales y con las normas internacionales.</i>	Niveles de progresión
	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para expedir certificados sobre animales, productos de origen animal, servicios o procesos.
	2. Los SV tienen autoridad para expedir certificados sobre animales, productos de origen animal, servicios o procesos, pero no lo hacen siempre de conformidad con la legislación y las reglamentaciones nacionales ni con las normas internacionales.
	3. Los SV elaboran y aplican programas para que los certificados sobre determinados animales, productos de origen animal, servicios y procesos que son de su competencia sean expedidos de conformidad con las normas internacionales.
	4. Los SV elaboran y aplican programas para que todos los certificados sobre los animales, productos de origen animal, servicios y procesos que son de su competencia sean expedidos de conformidad con las normas internacionales.
	5. Los SV someten sus programas a verificación y control para seguir gozando de la confianza depositada en su sistema de certificación a nivel nacional e internacional.

IV-4. Certificación internacional (2008) <i>Autoridad y competencia de los SV para expedir certificados sobre animales y productos de origen animal, así como sobre servicios y procesos que son de su competencia, de conformidad con la legislación y las reglamentaciones nacionales y con las normas internacionales.</i>	Niveles de progresión
	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para expedir certificados sobre animales, productos de origen animal, servicios o procesos.
	2. Los SV tienen autoridad para expedir certificados sobre animales, productos de origen animal, servicios o procesos, pero no lo hacen siempre de conformidad con la legislación y las reglamentaciones nacionales ni con las normas internacionales.
	3. Los SV elaboran y aplican programas para que los certificados sobre determinados animales, productos de origen animal, servicios y procesos que son de su competencia sean expedidos de conformidad con las normas internacionales.
	4. Los SV elaboran y aplican programas para que todos los certificados sobre los animales, productos de origen animal, servicios y procesos que son de su competencia sean expedidos de conformidad con las normas internacionales.
	5. Los SV someten sus programas a verificación y control para seguir gozando de la confianza depositada en su sistema de certificación a nivel nacional e internacional.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **E001, E002, E006, H008, E031, E065.**

Comentarios:

Actualmente las exportaciones de productos de origen animal y de animales vivos que efectúa Bolivia no representan un gran volumen. Sin embargo, la mejora del nivel de progresión de 3 en 2008 al 4 en la misión actual, refleja el nivel creciente de colaboración por parte de la industria pecuaria, que tiene gran interés en exportar productos bovinos con base en la mejora del estatus nacional con respecto a FA. Bolivia realiza exportaciones esporádicas de semen y embriones al Paraguay y productos cárnicos para el Perú. Si bien los SV elaboran y aplican programas para que todos los certificados sean expedidos de conformidad con las normas internacionales, en algunos de los certificados aún no incluyen el código de la Organización Internacional de Normalización (ISO) correspondiente al país de origen y destino de los productos a exportar. El país cuenta con un programa denominado “Plantel Animal Bajo Control Oficial” (PABCO) en el Departamento de Santa Cruz que cuenta con 8 programas de buenas prácticas de producción y actualmente tiene

⁷ Los procedimientos de certificación deben basarse en las normas vigentes de la OIE y el *Codex Alimentarius*.

150 rebaños dentro del mismo, principalmente ganado de alta calidad genética. Los evaluadores identificaron que existe mucho interés en el desarrollo de nuevos mercados para la exportación de productos cárnicos incluyendo productos derivados de los camélidos sudamericanos.

Puntos fuertes:

- La certificación para la exportación de animales, productos de origen animal y servicios está en línea con la normativa internacional.
- La mejora del estatus sanitario sobre FA y los procedimientos establecidos bajo el programa PABCO pueden ser la base para fomentar la exportación de animales y material genético.

Deficiencias:

- Falta la inclusión del código ISO en la secciones de país de origen y destino de los certificados internacionales.
- El programa PABCO se limita a una especie (bovinos) y a un departamento del país.

Recomendaciones:

- Incluir el código previamente asignado por la ISO para el país origen y de destino en los certificados internacionales de exportación.
- Evaluar el potencial para extender el esquema PABCO a otras especies animales y departamentos del país.

IV-5. Acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios (2014) <i>Autoridad y competencia de los SV para negociar, aplicar y mantener acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales.</i>	Niveles de progresión
	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para negociar o aceptar acuerdos de equivalencia ni ningún otro tipo de acuerdo sanitario con otros países.
	2. Los SV tienen autoridad para negociar y aceptar acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales, pero no han establecido ningún acuerdo de ese tipo.
	3. Los SV han establecido acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales para determinados animales, productos de origen animal y procesos.
	4. Los SV promueven activamente el desarrollo, la implementación y el mantenimiento de acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales en todos los asuntos referidos a los animales, productos de origen animal y procesos que son de su competencia.
5. Los SV colaboran activamente con las partes interesadas y toman en cuenta la evolución de las normas internacionales a la hora de firmar acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales.	

IV-5. Acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios (2008) <i>Autoridad y competencia de los SV para negociar, aplicar y mantener acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales.</i>	Niveles de progresión
	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para negociar o aceptar acuerdos de equivalencia ni ningún otro tipo de acuerdo sanitario con otros países.
	2. Los SV tienen autoridad para negociar y aceptar acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales, pero no han establecido ningún acuerdo de ese tipo.
	3. Los SV han establecido acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales para determinados animales, productos de origen animal y procesos.
	4. Los SV promueven activamente el desarrollo, la implementación y el mantenimiento de acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales en todos los asuntos referidos a los animales, productos de origen animal y procesos que son de su competencia.
5. Los SV colaboran activamente con las partes interesadas y toman en cuenta la evolución de las normas internacionales a la hora de firmar acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales.	

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **E001, E002, E065, E125.**

Comentarios:

Bolivia es miembro de la CAN y por ende tiene esquemas de equivalencia sanitaria con Perú, Ecuador y Colombia, lo que sirve como base para la exportación de algunos productos de origen animal. También ha establecido acuerdos sanitarios con Paraguay y Brasil. Aunque hasta la fecha las exportaciones de productos de origen animal hayan sido limitadas, existe un potencial creciente para aumentarlas. Por otra parte existe un acuerdo para que Bolivia sea miembro del Grupo Mercosur y la participación de Bolivia en el CVP fortalece los esquemas de equivalencia con los países de la región. Por ello el nivel de progresión avanzó del 2 en el 2008 al 4 establecido en esta misión.

Puntos fuertes:

- Existencia de acuerdos de equivalencia con los países miembros de la CAN, además de países vecinos como Paraguay y Brasil.

Deficiencias:

- Falta experiencia en la negociación de acuerdos sanitarios con países fuera de la región de las Américas.

Recomendaciones:

- Fortalecer la participación en la OIE a fin de asegurar que la normativa de la OIE se aplique en todos los acuerdos sanitarios.

IV-6. Transparencia (2014) <i>Autoridad y competencia de los SV para notificar a la OIE (y al Comité MSF de la OMC, en su caso) la situación sanitaria de su país y cualquier otro asunto pertinente, de conformidad con los procedimientos establecidos.</i>	Niveles de progresión
	1. Los SV no realizan ninguna notificación.
	2. Los SV notifican datos ocasionalmente.
	3. Los SV notifican en conformidad con los procedimientos establecidos por las organizaciones competentes.
	4. Los SV informan a las partes interesadas de las modificaciones en su reglamentación y decisiones en materia de control de enfermedades importantes, de la situación sanitaria del país y de las modificaciones de las reglamentaciones y la situación sanitaria de otros países.
5. Los SV, en colaboración con las partes interesadas, someten a verificación y control sus procedimientos de transparencia.	

IV-7. Transparencia (2008) <i>Autoridad y competencia de los SV para notificar a la OIE (y al Comité MSF de la OMC, en su caso) la situación sanitaria de su país y cualquier otro asunto pertinente, de conformidad con los procedimientos establecidos.</i>	Niveles de progresión
	1. Los SV no realizan ninguna notificación.
	2. Los SV notifican datos ocasionalmente.
	3. Los SV notifican en conformidad con los procedimientos establecidos por las organizaciones competentes.
	4. Los SV informan a las partes interesadas de las modificaciones en su reglamentación y decisiones en materia de control de enfermedades importantes, de la situación sanitaria del país y de las modificaciones de las reglamentaciones y la situación sanitaria de otros países.
5. Los SV, en colaboración con las partes interesadas, someten a verificación y control sus procedimientos de transparencia.	

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **E002, E020, H045, E053, E055, E063, E129, E164.**

Comentarios:

El SENASAG tiene un esquema adecuado de notificación a la OIE de conformidad con sus obligaciones como país miembro. Asimismo, consulta con las partes interesadas con respecto a la situación sanitaria en países vecinos y en el desarrollo de nuevas normativas. Existe un sistema de consulta electrónico para que los productores puedan obtener información relacionada a la política sanitaria y las regulaciones, aunque este mecanismo no es utilizado con mucha frecuencia. La CONASA es un foro efectivo para la discusión y consulta de la política sanitaria del país. No se observaron evidencias de una relación estrecha entre el SENASAG y el comité nacional Boliviano de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF). Sin embargo, los expertos de la OIE entienden que la CAN representa a los países miembros, incluyendo Bolivia, ante el Comité MSF de la OMC. Por lo anteriormente citado el nivel de progresión avanza de 3 en 2008 al 4 durante esta evaluación.

Puntos fuertes:

- La CONASA es un foro efectivo para la discusión de la política sanitaria del país.

Deficiencias:

- No se observaron evidencias de una relación estrecha entre el SENASAG y el Comité Nacional Boliviano de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF).

Recomendaciones:

- Que se fortalezca la relación entre el Delegado ante de la OIE y el Comité Nacional MSF de Bolivia, así como la relación con el Punto focal de la Comisión del *Codex Alimentarius*.

IV-7. Zonificación (2014)	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades, en función de las necesidades y de conformidad con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).</i>	1. Los SV no pueden establecer zonas libres de determinadas enfermedades ⁸ .
	2. En función de las necesidades, los SV pueden identificar subpoblaciones animales de distinto estatus sanitario a las que se pueden aplicar los criterios de la zonificación.
	3. Los SV han adoptado medidas de bioseguridad que les permiten establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades para una selección de animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	4. Los SV colaboran con los productores y demás partes interesadas para definir responsabilidades y tomar medidas que les permiten establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades para una selección de animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	5. Los SV pueden demostrar el fundamento científico de cualquiera de las zonas libres de determinadas enfermedades y obtener de sus socios comerciales el reconocimiento de la conformidad de las mismas con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).

IV-8. Zonificación (2008)	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades, en función de las necesidades y de conformidad con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).</i>	1. Los SV no pueden establecer zonas libres de determinadas enfermedades.
	2. En función de las necesidades, los SV pueden identificar subpoblaciones animales de distinto estatus sanitario a las que se pueden aplicar los criterios de la zonificación.
	3. Los SV han adoptado medidas de bioseguridad que les permiten establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades para una selección de animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	4. Los SV colaboran con los productores y demás partes interesadas para definir responsabilidades y tomar medidas que les permiten establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades para una selección de animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	5. Los SV pueden demostrar el fundamento científico de cualquiera de las zonas libres de determinadas enfermedades y obtener de sus socios comerciales el reconocimiento de la conformidad de las mismas con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **E001, E002, E006, E007, H021, E024, E028, E032, E062, E081.**

Comentarios:

El SENASAG ha demostrado el fundamento científico para establecer y mantener zonas libres de la FA y ha obtenido el reconocimiento oficial por parte de la OIE. Por este hecho avanza del nivel de progresión 4 en 2008 al 5 en la presente evaluación.

Puntos fuertes:

- Todo el país cuenta con estatus oficial de libre de la fiebre aftosa, sin o con vacunación.
- Reconocimiento internacional de las declaraciones de zonas libres de FA y del programa nacional de erradicación de FA.

⁸ Si los SV tienen la autoridad y competencia, pero deciden no implementar la zonificación, esta CC debe registrarse como "no aplicable en el momento de la evaluación".

Deficiencias:

- La atención superlativa que se otorga a la FA puede poner en riesgo la aplicación del mismo esquema para otras enfermedades de gran importancia sanitaria y socioeconómica que afectan al país.

Recomendaciones:

- SENASAG debería considerar utilizar el mismo enfoque para establecer zonas libres de otras enfermedades de interés sanitario y comercial.

IV-8. Compartimentación (2014) <i>Autoridad y competencia de los SV para establecer y mantener compartimentos libres de enfermedad, en función de las necesidades y de conformidad con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).</i>	Niveles de progresión
	1. Los SV no pueden establecer compartimentos libres de determinadas enfermedades ⁹ .
	2. En función de las necesidades, los SV pueden identificar subpoblaciones animales de distinto estatus sanitario a las que se pueden aplicar los criterios de la compartimentación.
	3. Los SV garantizan que las medidas de bioseguridad que cabe implementar les permiten establecer y mantener <i>compartimentos</i> libres de enfermedad para determinados animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	4. Los SV colaboran con los productores y demás partes interesadas para definir responsabilidades y tomar medidas que les permiten establecer y mantener <i>compartimentos</i> libres de enfermedad para determinados animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	5. Los SV pueden demostrar el fundamento científico de cualquiera de los <i>compartimentos</i> libres de enfermedad y obtener de sus socios comerciales el reconocimiento de la conformidad de los mismos con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).

IV-9. Compartimentación (2008) <i>Autoridad y competencia de los SV para establecer y mantener compartimentos libres de enfermedad, en función de las necesidades y de conformidad con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).</i>	Niveles de progresión
	1. Los SV no pueden establecer compartimentos libres de determinadas enfermedades.
	2. En función de las necesidades, los SV pueden identificar subpoblaciones animales de distinto estatus sanitario a las que se pueden aplicar los criterios de la compartimentación.
	3. Los SV garantizan que las medidas de bioseguridad que cabe implementar les permiten establecer y mantener <i>compartimentos</i> libres de enfermedad para determinados animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	4. Los SV colaboran con los productores y demás partes interesadas para definir responsabilidades y tomar medidas que les permiten establecer y mantener <i>compartimentos</i> libres de enfermedad para determinados animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	5. Los SV pueden demostrar el fundamento científico de cualquiera de los <i>compartimentos</i> libres de enfermedad y obtener de sus socios comerciales el reconocimiento de la conformidad de los mismos con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6): **E002, E008, E014, E016, E028, 031.**

Comentarios:

El SENASAG puede identificar subpoblaciones animales de distinto estatus sanitario a las que se pudiese aplicar los criterios de compartimentación como se evidenció en el programa PABCO del Departamento de Santa Cruz. Sin embargo no hay una evidencia clara del uso del concepto de compartimento de conformidad a la definición de la OIE. Por ende el nivel de progresión avanzó de 1 en 2008 al 2 en esta evaluación.

⁹ Si los SV tienen la autoridad y competencia, pero deciden no implementar la compartimentación, esta CC debe registrarse como "no aplicable en el momento de la evaluación".

Puntos fuertes:

- El SENASAG pudiese aprovechar la experiencia del resultado del proyecto PABCO.
- La zonificación como experiencia para la definición de subpoblaciones de animales con estatus libre de enfermedades definidas.

Deficiencias:

- Hasta la fecha el esquema PABCO está vigente sólo en el Departamento de Santa Cruz y la experiencia en zonificación está limitada a la FA.
- No se encontró que el esquema PABCO pudiese estar acorde en su totalidad con las recomendaciones de la OIE para definir que un hato está libre de enfermedades como tuberculosis y brucelosis.

Recomendaciones:

- El SENASAG debería considerar formalizar una reglamentación especial de compartimento que documente los requerimientos específicos de conformidad a las recomendaciones de la OIE.

PARTE IV: CONCLUSIONES

El SENASAG experimentó un evidente progreso desde la evaluación PVS realizada en el año 2008. De las 47 competencias críticas (CC) que conforman la actual versión de la Herramienta PVS de la OIE se avanzó en 22 (47%), se conservó el mismo nivel de progresión en 15 (32%) y recibió una valoración positiva en 10 (21%) de las nuevas CC.

Se destaca la dedicación profesional observada en funcionarios de alto rango, profesionales y técnicos del SV, especialmente por la vocación de servicio y de trabajo en equipo demostrado en las múltiples visitas de campo y reuniones de trabajo realizadas durante la misión de evaluación.

Entre otras fortalezas observadas cabe resaltar: a. la complementación alcanzada por el SENASAG con los productores pecuarios organizados, representantes de la industria agroalimentaria y la academia; b. la estabilidad alcanzada en materia de recursos humanos y financiación, con una cadena de mando fuerte y clara; c. la zonificación zoonosanitaria establecida; d. la destacada participación de los SV en foros regionales y mundiales de salud animal y su involucramiento en el seguimiento de las actividades sanitarias del CVP.

En los próximos años los SV de Bolivia deberán mantener y mejorar el nivel de profesionalismo alcanzado, mejorar la gestión de la calidad de los laboratorios de diagnóstico, implementar un buen control sobre el buen uso de medicamentos y biológicos veterinarios, establecer un programa para la detección de residuos, desarrollar y aplicar la normativa específica de bienestar animal, coordinar formalmente con el MSD y MMAA para las acciones de control de las zoonosis y continuar con el proceso para aprobar la nueva Ley de Sanidad e Inocuidad de los alimentos.

PARTE V: ANEXOS

Anexo 1: Referencias al Código Terrestre para las competencias críticas

Competencias críticas	Referencias al Código Terrestre
I.1.A I.1.B I.2.A I.2.B	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., puntos 1 a 5: Principios fundamentales de la calidad: Juicio profesional / Independencia / Imparcialidad / Integridad / Objetividad. ➤ Artículo 3.1.2., puntos 7 y 14: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Recursos humanos y financieros. ➤ Artículo 3.2.5.: Criterios de evaluación de los recursos humanos. ➤ Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario. ➤ Artículo 3.2.14., puntos 1, 2 y 5: Organización y estructura de los Servicios Veterinarios / Datos nacionales sobre los recursos humanos / Servicios de laboratorio.
I.3	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., puntos 1, 7 y 14: Principios fundamentales de la calidad: Juicio profesional / Organización general / Recursos humanos y financieros. ➤ Artículo 3.2.5.: Criterios de evaluación de los recursos humanos. ➤ Artículo 3.2.10., apartado d) del punto 4: Administración de los Servicios Veterinarios: Programas internos de formación y actualización de conocimientos del personal. ➤ Artículo 3.2.14., punto 9: Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría
I.4	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., punto 2: Principios fundamentales de la calidad: Independencia.
I.5	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.2.3., punto 1: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios. ➤ Artículo 3.2.14., punto 9: Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría.
I.6.A I.6.B	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas. ➤ Artículo 3.2.2.: Campo de aplicación. ➤ Artículo 3.2.3., puntos 1 y 2: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios ➤ Artículo 3.2.10., punto 4: Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría
I.7	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.2.4., punto 2: Criterios de evaluación de los sistemas de calidad: Cuando los Servicios Veterinarios sometidos a evaluación... los recursos y las infraestructuras de los servicios. ➤ Artículo 3.2.6., puntos 2 y 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos administrativos / Recursos técnicos. ➤ Artículo 3.2.10., punto 3: Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría: Conformidad. ➤ Artículo 3.2.14., punto 4: Datos administrativos
I.8 I.9 I.10	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., puntos 6 y 14: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Recursos humanos y financieros. ➤ Artículo 3.2.6., punto 1: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos financieros. ➤ Artículo 3.2.14., punto 3: Datos relativos a la gestión financiera.
I.11	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., puntos 7, 11 y 14: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Documentación / Recursos humanos y financieros. ➤ Artículo 3.2.1., punto 4: Consideraciones generales. ➤ Punto 1 del Artículo 3.2.2.: Campo de aplicación. ➤ Artículo 3.2.6.: Criterios de evaluación de los recursos materiales. ➤ Artículo 3.2.10.: Programas de evaluación de rendimiento y de auditoría
II.1A II.1B II.2	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., punto 9: Principios fundamentales de la calidad: Procedimientos y normas. ➤ Artículo 3.2.4., punto 1: Criterios de evaluación de los sistemas de calidad. ➤ Artículo 3.2.6., punto 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos técnicos. ➤ Artículo 3.2.14., punto 5: Servicios de laboratorio.
II.3	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Capítulo 2.1.: Análisis del riesgo asociado a las importaciones

II.4	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., puntos 6 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Procedimientos y normas. ➤ Artículo 3.2.7., punto 2: Legislación y capacidad de intervención: Inspección de importaciones y exportaciones. ➤ Artículo 3.2.14., puntos 6 y 7: Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria
II.5.A II.5.B	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas. ➤ Artículo 3.2.8., puntos 1 a 3: Controles de sanidad animal: Situación zoonosaria / Control de enfermedades animales / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales. ➤ Artículo 3.2.14., apartados a) i), ii) y iii) del punto 7: Sanidad animal: Descripción, ilustrada con muestras de datos, de cualquier sistema de declaración de enfermedades animales controlado o coordinado por los Servicios Veterinarios / Descripción, ilustrada con muestras de datos, de cualquier otro sistema de declaración de enfermedades animales controlado por otras organizaciones que comunican los datos y resultados a los Servicios Veterinarios / Descripción de los programas oficiales de control vigentes y datos relativos a... y aprobados oficialmente ➤ Capítulo 1.4. Vigilancia sanitaria de los animales terrestres ➤ Capítulo 1.5. Vigilancia de artrópodos vectores de enfermedades animales
II.6	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas. ➤ Artículo 3.2.8., puntos 1 al 3: Controles de sanidad animal: Situación zoonosaria / Control de enfermedades animales / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales. ➤ Artículo 3.2.14., apartados a) del punto 7: Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria: Sanidad animal.
II.7	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas. ➤ Artículo 3.2.8., puntos 1 al 3: Controles de sanidad animal: Situación zoonosaria / Control de enfermedades animales / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales. ➤ Artículo 3.2.14., apartados a) del punto 7: Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria: Sanidad animal. ➤ Capítulo 4.12. Eliminación de animales muertos.
II.8.A II.8.B	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas. ➤ Artículo 3.4.12. Cadena de producción alimentaria. ➤ Artículo 3.2.9., puntos 1 al 5: Controles de salud pública veterinaria: Higiene alimentaria / Programas de control de zoonosis / Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios / Integración de los programas de sanidad animal y salud pública veterinaria. ➤ Artículo 3.2.14., puntos 2, 6 y 7: Datos nacionales sobre los recursos humanos / Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria. ➤ Capítulo 6.2.: Control de riesgos biológicos que amenazan la salud de las personas y de los animales mediante la inspección ante mortem y post mortem de las carnes <p>En las normas de la Comisión del Codex Alimentarius, véase:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Código de prácticas de higiene para la carne (CAC/RCP 58-2005). ➤ Código de prácticas de higiene para la leche y los productos lácteos (CAC/RCP 57-2004). ➤ Principios generales de higiene de los alimentos (CAC/RCP 1-1969. Enmienda 1999. Revisiones 1997 y 2003).
II.9	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., puntos 6 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Procedimientos y normas. ➤ Artículo 3.2.9., puntos 3 y 4: Controles de salud pública veterinaria: Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios. ➤ Artículo 3.2.14., apartado a) ii) del punto 6: Sanidad animal y salud pública veterinaria: Evaluación de la capacidad de los Servicios Veterinarios de hacer respetar la legislación. ➤ Capítulos 6.6. a 6.10.: Resistencia a los antimicrobianos.
II.10	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.2.9., puntos 3 y 4: Controles de salud pública veterinaria: Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios. ➤ Artículo 3.2.14., apartados b) iii) y iv) del punto 7: Salud pública veterinaria: Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios.

II.11	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Capítulo 6.3. Control de peligros asociados a la alimentación animal que constituyen una amenaza para la salud de las personas y la sanidad de los animales
II.12A II.12B	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., punto 6: Legislación veterinaria ➤ Capítulo 4.1. Principios generales de identificación y trazabilidad de animales vivos ➤ Capítulo 4.2. Creación y aplicación de sistemas de identificación que permitan la trazabilidad de los animales
II.13	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sección 7 Bienestar animal
III.1	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., punto 13: Principios fundamentales de la calidad: Comunicación. ➤ Artículo 3.2.6., apartado b) del punto 2: Recursos administrativos: Comunicaciones. ➤ Artículo 3.2.14., punto 4: Datos administrativos. ➤ Capítulo 3.3. Comunicación.
III.2	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., punto 13: Principios fundamentales de la calidad: Comunicación. ➤ Artículo 3.2.3., punto 2: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios. ➤ Artículo 3.2.14., punto 4 y apartado g) del punto 9: Datos administrativos / Relaciones con expertos científicos independientes. ➤ Capítulo 3.3. Comunicación.
III.3	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.2.11.: Participación en las actividades de la OIE. ➤ Artículo 3.2.14., punto 4: Datos administrativos.
III.4	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas. ➤ Artículo 3.2.3., punto 7: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios. ➤ Artículo 3.4.5. Autoridades Competentes.
III.5.A III.5.B	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., punto 6: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria. ➤ Artículo 3.2.1., punto 9: Consideraciones generales. ➤ Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario. ➤ Artículo 3.4.6. Veterinarios y paraprofesionales de veterinaria.
III.6	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., puntos 6 y 13: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Comunicación. ➤ Artículo 3.2.3., puntos 2 y 7: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios. ➤ Artículo 3.2.14., punto 7: Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria. ➤ Artículo 3.4.3., punto 4: Consulta.
IV.1	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas. ➤ Artículo 3.2.7., puntos 1 y 2: Legislación y capacidad de intervención: Sanidad y bienestar de los animales y salud pública veterinaria / Inspección de importaciones y exportaciones. ➤ Artículo 3.2.14., punto 6: Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias. ➤ Capítulo 3.4. Legislación veterinaria
IV.2	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas. ➤ Artículo 3.2.7., puntos 1 y 2: Legislación y capacidad de intervención: Sanidad y bienestar de los animales y salud pública veterinaria / Inspección de importaciones y exportaciones. ➤ Artículo 3.2.14., punto 6: Capacidad de intervención y bases reglamentarias.
IV.3	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., punto 6: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria. ➤ Artículo 3.2.11.: Participación en las actividades de la OIE. ➤ Artículo 3.2.14., puntos 6 y 10: Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias / Adhesión a la OIE.
IV.4	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas. ➤ Artículo 3.2.7., punto 2: Legislación y capacidad de intervención: Inspección de importaciones y exportaciones. ➤ Artículo 3.2.14., apartado b) del punto 6: Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias: Inspección de importaciones y exportaciones. ➤ Capítulo 5.2.: Procedimientos de certificación. ➤ Capítulos 5.10. a 5.12.: Modelos de certificados veterinarios internacionales.
IV.5	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., puntos 6 y 7: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general.

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.2.10., apartado g) del punto 4: Administración de los Servicios Veterinarios: Prestaciones anteriores en el ámbito comercial. ➤ Capítulo 5.3.: Procedimientos de la OIE relacionados con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio.
IV.6	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., punto 6: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria. ➤ Artículo 3.2.8., puntos 1 y 3: Controles zoonosológicos: Situación zoonosológica / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales. ➤ Capítulo 5.1.: Obligaciones generales en materia de certificación.
IV.7 IV.8	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., punto 6: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria. ➤ Capítulo 4.3.: Zonificación y compartimentación. ➤ Capítulo 4.4.: Aplicación de la compartimentación

Anexo 2: Glosario de términos

Se reproducen a continuación, para facilitar su consulta, los términos definidos en el Código Terrestre que se emplean en esta publicación.

Análisis del riesgo

designa el proceso que comprende la identificación del peligro, la evaluación del riesgo, la gestión del riesgo y la información sobre el riesgo.

Animal

designa cualquier mamífero, ave o las abejas.

Autoridad Competente

designa la Autoridad Veterinaria o cualquier otra Autoridad de un Miembro que tiene la responsabilidad y la capacidad de aplicar o de supervisar la aplicación de las medidas de protección de la salud y el bienestar de los animales, los procedimientos internacionales de certificación veterinaria y las demás normas y recomendaciones del *Código Terrestre* y del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE en todo el territorio del país.

Autoridad Veterinaria

designa la Autoridad de un Miembro de la OIE que incluye a los veterinarios y demás profesionales y paraprofesionales y que tiene la responsabilidad y la capacidad de aplicar o de supervisar la aplicación de las medidas de protección de la salud y el bienestar de los animales, los procedimientos internacionales de certificación veterinaria y las demás normas y recomendaciones del *Código Terrestre* en todo el territorio del país.

Bienestar animal

designa el modo en que un animal afronta las condiciones de su entorno. Un animal está en buenas condiciones de bienestar si (según indican pruebas científicas) está sano, cómodo, bien alimentado, en seguridad, puede expresar formas innatas de comportamiento y si no padece sensaciones desagradables de dolor, miedo o desasosiego. Las buenas condiciones de bienestar de los animales exigen que se prevengan sus enfermedades y se les administren tratamientos veterinarios; que se les proteja, maneje y alimente correctamente y que se les manipule y sacrifique de manera compasiva. El concepto de bienestar animal se refiere al estado del animal. La forma de tratar a un animal se designa con otros términos como cuidado de los animales, cría de animales o trato compasivo.

Carnes

designa todas las partes comestibles de un *animal*.

Certificado veterinario internacional

designa un certificado expedido conforme a lo dispuesto en el Capítulo 5.2. y en el cual se describen los requisitos de sanidad animal y/o de salud pública que satisfacen las *mercancías* exportadas.

Código Terrestre

designa el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE.

Compartimento

designa una subpoblación animal mantenida en una o varias explotaciones bajo un mismo sistema de gestión de la bioseguridad y con un estatus sanitario particular respecto de una enfermedad determinada o enfermedades determinadas contra la o las que se han aplicado las medidas de vigilancia, control y bioseguridad requeridas para el comercio internacional.

Control veterinario oficial

designa las operaciones por las que los Servicios Veterinarios, sabiendo dónde residen los animales y tras tomar las medidas pertinentes para identificar a su propietario o a la persona encargada de cuidarlos, pueden aplicar las medidas apropiadas de sanidad animal cuando es necesario. Esto no excluye otras responsabilidades de los Servicios Veterinarios, como, por ejemplo, la inocuidad de los alimentos.

Enfermedad

designa la manifestación clínica y/o patológica de una infección.

Enfermedad de declaración obligatoria

designa una enfermedad inscrita en una lista por la Autoridad Veterinaria y cuya presencia debe ser señalada a esta última en cuanto se detecta o se sospecha, de conformidad con la reglamentación nacional.

Enfermedad emergente

designa una infección o una infestación nueva consecutiva a la evolución o la modificación de un agente patógeno existente, una infección o una infestación conocida que se extiende a una zona geográfica o a una población de la que antes estaba ausente, un agente patógeno no identificado anteriormente o una enfermedad diagnosticada por primera vez y que tiene repercusiones importantes en la sanidad de los animales o la salud de las personas.

Equivalencia de medidas sanitarias

designa la situación en la que la(s) medida(s) sanitaria(s) propuesta(s) por el país exportador para sustituir las del país importador, ofrece(n) el mismo nivel de protección.

Evaluación del riesgo

designa el proceso que consiste en estimar la probabilidad y las consecuencias biológicas y económicas de la entrada, radicación y propagación de un peligro en el territorio de un país importador.

Fauna silvestre

designa los animales asilvestrados, los animales silvestres cautivos y los animales silvestres.

Gestión del riesgo

designa el proceso de identificación, selección y aplicación de las medidas que permiten reducir el nivel de riesgo.

Identificación de los animales

designa las operaciones de identificación y registro de los animales, sea individualmente, con un identificador del animal en particular, sea colectivamente, por la unidad epidemiológica o el grupo a que pertenecen, con un identificador del grupo en particular.

Laboratorio

designa una institución debidamente equipada y dotada de personal técnico competente que trabaja bajo el control de un especialista en métodos de diagnóstico veterinario, el cual es responsable de la validez de los resultados. La Autoridad Veterinaria autoriza y supervisa la realización por estos laboratorios de las pruebas de diagnóstico requeridas para el comercio internacional.

Legislación veterinaria

designa las leyes, reglamentos y todos los instrumentos jurídicos afines que pertenezcan al ámbito veterinario.

Medida sanitaria

designa una medida como las que se describen en diversos capítulos del *Código Terrestre*, destinada a proteger la salud o la vida de los animales o de las personas en el territorio de un Miembro de la OIE contra los riesgos asociados a la entrada, la radicación y/o la propagación de un peligro.

Organismo veterinario estatutario

designa al organismo autónomo de control de los veterinarios y paraprofesionales de veterinaria.

Paraprofesional de veterinaria

designa, a los efectos del Código Terrestre, una persona que está habilitada por el organismo veterinario estatutario para realizar determinadas tareas que se le designan (las cuales dependen de la categoría de para profesionales de veterinaria a la que pertenece), y que las ejecuta bajo la responsabilidad y supervisión de un veterinario. Las tareas que puede realizar cada categoría de para profesionales de veterinaria deberán ser definidas por el organismo veterinario estatutario en función de las calificaciones y la formación de las personas y según las necesidades.

Programa oficial de control

designa un programa que ha sido aprobado, y gestionado o supervisado, por la Autoridad Veterinaria de un país con el fin de controlar un vector, un agente patógeno o una enfermedad mediante la aplicación de medidas específicas en todo el país o en una zona o un compartimento del mismo.

Puesto fronterizo

designa los aeropuertos, puertos, estaciones ferroviarias o puestos de control de carreteras abiertos al comercio internacional de mercancías, en los cuales se pueden realizar inspecciones veterinarias de importaciones.

Servicios Veterinarios

designa las organizaciones, gubernamentales o no, que aplican las medidas de protección de la sanidad y el *bienestar* de los *animales* y las demás normas y recomendaciones del *Código Terrestre* y del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE en el territorio de un país. Los Servicios Veterinarios actúan bajo control y tutela de la *Autoridad Veterinaria*. Normalmente, las organizaciones del sector

privado, los *veterinarios* o los *paraprofesionales de veterinaria* o los profesionales de la salud de los animales acuáticos deben contar la acreditación o aprobación de la *Autoridad Veterinaria* para ejercer estas funciones delegadas.

Sistema de identificación de los animales

designa una serie de componentes, como la identificación de las *explotaciones*/los propietarios, la(s) persona(s) responsable(s) del *animal* o los *animales*, los desplazamientos de *animales* y otros registros, que integran y se articulan con la identificación de los *animales*.

Veterinario

designa una persona con la debida formación registrada o autorizada por el organismo veterinario estatutario de un país para ejercer la medicina o la ciencia veterinaria en dicho país

Veterinario oficial

designa un veterinario facultado por la Autoridad Veterinaria de su país para realizar determinadas tareas oficiales que se le designan y que están relacionadas con la sanidad animal y/o la salud pública y las inspecciones de mercancías y, si es preciso, para certificar según lo dispuesto en el Capítulo 5.1. y el Capítulo 5.2. del *Código Terrestre*.

Vigilancia

designa las operaciones sistemáticas y continuas de recolección, comparación y análisis de datos zoonosanitarios y la difusión de información en tiempo oportuno de forma que puedan tomarse medidas.

Zoonosis

designa cualquier *enfermedad* o *infección* que puede ser transmitida naturalmente por los *animales* a las personas.

Anexo 3. Lista de personas entrevistadas

Fecha	Nombre	Cargo	Institución	Localidad
27 Oct	Hernán Daza	Encargado de epidemiología nacional	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	Alejandro Mattos	Director General Ejecutivo	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	Javier Suárez H.	Jefe Nacional de Sanidad Animal	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
Reunión inicial				
27 Oct	Patrick Nogales Mejía	Enc. Nacional de Inspección y Control	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	Alejandro Mattos	Director General de A.I.	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	José Luis Cruz García	Epidemiólogo Nacional	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	Daniel García Vaca	Coord. Progr. Salud Animal	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	Limbert A. Ortuño A	Epidemiólogo	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	Leidy Romero Cabrera	Responsable Imp. y Salud A.	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	Hernán Daza G	Encargado de Epidem.	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	César Orozco	Representante	APHIS-USDA	Santa Cruz de la Sierra
	Dorien Balderramos	Responsable Sanidad Aviar	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	Gabriel Villegas Jordán	Gerente General	COMVETCRUZ	Santa Cruz de la Sierra
	Oscar Saucedo H.	Presidente	COMVETCRUZ	Santa Cruz de la Sierra
	Alberto Vázquez	Presidente	COMVETBOL	Santa Cruz de la Sierra
	Fernando Menacho	Presidente	FEGASACRUZ	Santa Cruz de la Sierra
	Manuel Villareal A	Depto. Técnico Fegasacruz	FEGASACRUZ	Santa Cruz de la Sierra
	Rafael Riva Arana	Gerencia Técnica	CADEX	Santa Cruz de la Sierra
	David Velazco Terán	Asistencia Tributaria	CADEX	Santa Cruz de la Sierra
	Ericka Camacho	Enc Ref Informes Pecuarios	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	Marco A. Tapia F.	Coord Dital Sanidad Animal	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	Javier Suárez	Jefe Nacional de S. Animal	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	Balvina Martínez	Jefe Distrital	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
Alfredo Martínez G.	Enc Rg. Cert Zoosanitaria	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra	
Jorge Berrios	Rastreabilidad	SENASAG	Santa Cruz	

de la Sierra

Visitas de terreno, reuniones y entrevistas				
28 Oct	Ronnie Arriaga Melgar	Educador Sanitario	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	Patricia Nogales Mejía	Enc. Nal. Insp y Control	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	Daniel Gareca Vaca	Coord. Progr. S. Avícola	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	Limbert Adrián Ortuño	Epidemiólogo Depart	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	Ericka Camacho	Enc. Area Reg. Ind Pec	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	Ma. Erika Viveros M.	Profesional S. Animal Central Remota	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	Ma. Leidy Romero C.	Resp. Insp y Cuarentena	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	Dorian Valderrama Villareal	Responsable Nacional de Sanidad Aviar	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	Hernán Oliver Daza	Encargado Nacional de Epidemiología	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	Alfredo Martínez A.	Enc. Registro y Cert de Sanidad Animal	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	Yenny Mamani Arriola	Técnico Sanidad Animal	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	Daniel Ardaya	Resp. Enf Vesiculares y de Cerdos	SENASAG- LIDIVET	Santa Cruz de la Sierra
	Fabián Beltrán Saavedra	Responsable Laboratorio LIDIVECO	SENASAG LIDIVECO	Santa Cruz de la Sierra
	Omar Benavides C.	Encargado de Laboratorio	SENASAG- LIDIVET	Santa Cruz de la Sierra
	Jorge Biderias	Rastreabilidad	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	Yamir Mateos Villareal	Director General A. I.	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	José Luis Cruz García	Epidemiólogo Nacional	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	Jorge Berrios	Rastreabilidad	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	Hernán Daza	Enc. Nal de Epidemiol.	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	Dorian Balderrama	Enc. Nal de S. Aviar	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	José Luis Cruz G.	Epidemiólogo Nal	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	Juan Reinaldo Guzmán R	Resp de Alimentos y Control de Residuos	LIDIVET	Santa Cruz de la Sierra
	Luis Fabián Beltrán S.	Encargado de laboratorio	LIDIVECO	Santa Cruz de la Sierra
	Ronny Arriola Melgar	Educador sanitario	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	Alfredo Martínez A.	Enc Reg Cert Zoosanitaria	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	Limbert Adrián Ortuño Aparicio	Epidemiólogo	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	Daniel Barreca	Coordinador Programas	SENASAG	Santa Cruz

Vaca	de Sanidad Animal		de la Sierra
Ma. Ericka Viveros	Prof. Sanidad Animal	SENASAG	Santa Cruz
Caterina Peña Galvia	Responsable Sanidad Aviar	SENASAG	de la Sierra
Mintta Martínez	Enc Registros Cert Zoo	SENASAG	Santa Cruz
Marco Tapia Fleig	Coord Dtal S.Animal	SENASAG	de la Sierra
Belvina Martínez Mamani	Jefe Distrital	SENASAG	Santa Cruz
Gastón Ortega	Responsable Pro/Br/Tb	SENASAG	de la Sierra
Marioly Rosales Vega	Responsable Deptal S. Porcina	SENASAG	Santa Cruz
Dorian Balderrama	Enc. Nal de S. Aviar	SENASAG	de la Sierra
Ericka Camacho	Enc. Area Reg. Ind Pec	SENASAG	Santa Cruz
Lucio Fabián Beltrán S.	Encargado de Laboratorio	LIDIVECO	de la Sierra
Ronny Arriola M.	Educador sanitario	SENASAG	Santa Cruz
Pablo Rosales Callejas	DECANO	UAGRM	de la Sierra
Jorge Berrios	Rastreabilidad	SENASAG	Santa Cruz
Hernán Daza	Enc. Nal de Epidemiol.	SENASAG	de la Sierra
Dorian Balderrama	Enc. Nal de S. Aviar	SENASAG	Santa Cruz
Ericka Camacho	Enc. Area Reg. Ind Pec	SENASAG	de la Sierra
José Luis Cruz G.	Epidemiólogo Nal	SENASAG	Santa Cruz
Luis Fabián Beltrán	Encargado de laboratorio	LIDIVECO	de la Sierra
Ronny Arriola M.	Educador sanitario	SENASAG	Santa Cruz
Marco A. Tapia F.	Coord Dital Salud Animal	SENASAG	de la Sierra
Juan F Ascarranz Fegue	Director GAD-DSIA	GAD-DSIA	Santa Cruz
José Luis Vaca R.	Vicepresidente	FEGASACRUZ	de la Sierra
Fernando Menacho	Presidente	FEGASACRUZ	Santa Cruz
Juan Carlos Pacello	Jefe de Producción	FRIGOR	de la Sierra
Jaime Barrelechea	Gerente General	FRIDOSA	Santa Cruz
Gabriel Brito A.	Director Comercial	GUC	de la Sierra
Esteban Burela A.	Gerente técnico	FEDEPALE	Santa Cruz
			de la Sierra

Vivian Ferrevea S.	Epidemióloga-DSIA-GAD	GAD-DSIA	Santa Cruz de la Sierra
René Domo Rojas	Coord. Sanidad Animal	GAD-DSIA	Santa Cruz de la Sierra
Maribel Villarroel	Jefe Departamento Técnico	FEGASACRUZ	Santa Cruz de la Sierra
Maritza Céspedes	Gerente Comercial Bolivia	Bioseguridad BAGO	Santa Cruz de la Sierra
Jorge Berrios	Rastreabilidad	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
Hernán Daza	Enc. Nal de Epidemiol.	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
Dorian Balderrama	Enc. Nal de S. Aviar	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
Ericka Camacho	Enc. Area Reg. Ind Pec	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
José Luis Cruz G.	Epidemiólogo Nal	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
Eduardo Tapia M.	Epidemiólogo Distrital	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
Ronny Arriola M.	Educador sanitario	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
Marco A. Tapia F.	Coord Dital Salud Animal	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
Daniel García Vaca	Coordinador Progr S. Animal	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
Yenny Mayamani A.	Técnico Sanidad Animal	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
Alfredo Martínez A.	Enc. de Reg Cert. Zoonosanitaria	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
Juan F Azcarranz E	Director	Gobierno Departamental	Santa Cruz de la Sierra
José A. Bleicher Z.	Coord S. Porc, Rabia y Brucelosis	DSIA-SEDACRUZ	Santa Cruz de la Sierra
René Domel Rojas	Coord. Salud Animal	DSIA-SEDACRUZ	Santa Cruz de la Sierra
Eduardo Moreno	Coord Buenas Prac P	SEDACRUZ	Santa Cruz de la Sierra
Jorge Berrios	Rastreabilidad	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
Hernán Daza	Enc. Nal de Epidemiol.	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
Dorian Balderrama	Enc. Nal de S. Aviar	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
Ericka Camacho	Enc. Area Reg. Ind. Pec	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
José Luis Cruz G.	Epidemiólogo Nal	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
Eduardo Tapia M.	Epidemiólogo Distrital	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
Ronny Arriola M.	Educador sanitario	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
Marco A. Tapia F.	Coord Dital S. Animal	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
Daniel Gareca	Coordinador S Animal	SENASAG	Santa Cruz

	Vaca			de la Sierra
	Carolina Leal	Gobierno de Santa Cruz	GAD-DSIA	Santa Cruz
	Vivian Ferrera S.	Epidemióloga DSIA	GAD-DSIA	de la Sierra
	Gabriela Peña L.	Ecoregional Norte Integral	DSIA-BPP	Santa Cruz
	Juan Carlos Gutiérrez	Ecoregional Chaco	DSIA-BPP	de la Sierra
	Juan F Azcarranz E	Director	Gob. Depart	Santa Cruz
	Jorge Berrios	Rastreabilidad	SENASAG	de la Sierra
	Hernán Daza	Enc. Nal de Epidemiol.	SENASAG	Santa Cruz
	Dorian Balderrama	Enc. Nal de S. Aviar	SENASAG	de la Sierra
	Ericka Camacho	Enc. Area Reg. Ind Pec	SENASAG	Santa Cruz
	José Luis Cruz G.	Epidemiólogo Nal	SENASAG	de la Sierra
	Eduardo Tapia M.	Epidemiólogo Distrital	SENASAG	Santa Cruz
	Ronny Arriola M.	Educador sanitario	SENASAG	de la Sierra
	Marco A. Tapia F.	Coord Dital S. Animal	SENASAG	Santa Cruz
	Daniel Gareca Vaca	Coordinador S Animal	SENASAG	de la Sierra
	Jorge Berrios	Rastreabilidad	SENASAG	Santa Cruz
	Gabriel Villegas	Gerente General	COMVETCRUZ	de la Sierra
	Sara Ferrera S.	Directora	COMVETCRUZ	Santa Cruz
	Oscar Saavedra H.	Presidente	COMVETCRUZ	de la Sierra
	Gonzalo Montaña C	Presidente	COMVETCRUZ	Santa Cruz
	Alberto Vázquez	Presidente	COMVETBOL	de la Sierra
	Jorge Berrios A.	Rastreabilidad	SENASAG	Santa Cruz
	Ronny Arriola M.	Educador sanitario	SENASAG	de la Sierra
	Hernán Daza	Enc. Nal de Epidemiol.	SENASAG	Santa Cruz
	Dorian Balderrama	Enc. Nal de S. Aviar	SENASAG	de la Sierra
29 Oct	Rodolfo Tonelli	Jefe Frigorífico SOFIA	SOFIA	Santa Cruz
	Alejandro Quispe	Gestor Frigorífico	SOFIA	de la Sierra
	América López	Inspectora Zoosanitaria	SENASAG	Santa Cruz
				de la Sierra

Cristian Peinado	Inspector Veterinario	SOFIA	Santa Cruz de la Sierra
Ronny Arriaza M.	Educador sanitario	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
Hernán Daza	Enc. Nal de epidemiol.	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
José Luis Cruz G.	Epidemiólogo Nal	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
Daniel Gareca	Coordinador de programas	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
Eduardo Tapia	Epidemiólogo Dptal.	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
Liliana Paniagua M	Inspector Zoosanitario	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
Juliano de Faria Santos	Gerente de Planta	FRIDOSA	Santa Cruz de la Sierra
Jaime Barrenechea	Gerente General	FRIDOSA	Santa Cruz de la Sierra
Eduardo Buscagna	Director Ejecutivo	FRIDOSA	Santa Cruz de la Sierra
Ronny Arriaza M.	Educador sanitario	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
Hernán Daza	Enc. Nal de Epidemiol.	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
José Luis Cruz G.	Epidemiólogo Nal	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
Daniel Gareca	Coordinador de programas	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
Eduardo Tapia	Epidemiólogo Dptal	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
Cándido Nogales	Inspector zoosanitario	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
Luis Hernán Muñoz	Inspector zoosanitario	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
Walter Serrudo	Inspector zoosanitario	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
Ronny Arriaza M.	Educador sanitario	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
Hernán Daza	Enc. Nal de epidemiol.	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
José Luis Cruz G.	Epidemiólogo Nal	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
Daniel Gareca	Coordinador de programas	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
Efraín Javier Miranda	Auxiliar Zoosanitario	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
Luis Clobis Menacho	Auxiliar DSIA	DSIA Pailón	Santa Cruz de la Sierra
Amador Paniagua	Veterinario de Campo	DSIA Pailón	Santa Cruz de la Sierra
Wilfredo Vela S.	Jefe Unidad	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
Ronny Arriaza M.	Educador sanitario	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
Hernán Daza	Enc. Nal de Epidemiol.	SENASAG	Santa Cruz

José Luis Cruz G.	Epidemiólogo Nal		SENASAG	de la Sierra Santa Cruz
Daniel Gareca	Coordinador programas	de	SENASAG	de la Sierra Santa Cruz
Rodrigo Suárez M	Gerente General		FERCOGAN	de la Sierra Santa Cruz
Cinthy Parada	Gerente de Calidad		FERCOGAN	de la Sierra Santa Cruz
Jaime Abecio N	Gerente de Administrac		FERCOGAN	de la Sierra Santa Cruz
Jorge Flores	Gerente de Logística		FERCOGAN	de la Sierra Santa Cruz
Jorge Berrios	Rastreabilidad		SENASAG	de la Sierra Santa Cruz
Dorian Balderrama	Resp Nal Sanidad Aviar		SENASAG	de la Sierra Santa Cruz
Marioly Rosales V	Resp Dptal S. Porcina		SENASAG	de la Sierra Santa Cruz
Marco Tapia Fleig	Coord S. Animal SCZ		SENASAG	de la Sierra Santa Cruz
María Ericka Viveros	Resp Centro Remate		SENASAG	de la Sierra Santa Cruz
Francisco J. Tercero	Subdirector SMAF		GAMSCS	de la Sierra Santa Cruz
Juan Carlos Banegas	Gerente		FRIMUP	de la Sierra Santa Cruz
Alfredo Coca	Jefe de Inocuidad		FRIMUP	de la Sierra Santa Cruz
Celso Grimaldo	Jefe de Producción		FRIMUP	de la Sierra Santa Cruz
Martha Escalante	Inspector Zoosanitario		SENASAG	de la Sierra Santa Cruz
Jorge Berrios	Rastreabilidad		SENASAG	de la Sierra Santa Cruz
Dorian Balderrama	Resp Nal Sanidad Aviar		SENASAG	de la Sierra Santa Cruz
Marioly Rosales V	Resp Dptal S. Porcina		SENASAG	de la Sierra Santa Cruz
Marco Tapia Fleig	Coord S. Animal SCZ		SENASAG	de la Sierra Santa Cruz
Denis Prata Abulerech	Jefe de Ganadería Bovina Genética		Cabaña el Trébol	de la Sierra Santa Cruz
Fernando Baldomar	Gerente General		ASOCEBU	de la Sierra Santa Cruz
Abraham Dabdojb	Presidente Agacabeza		AGACABEZA	Cabezas
Gonzalo Montaña	Vicepresidente		AGACABEZA	Cabezas
Lili Janett Fiorelo A	2ª Vicepresidenta		AGACABEZA	Cabezas
Julio César Montero	Tesorero		AGACABEZA	Cabezas
Edgar W Martínez O	Veterinario de campo		DSIA Gobernación	Cabezas
Julio Cesar Quiroga	Auxiliar zoosanitario		SENASAG	Cabezas
Hellmuth Abel Villosa	Gerente		AGACABEZA	Cabezas

30 Oct	Richar D. Campos	Veterinario de campo	SENASAG	Cabezas
	Daniel Suarez Melgar	Asesor Director de Carrera	Universidad Autónoma del Beni	Santísima Trinidad, Beni
	Oscar Gutiérrez Serrano	Asesor Académico de la carrera de MV zootecnista	Universidad Autónoma del Beni	Santísima Trinidad, Beni
	Kadidja Saucedo Ortiz	Jefe de Estudios carrera MV zootecnista	Universidad Autónoma del Beni	Santísima Trinidad, Beni
	Franz Dimococh	Profesor carrera MVZ	Universidad Autónoma del Beni	Santísima Trinidad, Beni
	Glover Virnez	Presidente Colegio MV del Beni	COVEZOBE	Santísima Trinidad, Beni
	Amado Gareca Cuellar	Jefe Área Veterinaria	Universidad Autónoma del Beni	Santísima Trinidad, Beni
	Daniel Gareca	Coordinador de Programas	SENASAG	Santísima Trinidad, Beni
	Hernán Oliver Daza	Encargado Nacional Epidemiología	SENASAG	Santísima Trinidad, Beni
	Alejandra Arteaga Vaca	Directora Departamental del Beni	Gobernación del Beni	Santísima Trinidad, Beni
	Jose Alberto Gantier	Director Ganadería	Gobernación del Beni	Santísima Trinidad, Beni
	Humberto Menacho	Epidemiólogo	Gobernación del Beni	Santísima Trinidad, Beni
	Andrés Roca Montenegro	Proyecto Aftosa-Beni	Gobernación del Beni	Santísima Trinidad, Beni
	Fausto Contreras Ávila	Coordinador Nacional Sanidad Animal	SENASAG	Santísima Trinidad, Beni
	Hernán Oliver Daza	Encargado Nacional Epidemiología	SENASAG	Santísima Trinidad, Beni
	Mario Risco	Sanidad Animal Beni	SENASAG	Santísima Trinidad, Beni
	Henry Suarez	Jefe Distrital Beni	SENASAG	Santísima Trinidad, Beni
	Elkin Darío Arana	Inspector Zoonosológico	SENASAG	Santísima Trinidad, Beni
	Susana Parada	MV de campo	SENASAG	Santísima Trinidad, Beni
	Fernando Guerra	Resp Rastreabilidad Beni	SENASAG	Santísima Trinidad, Beni
	Carlos Costas Álvarez	Técnico auxiliar	SENASAG	Santísima Trinidad, Beni
	Leidy Romero Cabrera	Resp Nac, Inspección y cuarentena	SENASAG	Santísima Trinidad, Beni
	Alfredo Cholima	MV de campo- Cercado	SENASAG	Santísima Trinidad, Beni
Ervin Rioja	MV de campo - Marban	SENASAG	Santísima Trinidad, Beni	
Betty Pedriel	Auxiliar zoonosológico	SENASAG	Santísima Trinidad, Beni	
Fausto Contreras Ávila	Coordinador Nacional Sanidad Animal	SENASAG	Santísima Trinidad, Beni	
Hernán Oliver Daza	Encargado Nacional Epidemiología	SENASAG	Santísima Trinidad, Beni	

Mario Risco	Sanidad Animal Beni	SENASAG	Santísima Trinidad, Beni
Mario Hurtado	Presidente	FEGABENI	Santísima Trinidad, Beni
Jorge Wichtendal	Tesorero	FEGABENI	Santísima Trinidad, Beni
Carmelo Arteaga R.	Gerente	FEGABENI	Santísima Trinidad, Beni
Roberto Agurto	Técnico	FEGABENI	Santísima Trinidad, Beni
Fausto Contreras Ávila	Coordinador Nacional Sanidad Animal	SENASAG	Santísima Trinidad, Beni
Hernán Oliver Daza	Encargado Nacional Epidemiología	SENASAG	Santísima Trinidad, Beni
Mario Risco	Sanidad Animal Beni	SENASAG	Santísima Trinidad, Beni
José Luis Cruz	Epidemiólogo	SENASAG	Santísima Trinidad, Beni
Fredy Busch M.	Gerente	Veterinaria Unión	Santísima Trinidad, Beni
Hernán Oliver Daza	Encargado Nacional Epidemiología	SENASAG	Santísima Trinidad, Beni
Mario Risco	Sanidad Animal Beni	SENASAG	Santísima Trinidad, Beni
José Luis Cruz	Epidemiólogo	SENASAG	Santísima Trinidad, Beni
Ronny Arriaza	Educador Sanitario	SENASAG	Santísima Trinidad, Beni
Maria Alejandra Pinto	Profesional Recursos Humanos	SENASAG	Santísima Trinidad, Beni
Luis Orlando Suarez	Área financiera	SENASAG	Santísima Trinidad, Beni
Maribel Cholima	Responsable procesos contratación de personal	SENASAG	Santísima Trinidad, Beni
Yamir Mattos Villareal	Director General A. I.	SENASAG	Santísima Trinidad, Beni
José Luis Cruz García	Epidemiólogo Nacional	SENASAG	Santísima Trinidad, Beni
Asueldo Yuca Tuma	Recursos humanos	SENASAG	Santísima Trinidad, Beni
Antonio López	Coordinador administración PAMA	SENASAG	Santísima Trinidad, Beni
Javier Arias Rea	Jefe Nacional Administración y Finanzas	SENASAG	Santísima Trinidad, Beni
Juan Carlos Larios R	Director Departamento de Veterinaria y Zootecnia	UAJMS	Gran Chaco
Ana Vargas Durán	Resp. Oficina Villamontes	SENASAG	Gran Chaco
Jerko Condgo Fanfan	Coordinador Sanidad Animal	SENASAG	Gran Chaco
Limbert Ortuño Aparicio	Epidemiólogo	SENASAG	Gran Chaco
Yenni Mamamni	Técnico de Sanidad	SENASAG	Gran Chaco

Arrijoja	Animal		
Alfredo Martínez A	Enc Rec Cert Zoosanitarios	SENASAG	Gran Chaco
Hernán Aldana Estrada	Epidemiólogo Departamental	SENASAG	Gran Chaco
José O. Salazar Quinteros	Presidente Filial	FEGACHACO	Gran Chaco
Reynaldo Maraz Ortiz	Presidente Filial	FEGACHACO	Gran Chaco
Bernardo Maraz Z.	Director	FEGACHACO	Gran Chaco
Ramiro Segovia	Director	FEGACHACO	Gran Chaco
Limber Maraz G.	Gerente	FEGACHACO	Gran Chaco
Beimar Gallo Z.	Presidente	FEGACHACO	Gran Chaco
Kathia Vargas	Directora SEDESA	Gobernación	Gran Chaco
Griselda Valdez C.	Vicepresidente Filial	FEGACHACO	Gran Chaco
José Luis Romero S	Planificador PRODEFA	Gobernación	Gran Chaco
J Bautista Yuaq	Presidente Filial	FEGACHACO	Gran Chaco
Daniel Alfrao C	Coordinador SEDESA	Gobernación	Gran Chaco
Ana Vargas	Resp Oficina	SENASAG	Gran Chaco
Yerko Condgo Fanfan	Coordinador S. Animal	SENASAG	Gran Chaco
Limbert Ortuño Aparicio	Epidemiólogo	SENASAG	Gran Chaco
Yenni Mamamni Arrijoja	Técnico de Sanidad Animal	SENASAG	Gran Chaco
Jorge Berrios	Rastreabilidad	SENASAG	Gran Chaco
Javier Suárez Hurtado	Jefe Nacional de S. Animal	SENASAG	Gran Chaco
Limbert Ortuño Aparicio	Epidemiólogo	SENASAG	Yacuiba
Yenni Mamamni Arrijoja	Técnico de Sanidad Animal	SENASAG	Yacuiba
Jorge Berrios	Rastreabilidad	SENASAG	Yacuiba
Javier Suárez Hurtado	Jefe Nacional de S. Animal	SENASAG	Yacuiba
Alfredo Vegatrino	Enc. Reg. Cert. Zoosanitario	SENASAG	Yacuiba
David Elder C. Godeca	Tec. III Sanidad Animal	SENASAG	Yacuiba
Werimar Gonzalez	Tec. III Sanidad Animal	SENASAG	Yacuiba
René Fernández	Vet. De campo	SENASAG	Yacuiba
Hernán Aldana Estrada	Epidemiólogo Departamental	SENASAG	Yacuiba
David M. Barros R.	Veterinario de campo	SENASAG	Yacuiba
Juan Carlos Chinchilla	Veterinario de campo	SENASAG	Yacuiba
Marlene Zutara	Catastros	SENASAG	Yacuiba
Jorge Berrios	Rastreabilidad	SENASAG	Yacuiba
Javier Suárez Hurtado	Jefe Nacional de S. Animal	SENASAG	Yacuiba
Harlan Aldama Estrada	Epidemiólogo Departamental	SENASAG	Yacuiba
Lucy Marlene Zubtara Vega	Tec II Catastro Ganadero	SENASAG	Yacuiba

	Emilio Eladio Gutiérrez Ch.	Tec III Inocuidad Alimentaria	SENASAG	Yacuiba
	Romina Rocío Rocha Rdgz	Tec III Inocuidad Alimentaria	SENASAG	Yacuiba
	Ximena Cruz Barrios Ugarte	Tec III Inocuidad Alimentaria	SENASAG	Yacuiba
	Walter Ríos Jerez	Tec III Sanidad Vegetal	SENASAG	Yacuiba
	Gilberto Alvarado	Tec III Inocuidad Alimentaria	SENASAG	Yacuiba
	Giovani Boris Mendoza B	Profesional I Inoc Alimentaria	SENASAG	Yacuiba
	René Fernández Arce	Veterinario de campo	SENASAG	Yacuiba
	Daniel Sánchez Aramayo	Oficial de Inspección	SENASAG	Campo Pajoso
	Raúl Montero Larrea	Oficial de Inspección	SENASAG	Campo Pajoso
31 Oct	Flavio Salazar	Presidente AGSIM	Asociación de ganaderos de San Ignacio de Moxos	San Ignacio de Moxos, Beni
	Mario Ortiz	Secretario General	AGSIM	San Ignacio de Moxos, Beni
	Rodolfo Suarez	Vocal AGSIM	AGSIM	San Ignacio de Moxos, Beni
	Clovis Lizón Barrero	Administrador veterinario	AGSIM	San Ignacio de Moxos, Beni
	Eber Maita Callisaya	Coordinador Departamental Inocuidad alimentaria	SENASAG-Beni	San Ignacio de Moxos, Beni
	Hernán Daza	Enc. Nac de epidemiología.	SENASAG	San Ignacio de Moxos, Beni
	José Luis Cruz G.	Epidemiólogo Nacional	SENASAG	San Ignacio de Moxos, Beni
	Daniel Gareca	Coordinador de programas Secretario General	SENASAG	San Ignacio de Moxos
	Nelson Calle Majluf	Asociación de Ganaderos San Borja	ASOGABORJA	San Ignacio, Beni
	Zahir Martínez Álvarez	Director Provincial FEGABENI	FEGABENI	San Ignacio, Beni
	Adrián Bea Álvarez	2° Vicepresidente	ASOGABORJA	San Ignacio, Beni
	Mauricio Ruiz Denis	1° Vocal	ASOGABORJA	San Ignacio, Beni
	Renato Mercado	Gerente administrativo	ASOGABORJA	San Ignacio, Beni
	Vito Cuellar Carrasco	Responsable Oficina San Borja	SENASAG	San Ignacio, Beni
	Omar Zabaleta A.	Fiscalizador de Mataderos	SENASAG	San Ignacio, Beni

	Mario Risco Burgos	Resp Departamental Sanidad Animal	SENASAG-Beni	San Ignacio, Beni
	Eber Maita Callisaya	Coordinador Departamental Inocuidad alimentaria	SENASAG-Beni	San Ignacio, Beni
	Hernán Daza	Enc. Nac de epidemiología.	SENASAG	San Ignacio, Beni
	José Luis Cruz G.	Epidemiólogo Nacional	SENASAG	San Ignacio, Beni
	Daniel Gareca	Coordinador de programas	SENASAG	San Ignacio, Beni
	Yerko Cardoso	Coordinador Dept S. Animal	SENASAG	Tarija
	Herlan Aldana Estrada	Epidemiólogo Departamental	SENASAG	Tarija
	Miguel Augusto Dávila	Veterinario de Campo	SENASAG	Tarija
	Normando S. Rocha	Jefe Distrital	SENASAG	Tarija
	Javier Suárez Hurtado	Jefe Nacional de S. Animal	SENASAG	Tarija
	Limbirt Ortuño Aparicio	Epidemiólogo	SENASAG	Tarija
	Yenni Mamamni Arrijoja	Técnico de Sanidad Animal	SENASAG	Tarija
	Jorge Berrios	Rastreabilidad	SENASAG	Tarija
	Alfredo Martínez A.	Enc. Reg. Cert Zoonositaria	SENASAG	Tarija
	Betty Leniz Ali	Auxiliar Zoonositario	SENASAG	Tarija
	Juan José Jurado Sánchez	Encargado de registro y cert	SENASAG	Tarija
	Henry Luis Lizarraga	Encargado de rastreabilidad	SENASAG	Tarija
	René Fernández	Veterinario de campo	SENASAG	Tarija
	Osni Tavares Da Silva	Encargado de catastro	SENASAG	Tarija
	Francisco Moreno	Técnico Veterinario	SENASAG	Tarija
	Ignacio Tintilay	Técnico Veterinario	SENASAG	Tarija
	Roberto Castillo Torrez	Veterinario de campo	SENASAG	Tarija
	Jhonny Ovando S.	Coordinador de F.A.	SENASAG	Tarija
	Mariela Centeno León	Comunicadora	SENASAG	Tarija
01 Nov	Luis Camaripano	Asesor Técnico	Estancia Espíritu	Estancia "Espíritu", Trinidad
	Enrique Zubieta V:	Gerente Operaciones	Estancia Espíritu	Estancia "Espíritu", Trinidad
	Reinaldo Mariategui	Administrador	Estancia Espíritu	Estancia "Espíritu", Trinidad
	Hernán Daza	Encargado Nacional de epidemiología.	SENASAG	Estancia "Espíritu", Trinidad

José Luis Cruz G.	Epidemiólogo Nacional	SENASAG	Estancia “Espíritu”, Trinidad
Daniel Gareca	Coordinador de programas	SENASAG	Estancia “Espíritu”, Trinidad
Rodrigo Ayala	Director	PROMETA	Tarija
Roberto Cabrera	Coordinador de proyectos	PROMETA	Tarija
Henry Vidas V	Técnico Veterinario	PROMETA	Tarija
Normando S. Solano	Jefe Distrital	SENASAG	Tarija
Jorge Berrios	Rastreabilidad	SENASAG	Tarija
Javier Suárez	Jefe de Salud Animal	SENASAG	Tarija
Yenni Mamani A	Técnico de Sanidad Animal	SENASAG	Tarija
Yerko Cardoso F	Coordinación de S Animal	SENASAG	Tarija
Betty Leniz	Auxiliar Zoonosario	SENASAG	Tarija
Harlan Aldana	Epidemiólogo Departamental	SENASAG	Tarija
Ricardo Vilte F.	Director SEDESA	SEDESA	Tarija
Andrés William Jaramillo	Resp PRODEFA	SEDESA	Tarija
Hernán Farfán Quiroga	Resp PRODEFA	SEDESA	Tarija
Alfredo Farfán Quiroga	Resp PRODEFA	SEDESA	Tarija
Jaime Campero Segovia	Epidemiólogo	SEDESA	Tarija
Elvio Aparicio Romero	Coordinador Prog Rabia	SEDESA	Tarija
Mario Vega S	Resp PRODEFA	SEDESA	Tarija
José Luis Romero S	Planificador	SEDESA	Tarija
Normando S. Solano	Jefe Distrital	SENASAG	Tarija
Jorge Berrios	Rastreabilidad	SENASAG	Tarija
Javier Suárez	Jefe de Salud Animal	SENASAG	Tarija
Yenni Mamani A	Técnico de Sanidad Animal	SENASAG	Tarija
Yerko Cardoso F	Coordinación de S Animal	SENASAG	Tarija
Betty Leniz	Auxiliar Zoonosario	SENASAG	Tarija
Harlan Aldana	Epidemiólogo Departamental	SENASAG	Tarija
Svetlana Vitehinova	Inspector de planta MVZ	Matadero Municipal	Tarija
Alejandra Garzón R	Tec puesto de control matadero	Matadero Municipal	Tarija
Julio Rodríguez T	Administrador matadero	Matadero Municipal	Tarija
René Fernández	Jefe de campo	SENASAG	Tarija
Virka Cardoso Farfán	Coordinadora S. Animal	SENASAG	Tarija
Normando S. Solano	Jefe Distrital	SENASAG	Tarija

	Jorge Berrios	Rastreabilidad	SENASAG	Tarija
	Javier Suárez	Jefe de Salud Animal	SENASAG	Tarija
	Yenni Mamani A	Técnico de Sanidad Animal	SENASAG	Tarija
	Yerko Cardoso F	Coordinación de S Animal	SENASAG	Tarija
	Betty Leniz	Auxiliar Zoon sanitario	SENASAG	Tarija
	Harlan Aldana	Epidemiólogo Departamental	SENASAG	Tarija
	Jhonny Ovando S.	Coordinador Inoc Alim	SENASAG	Tarija
	Pedro Wilson Ibáñez	Responsable mataderos	SENASAG	Tarija
02 Nov	Mariela Centeno	Comunicador	SENASAG	Tarija
	Analia Flores	Oficial de inspección	SENASAG	Campo Pajoso
	César Eustaquio Montes	Oficial de Inspección	SENASAG	Campo Pajoso
03 Nov	Miguel Fernández R.	Técnico Aduanero I	Aduanas de Bolivia	La Paz
	Silvia Marca Vargas	Técnico Aduanero	Aduanas de Bolivia	La Paz
	Jorge Villanueva H.	Inspector SENASAG	SENASAG – La Paz	La Paz
	Eleudoro Choquehuanca	Técnico	SENASAG – La Paz	La Paz
	Jaime Arguello Mendoza	Jefe Distrital La Paz	SENASAG – La Paz	La Paz
	Walter Vildela	Coordinador Dtal SENASAG	SENASAG – La Paz	La Paz
	Philip Arévalo	Técnico	SENASAG – La Paz	La Paz
	Miguel Mercado	Coordinador Sanidad Animal Cochabamba	SENASAG	La Paz
	Víctor Hugo Numbala	Técnico de Campo PRONESA	SENASAG	La Paz
	Hernán Daza	Encargado Nacional Epidemiología	SENASAG	La Paz
	Alfredo Caiguara Vargas	Jefe Distrital	SENASAG	Potosí
	Francisco Mamani	Vicepresidente Asociación Deptl de Camélidos	ADEPCA	Potosí
	Morache Marca	Presidente de ANAVCA	Productor	Potosí
	Bernardo Huarachi	Promotor	AMIPACK	Potosí
	María Velázquez	Productora y textilera	AMIPACK	Potosí
	Ana María Mamani V.	Productor de camélidos	AMIPACK	Potosí
	Giovanna	Productora de camélidos	Productor	Potosí
	Leticia Pacheco Álvarez	Asesor Legal	SENASAG	Potosí
	Jorge Berrios	Rastreabilidad	SENASAG	Potosí
	Benito Zamora Rodríguez	Coord Inoc Alimentaria	SENASAG	Potosí
	Immer Adhemar Mayta	Coord Sanidad Vegetal	SENASAG	Potosí

04 Nov	Wymmer Aramaya T	Enc Registro y Certificación	SENASAG	Potosí
	Nemesia Achacollo	Ministra Desarrollo Rural y Tierras	MDR y T	La Paz
	Mauricio Ordoñez	Director Nacional SENASAG	SENASAG	La Paz
	Jaime Arguello	Jefe Distrital La Paz	SENASAG	La Paz
	Javier Suarez	Jefe Nacional Sanidad Animal	SENASAG	La Paz
	Javier Suarez	Jefe Nacional Sanidad Animal	SENASAG	La Paz
	Fabián Beltrán	Enc Lab LIDIVECO, Punto focal fauna	SENASAG	La Paz
	Williams Velasco	Médico Veterinario	INLASA – Min de Salud	La Paz
	Carlos Valencia	Profesional MDR y T	MDR y T	La Paz
	Blados Medina	Analista MDR y T	MDR y T	La Paz
	Walter Vildela	Coordinador Dtal SENASAG	SENASAG– La Paz	La Paz
	Rober Gonzalez	Inspector Zoosanitario	SENASAG	La Paz
	Miguel Cabezas Diaz	Resp. Rastreabilidad	SENASAG	La Paz
	Ángela Núñez	Profesional Gestión ex Situ	DGBAP – MMA y A	La Paz
	Fabiola Suarez	Consultora Estrategia Prevención	DGBAP – MMA y A	La Paz
	José Luis Mollericona	Veterinario Fauna Silvestre	WCS Bolivia	La Paz
	Roberto Nallar Gutiérrez	Coordinador Comp. Veterinario para conservación	WCS Bolivia	La Paz
	Erika Alandía Robles	Coordinadora Proyecto PREDICT - Bolivia	UC Davis	La Paz
	Carla Estrada Bermúdez	Jefe Unidad de Protección Animal y Zoonosis	GAMLP	La Paz
	Hernán Daza	Encargado Nacional Epidemiología	SENASAG	La Paz
	Lizeth M. Garcia Vazquez	Jefe Distrital	SENASAG	Oruro
	Milton Escobar Villez	Tec. III Inspección	SENASAG	Oruro
	Freddy A. Marce Ramos	Tec. III Inspección	SENASAG	Oruro
Evaristo Reynaga López	Tec III Inspección	SENASAG	Oruro	
Marco Antonio Beltrán T.	Tec III Inspección	SENASAG	Oruro	
Jaime Meneses Sierra	Tec III S. Animal	SENASAG	Oruro	
Alfredo Martínez A	Enc Reg Cert Zoo	SENASAG	Oruro	
René Fernández Areca	Vet de campo	SENASAG	Oruro	
Jorge Berríos	Rastreabilidad	SENASAG	Oruro	
Limbert Adrián	Epidemiólogo Dept	SENASAG	Oruro	

	Ortuño			
	Yenni Mamani A	Técnico S. Animal	SENASAG	Oruro
	Aquilino Vilka	Alcalde	Municipio	Curahuara de Carangas
	Vadillo			Curahuara de Carangas
	Oliver Hugo Calle G	Coord. S. Animal	SENASAG	Curahuara de Carangas
	Lizeth M García Vázquez	Jefe Distrital	SENASAG	Curahuara de Carangas
	Andrea Ovando Salarde	Productor	Autoridad originaria	Curahuara de Carangas
	Teodora Nina Pinto	Productor	Autoridad originaria	Curahuara de Carangas
	Zacarías Puño G	Productor	Autoridad originaria	Oruro
	Walter Apata V	Productor	Autoridad originaria	Oruro
	Felipe Colque Emina	Productor	Mamma talla	Oruro
	Guidora Parque Jiménez	Productor	Mama awatiri	Oruro
	Bentura Chuna	Productor	Mama awatiri	Oruro
	Hugo Cundoí	Presidente Consejo	Municipio	Oruro
	Zofia Porce Calle	Concejala	Municipio	Oruro
	Mery Agrina Juillita Alcón	Inspector Vet.	Matadero	Oruro
	Jaime A. Meneses	Tec III S. Animal	SENASAG	Oruro
	Alfredo Martínez A	Enc Reg Cert Zoo	SENASAG	Oruro
	René Fernández Areca	Vet de campo	SENASAG	Oruro
	Jorge Berrios	Rastreabilidad	SENASAG	Oruro
	Limbert Adrián Ortuño	Epidemiólogo Dept	SENASAG	Oruro
	Yenni Mamani A	Técnico S. Animal	SENASAG	Curahuara de Carangas
05 Nov	Edgar Saavedra	M V Responsable IMBA	IMBA	Cochabamba
	Jurgen Marcus	Sub Gerente Producción	IMBA	Cochabamba
	Rolando Camargo	Gerente Producción	IMBA	Cochabamba
	Miguel Mercado	Coordinador Sanidad Animal Cochabamba	SENASAG	Cochabamba
	Vladimir Sánchez	Coordinador Distrital de Inocuidad alimentaria	SENASAG	Cochabamba
	Hernán Daza	Encargado Nacional Epidemiología	SENASAG	Cochabamba
	Martin Zapata Muñoz	Jefe Distrital	SENASAG	Cochabamba
	Guido Obando Astorga	M Veterinario	PIL ANDINA S.A.	Cochabamba
	José Rivera	Supervisor pago a proveedores	PIL ANDINA S.A.	Cochabamba
	Christian Serencho Murgia	Asistente Agropecuario	PIL ANDINA S.A.	Cochabamba
	Miguel Mercado	Coordinador Sanidad Animal Cochabamba	SENASAG	Cochabamba
	Martin Zapata	Jefe Distrital	SENASAG	Cochabamba
	Hernán Daza	Encargado Nacional Epidemiología	SENASAG	Cochabamba
	Omar Escobar F.	M V vocal 1	FREPOLEC	Cochabamba

Juan Pablo Maldonado	Secretario	FREPOLEC	Cochabamba
Yhosman Medrano	Presidente	FREPOLEC	Cochabamba
Raúl Choquetilla		FREPOLEC	Cochabamba
Julio García	Presidente de ALDEPA		Cochabamba
Augusto Arce Flores	Veterinario de campo	SENASAG	Cochabamba
Miguel Mercado	Coordinador Sanidad Animal Cochabamba	SENASAG	Cochabamba
Vladimir Sánchez	Coord Deptal Inocuidad	SENASAG	
Hernán Daza	Encargado Nacional Epidemiología	SENASAG	Cochabamba
Fabián Beltrán	Encargado Laboratorio	LIDIVECO	Cochabamba
Gabriela Nogales	Enc de área y clínica	LIDIVECO	Cochabamba
Marianela Guardia Vargas	Encargada Microbiología Alimentos	LIDIVECO	Cochabamba
Miguel Mercado	Coordinador Sanidad Animal Cochabamba	SENASAG	Cochabamba
Martin Zapata	Jefe Distrital	SENASAG	
Hernán Oliver Daza	Encargado Nacional Epidemiología	SENASAG	Cochabamba
Severo Choque	Director del Servicio Departamental de Ganadería y Agricultura	Gobernación SEDAG	Oruro
Oliver Calle Guzmán	Coordinador de Sanidad Animal	SENASAG	Oruro
Andrés Ilacio Nina	Epidemiólogo	SENASAG	Oruro
Jorge Berrios	Rastreabilidad	SENASAG	Oruro
René Fernández Areca	Vet de campo	SENASAG	Oruro
Lizeth M García Vázquez	Jefe Distrital	SENASAG	Oruro
Jaime A. Meneses	Tec III S. Animal	SENASAG	Oruro
Alfredo Martínez A	Enc Reg Cert Zoo	SENASAG	Oruro
Limbert Adrián Ortuño	Epidemiólogo Dept	SENASAG	Oruro
Yenni Mamani A	Técnico S. Animal	SENASAG	Oruro
Andrés Ilacio Nina	Epidemiólogo	SENASAG	Oruro
Juan Pablo Chacolla	Enc Reg y Cert Zoo	SENASAG	Oruro
Ruben F. Aro	Puesto de control Cahuasi	SENASAG	Oruro
Eduardo Paromami Alli	Enc. Reg Cert I. A.	SENASAG	Oruro
Sherly Frias Cabrera	Secretaria	SENASAG	Oruro
Yamel Matina Cuevas	Aux Limpieza	SENASAG	Oruro
Zenón Cabezas Pinaya	Técnico II	SENASAG	Oruro
Frida Sáenz Carpeo	Administrador	SENASAG	Oruro
Lizeth M García Vázquez	Jefe Distrital	SENASAG	Oruro
Richard Mendieta C	INIAF ORURO	INIAF	Oruro

Reunión final				
06 Nov	Mauricio Ordoñez Castillo	Director General Ejecutivo	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	Hernán Daza	Encargado de epidemiología nacional	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	Javier Suárez H.	Jefe Nacional de Sanidad Animal	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	Jorge Berrios	Rastreabilidad	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	Yenni Mamamni Arrijoa	Tec. I Sanidad Animal	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	Edwin Parragle	Resp. Sistemas	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	María Ericka Viveros	Prof. I Sanidad Animal	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	Dorian Balderrama	Resp Nal Sanidad Aviar	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	Ericka Camacho	Enc Nal Área insumos pecuarios	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra
	Omar Benavides	Encargado de LIDIVET	SENASAG	Santa Cruz de la Sierra

Anexo 4: Calendario de la misión y lista de las instalaciones y lugares visitados

Fecha	Evaluador	Lugar	Actividades
27 Oct	Todos	Hotel - Santa Cruz de la Sierra	Reunión inicial privada con el Representante del Director General de SANASAG y Director UNAS.
27	Todos	Auditorio USDA – APHIS, Santa Cruz de la Sierra	Reunión oficial de inicio de la Misión de Evaluación de Seguimiento OIE/PVS 2014.
27	Todos	Auditorio USDA – APHIS, Santa Cruz de la Sierra	Reunión con directivos y responsables de las distintas unidades de la UNAS.
27	Todos	LIDIVET, Santa Cruz de la Sierra	Reunión con directivos, personal, administrativos y visita a las instalaciones interiores y exteriores.
28	Todos	SENASAG, Santa Cruz de la Sierra	Reunión con funcionarios de la Jefatura Distrital de Santa Cruz de la Sierra.
28	Todos	Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, Sta. Cruz de la Sierra	Reunión con Director y docentes de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno y visita a las instalaciones.
28	Todos	Auditorio FEGASACRUZ, Sta. Cruz de la Sierra	Reunión con directivos de FEGASACRUZ y el Consejo Departamental de Sanidad Animal (CODESA).
28	Todos	Santa Cruz de la Sierra	Reunión con funcionarios del Gobierno Departamental de Santa Cruz.
28	Todos	Santa Cruz de la Sierra	Reunión con funcionarios responsables del proyecto de implementación del programa de Sanidad Agroalimentaria Departamento de Santa Cruz.
28	Todos	Santa Cruz de la Sierra	Reunión con líderes nacionales y departamentales de COMVETCRUZ.
29	MVT, CAPZ	Santa Cruz de la Sierra	Reunión con directivos, personal de inspección y visita a las instalaciones del matadero y frigorífico para cerdos “SOFIA”.
29	MVT, CAPZ	Santa Cruz de la Sierra	Reunión con directivos, personal de inspección y visita a las instalaciones del matadero y frigorífico para bovinos “FRIDOSA”.
29	MVT, CAPZ	Santa Cruz de la Sierra	Reunión con personal SENASAG responsable del puesto de Control Interno “El Pailón”.
29	MVT, CAPZ	Santa Cruz de la Sierra	Reunión con responsable y personal de la Oficina Distrital de “El Pailón”.
29	SK, MAK	Santa Cruz de la Sierra	Reunión con directivos, personal técnico y visita al remate ganadero “FERCOGAN SRL”.
29	SK, MAK	Santa Cruz de la Sierra	Reunión con directivos y personal de inspección del matadero y frigorífico Municipal “Pampa de la

			Isla”.
29	SK, MAK	Cabezas, Santa Cruz	Reunión con responsables y profesionales de la Estancia “El Trébol” de Ganado Nelore dentro sistema PABCO.
29	SK, MAK	Cabezas, Santa Cruz	Reunión con responsable y personal de la Oficina Local SENASAG de la Gobernación de Cabezas.
30	MVT, CAPZ	Santísima Trinidad, El Beni	Reunión con el director y académicos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Universidad Autónoma del Beni.
30	MVT, CAPZ	Santísima Trinidad, Beni	Reunión con líderes del Colegio de Médicos Veterinarios del Departamento del Beni.
30	MVT, CAPZ	Santísima Trinidad, El Beni	Reunión con director y personal del Servicio de Sanidad e Inocuidad Departamental de Trinidad.
30	MVT, CAPZ	Santísima Trinidad, Beni	Reunión con directivos y profesionales de la Oficina Distrital del SENASAG del Beni.
30	MVT, CAPZ	Santísima Trinidad, Beni	Reunión con directivos, líderes y socios de FEGABENI.
30	MVT, CAPZ	Santísima Trinidad, El Beni	Reunión y visita a las instalaciones de la importadora y comercializadora de productos veterinarios “La Unión”.
30	MVT, CAPZ	Santísima Trinidad, Beni	Reunión con los responsables y personal adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas del SENASAG Nacional.
30	SK, MAK	Villamontes, Tarija	Reunión directivos, profesionales y visita a las instalaciones de la Universidad Autónoma Juan M. Jaracho de Villamontes.
30	SK, MAK	Villamontes, Tarija	Reunión con líderes y socios de la Federación de Ganaderos “El Gran Chaco”.
30	SK, MAK	Villamontes, Tarija	Reunión con responsable y personal de la Distrital Tarija, Oficina Local Villa Montes.
30	SK, MAK	Yacuiba, Tarija	Reunión con responsable y personal de Oficina Local de SENASAG en Yacuiba.
30	SK, MAK	Campo Pajoso, Tarija.	Reunión personal y visita al Puesto de Control Campo Pajoso.
31	MVT, CAPZ	San Ignacio de Moxos, Beni	Reunión con líderes y socios de la Asociación de Ganaderos de San Ignacio de Moxos.
31	MVT, CAPZ	San Borja, Beni	Reunión con líderes y socios de la Asociación de Ganaderos de San Borja.
31	SK, MAK	Tarija, Tarija.	Reunión con el responsable y personal de la Oficina Departamental Tarija.
01 Nov	MVT, CAPZ	San Borja, Beni	Reunión y visita a las instalaciones de la Estancia modelo “Espíritu” de ganado Brahmán.
01	SK, MAK	Tarija, Tarija	Reunión los responsables y personal de la Organización No Gubernamental PROMETA .
01	SK, MAK	Tarija, Tarija	Reunión con los responsables y el personal del Servicio Departamental Operativo de Sanidad Agropecuaria SEDESA de Tarija, Gobernación del Departamento de Tarija.
01	SK, MAK	Tarija, Tarija.	Reunión con directivos y encargados de inspección del Matadero Municipal de Tarija.
02	MVT, CAPZ	Rurrenabaque, Beni	Elaboración de informe. “Día de los Santos Difuntos” Festivo Nacional.

02	SK, MAK	Tarija, Tarija	Elaboración de informe. “Día de los Santos Difuntos” Festivo Nacional.
03	MVT, CAPZ	La Paz, Bolivia	Reunión con personal y visita a las instalaciones del Control de frontera de SENASAG y de ADUANAS en el Aeropuerto Internacional de La Paz.
03	SK, MAK	Potosí, Potosí	Reunión con responsables y personal de la Jefatura Distrital SENASAG Potosí.
03	SK, MAK	Challapata, Oruro.	Reunión con responsables y personal de la Oficina Local Challapata.
04	MVT, CAPZ	La Paz, Bolivia	Reunión con la Señora Doña Nemesia Achacollo, Ministra de Desarrollo Rural y Tierras de Bolivia y personal de apoyo.
04	MVT, CAPZ	La Paz, Bolivia	Reunión con representantes del 1) Ministerio de Salud, 2) Laboratorio INLASA, 3) Dirección General de Biodiversidad y 4) Representación de WCS, PREDICT.
04	SK, MAK	Tambo Quemado, Oruro	Reunión y visita a las instalaciones del puesto de Control Internacional de Tambo Quemado (frontera con Chile).
04	SK, MAK	Curahuara de Carangas, Oruro	Reunión con productores pecuarios de Curahuara de Carangas y el matadero de camélidos sudamericanos.
05	MVT, CAPZ	Cochabamba, Cochabamba	Reunión con personal y visita a las instalaciones de la fábrica para alimentos balanceados de aves y matadero y frigorífico “IMBA”.
05	MVT, CAPZ	Cochabamba, Cochabamba	Reunión con personal técnico y visita a las instalaciones de la Empresa Lechera PIL Andina S.A.
05	MVT, CAPZ	Cochabamba, Cochabamba	Reunión con líderes y socios de la Federación de Productores de Leche de Cochabamba.
05	MVT, CAPZ	Cochabamba, Cochabamba	Reunión con director y profesionales de LIDIVECO.
05	MVT, CAPZ	Cochabamba, Cochabamba	Reunión con director y profesionales de SENASAG del Departamento de Cochabamba.
05	SK, MAK	Oruro, Oruro	Reunión con funcionarios y personal de la Oficina de la Gobernación de Oruro.
05	SK, MAK	Oruro, Oruro	Reunión con directivos y personal de la Oficina Departamental de ORURO.
05	SK, MAK	Oruro, Oruro	Reunión con directivos y el personal técnico del INIAF.
06	Todos	Santa cruz de la Sierra	Reunión oficial de cierre de la Misión de Evaluación de Seguimiento OIE/PVS 2014.

(*) Moisés Vargas- Terán (MVT), Sarah Kahn (SK), Montserrat Arroyo Kuribreña (MAK), Claudio Anselmo Pérez Zapata (CAPZ).

Anexo 5: Itinerario aéreo de trabajo (27 octubre – 7 noviembre, 2014)

EVALUADOR	FECHA	De	A	Vuelo N°	Salida	Llegada
Moisés Vargas Terán	25 Oct.	Ciudad de México	Lima, Perú	961 Z	14:57	20:47
		Lima, Perú	Santa Cruz, Bolivia	925 Z	22:35	02:20
	7 Nov.	Santa Cruz, Bolivia	Lima, Perú	924 T	07:20	09:05
		Lima, Perú	Ciudad de México	960 T	10:37	15:42
Sarah Kahn	25 Oct.	Buenos Aires, Argentina	Santa Cruz, Bolivia	AR1362	2215	0020
	8 Nov.	Santa Cruz, Bolivia	Ciudad de Panamá	CM025	1219	1610
		Ciudad de Panamá	Guadalajara México	CM0722	1844	2202
Montserrat Arroyo Kuribreña	24 Oct.	Paris, Francia,	Sao Paulo, Brasil	AF 454	23:30	07:15
	25 Oct.	Sao Paulo, Brasil	Santa Cruz, Bolivia	SAG 7600	11:05	12:10
	8 Nov.	Santa Cruz, Bolivia	Ciudad de Panamá	CM245	12:19	16:10
		Ciudad de Panamá	Guadalajara México	CM0722	1844	22:02
Claudio Anselmo Pérez Zapata	26 Oct.	Arica, Chile	La Paz, Bolivia	H2 406	11:50	11:45
		La Paz, Bolivia	Santa Cruz, Bolivia	Z8 104	13:45	14:45
	8 Nov.	Santa Cruz, Bolivia	La Paz, Bolivia	Z8 401	08:00	09:00
		La Paz, Bolivia	Arica, Chile	H2 405	13:15	15:15

Anexo 6: Lista de documentos usados en la evaluación PVS

E = Versión electrónica

H = Versión impresa

P= Imagen digital

Ref.	Título	Autor / Fecha / ISBN / Web	Competencias críticas conexas
	DOCUMENTOS PREVIOS A LA MISIÓN		
E001	<i>Misión OIE de Evaluación y Seguimiento de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios (PVS) de Bolivia – Información Preliminar.</i>	SENASAG, 2014	I-1, I-1B, I-2, I-6B, I-10, I-6A, I-5, I-7, I-8, I-4, I-11, II-1A, II-1B, II- 5A, II-5B, II-9, II-11, II- 12 A, II-12B, II-13, III-1, III-2, IV-4, IV-5.
E002	<i>Informe Final de la Evaluación OIE/PVS Bolivia, 2008.</i>	OIE, E. Mainera, F. Muzio – Llado, M.E. González – Ortiz, 2008	I-1 A, I-2B, I-4, I-5, I-1B, I-7, I-8, I-9, I-6 A, I-10, I-3, 1-2 A, II-13, III-3, IV-1, IV-2, IV-3, IV-4, IV-6, IV-5, IV-7, IV-8, IV-3
E003	<i>Informe Análisis de Brechas PVS Bolivia, 2010.</i>	OIE, E.A. León, V. Brioudes, M.C. Ramírez, 2010.	I-5, III-3.
E004	<i>Informe Preliminar, Misión de Identificación de la Legislación Veterinaria de Bolivia, 2010.</i>	OIE, V. Saraiva, A. Schnöller, L. O. Barcos, 2010	III-3, IV-1, IV-2.
E005	<i>Informe Preliminar, Misión de Identificación de la Legislación Veterinaria – Estado Plurinominal de Bolivia – <u>Fase Preparatoria del Acuerdo sobre la Legislación Veterinaria.</u>, 2013.</i>	OIE, S. Kahn, L.O. Barcos, 2013.	IV-1, IV-2.
E006	<i>Plan Estratégico Institucional del Servicio de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria “SENASAG” 2011 – 2015.</i>	SENASAG, 2011	I-10, I-11, II-10, II-11, II-13, III-1, IV-4, IV-7.
E007	<i>Plan Estratégico Bolivia Libre de Fiebre Aftosa, 2011 – 2015.</i>	Unidad Nacional de Sanidad Animal (UNSA) - SENASAG, diciembre, 2010	I-5, I-9, I-10, II-7, IV-7.
E008	<i>Informe Final de Gestión 2013 UNSA.</i>	UNSA, diciembre, 2013	I-5, I-8, I-11, IV-8.
E009	<i>Informe Gestión de enero al 14 diciembre, 2013 – Laboratorio de Diagnóstico Veterinario de Cochabamba (LIDIVECO)</i>	LIDIVECO	I-8, II-1 A, II-1 B.
E010	<i>Informe Técnico Anual del Laboratorio de Investigación y Diagnóstico Veterinario (LIDIVET).</i>	LIDIVET, SENASAG, diciembre 2013.	II-1 A, II – 1 B.

E011	<i>Reglamento del Sistema Nacional de Emergencia (SINAEZ).</i>	SENASAG, 16 marzo, 2000.	I-9, I-11, II-6.
E012	<i>Resolución Administrativa No. 100/2005 – Reglamento de Registro de Vehículos, Embarcaciones y Vagones.</i>	Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios (MACA), SENASAG, 8 agosto, 2005.	I-7.
E013	<i>Resolución Administrativa No. 091/2012 – Manual de Procedimientos para Atención de Sospecha de Enfermedades Vesiculares y Contingencia por Fiebre Aftosa.</i>	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), SENASAG, 30 julio, 2012.	II-5 A, II- 5 B.
E014	<i>Manual de Procedimientos del Sistema Cuarentenario Pecuario.</i>	UNAS, 2006.	II-4, IV-8.
E015	<i>Manual de Procedimientos para la Prevención y Contingencia de la Influenza Aviar.</i>	Programa Nacional de Sanidad Avícola (PRONESA), UNAS, SENASAG, 2009.	I-8, I-9, II-7.
E016	<i>Manual Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica.</i>	Área Nacional de Epidemiología Veterinaria, UNAS, SENASAG, 2006	II-5 A, II-5 B, IV-8.
E017	<i>Plan Operativo Anual (POA) LIDIVET 2013.</i>	LIDIVET, 2013	I-8, II-1 A, II-1 B.
E018	<i>Plan Operativo Anual (POA) LIDIVET 2014.</i>	LIDIVET, 2014	I-7, I-8, II-1 A, II- IB.
E019	<i>Plan Operativo Anual (POA) LIDIVECO 2014.</i>	LIDIVECO, 2014.	I-7, 1-8, II-1 A, II-1 B,
E020	<i>Plan Operativo Anual (POA) Área de Comunicación 2014.</i>	Área de Comunicación, 2014.	I-8, III-1, IV-5.
	DOCUMENTOS PROPORCIONADOS EN MISIÓN		
H001	<i>Guía de movilización de ganado porcino 0172277, 2014</i>	SENASAG	II-4, II-12 A, II-12 B.
H002	<i>Resultado Inspección ante y post mortem, incluyendo decomisos “Frigorífico Cerdos Sofía” , 3 octubre, 2014</i>	SENASAG	II-8 B.
H003	<i>Certificado Sanitario de Traslado Interdepartamental (17,540 Kg. carne porcina) No. SCZ-17740, Lugar de Carga Sofía.</i>	SENASAG	II-12 A, II- 12 B.
H004	<i>Guía de Movimiento de Ganado (bovinos) No. 632059, procedente de Campo Alegre – destino Frigorífico del Oriente, S.A. (FRIDOSA), 2014.</i>	SENASAG	II-12 A, II- 12 B.
H005	<i>Registro del ingreso diario de ganado a corrales de “FRIDOSA”</i>	FRIDOSA	II-12 A, II – 12 B.
H006	<i>Registro resultado ante mortem semanal, incluyendo principales hallazgos encontrados, FRIDOSA, 2014.</i>	FRIDOSA	I-8 B.
H007	<i>Informe mensual septiembre, 2014 - Resultado inspección ante y post</i>	SENASAG	II-8 B.

	<i>mortem, incluye hallazgos ante mortem y decomisos post mortem (bovinos), 2014.</i>		
H008	<i>Certificado Zoosanitario de Exportación No. 020318, amparando 21,660 Kg. de FRIDOSA a Perú, 2014.</i>	SENASAG	I-4, IV-3, IV-4.
H009	<i>Acta de inspección de productos cárnicos (bovinos) para exportación, 2014.</i>	SENASAG	II-8 B.
H010	<i>Acta de certificación de desinfección de vehículo para exportación, 2014.</i>	SENASAG	II-4, II-8.
H011	<i>Plan de Acción Inundaciones para San Ignacio de Moxos, Beni, Bolivia</i>	Asociación de Ganaderos de San Ignacio de Moxos (AGASIM)	I-9.
H012	<i>Resolución Directorio No.001-02-14, inundación Beni, AGASIM</i>	AGASIM	I-9.
H013	<i>Revista Medio Acuático, UAB, 2012</i>	Universidad Autónoma del Beni, "José Ballivián"	I-1 A, I-3.
H014	<i>Manual del Ganadero (buenas practicas), 2007</i>	SENASAG	I-4, II-11, II-13.
H015	<i>Manual Operativo de Vacunación Contra Fiebre Aftosa</i>	SENASAG	II-6, II-7.
H016	<i>Manual de Educación Sanitaria para el Soldado Boliviano, 2007 (salud animal)</i>	SENASAG	III-1.
H017	<i>Manual del Profesor, 2002 (Fiebre Aftosa)</i>	SENASAG	III-1.
H018	<i>Manual Operativo de Vacunación Contra la Fiebre Aftosa, 2Ada. Edición</i>	SENASAG	II-7.
H019	<i>Manual de Buenas Prácticas Ganaderas en Bovinos de Carne</i>	Gobierno Autónomo Departamental, Sata Cruz, Secretaría de Desarrollo Productivo, <u>Dirección de Sanidad Agroalimentaria.</u>	II-10. II-11, II-13.
H020	<i>Manual de Buenas Prácticas Ganaderas en Establecimientos Lecheros</i>	Gobierno Autónomo Departamental, Sata Cruz, Secretaría de Desarrollo Productivo, <u>Dirección de Sanidad Agroalimentaria</u>	II-10, II-13.
H021	<i>Manual de Procedimientos para Atención de Sospechas de Enfermedades Vesiculares y Contingencia por Fiebre Aftosa, 2012</i>	SENASAG	II-7, IV-7.
H022	<i>Manual del Sistema Nacional de Emergencias Zoonositarias (SINAEZ), 2007.</i>	SENASAG	II-6.
H023	<i>Manual de medidas Sanitarias del SENASAG para las Importaciones, 2007.</i>	SENASAG	I-4.
H024	<i>Guía de Movimientos Animales (cartilla divulgación)</i>	SENASAG	II-12 A, II-12 B.

H025	<i>Guía Trazabilidad Bovina, 2012</i>	Gobierno Autónomo Departamental, Sata Cruz, Secretaría de Desarrollo Productivo, <u>Dirección de Sanidad Agroalimentaria.</u>	II-12 B.
H026	<i>Guía Bienestar Animal Bovino, 2012</i>	Gobierno Autónomo Departamental, Sata Cruz, Secretaría de Desarrollo Productivo, <u>Dirección de Sanidad Agroalimentaria.</u>	II-13.
H027	<i>Guía Manejo del Personal en Establecimientos Ganaderos, 2012.</i>	Gobierno Autónomo Departamental, Sata Cruz, Secretaría de Desarrollo Productivo, <u>Dirección de Sanidad Agroalimentaria.</u>	II-10, II-13.
H028	<i>Guía Bioseguridad en Establecimientos Ganaderos, 2012.</i>	Gobierno Autónomo Departamental, Sata Cruz, Secretaría de Desarrollo Productivo, <u>Dirección de Sanidad Agroalimentaria.</u>	II-7, II-8.
H029	<i>Guía Calidad de Alimento y Agua, 2012.</i>	Gobierno Autónomo Departamental, Sata Cruz, Secretaría de Desarrollo Productivo, <u>Dirección de Sanidad Agroalimentaria.</u>	II-11.
H030	<i>Guía Manejo Medio Ambiental de Residuos, 2012.</i>	Gobierno Autónomo Departamental, Sata Cruz, Secretaría de Desarrollo Productivo, <u>Dirección de Sanidad Agroalimentaria.</u>	II-10.
H031	<i>Guía Instalaciones Adecuadas en establecimientos Ganaderos, 2012.</i>	Gobierno Autónomo Departamental, Sata Cruz, Secretaría de Desarrollo Productivo, <u>Dirección de Sanidad Agroalimentaria.</u>	II-13.
H032	<i>Guía Sanidad Animal, 2012.</i>	Gobierno Autónomo Departamental, Sata Cruz, Secretaría de Desarrollo Productivo, <u>Dirección de Sanidad Agroalimentaria.</u>	II-7.
H033	<i>Guía Reconociendo la Peste Porcina Clásica, 2007.</i>	SENASAG/FAO.	II-7.
H034	<i>Política Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria, 2010.</i>	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras	I-5.
H035	<i>Reglamento Zoonosario para Autorización de Funcionamiento, Registro y Control de Ferias y Concentraciones de Animales, 2005.</i>	SENASAG	II-13.
H036	<i>Reglamento Técnico de Bienestar Animal Bovino, 2012.</i>	Gobierno Autónomo Departamental, Sata Cruz, Secretaría de Desarrollo Productivo, <u>Dirección de Sanidad Agroalimentaria.</u>	II-13.

H037	<i>Reglamento Técnico Sistema de Trazabilidad Animal del Departamento de Santa Cruz “TRAZACRUZ”</i>	Gobierno Autónomo Departamental, Sata Cruz, Secretaría de Desarrollo Productivo, <u>Dirección de Sanidad Agroalimentaria.</u>	II-12 A, II-12 B.
H038	<i>Reglamento del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria “SENASAG”, 2000.</i>	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.	II-9.
H039	<i>Folleto, Enfermedades en Camélidos, Potosí, 2012.</i>	SENASAG	II-7.
H040	<i>Folleto, Altiplano Libre de Fiebre Aftosa Sin Vacunación</i>	SENASAG	II-7.
H041	<i>Folleto, LIDIVET</i>	SENASAG	II-1 A, II-1 B, III-1.
H042	<i>Folleto, Boletín Informativo “El Ganadero”</i>	Federación de Ganaderos de Santa Cruz (FEGASACRUZ)	III-1, III-6.
H043	<i>Folleto, Programa Departamental de Buenas Prácticas Pecuarias</i>	Gobierno Autónomo Departamental, Sata Cruz, Secretaría de Desarrollo Productivo, <u>Dirección de Sanidad Agroalimentaria.</u>	III-1, II-13.
H044	<i>Folleto, Trazabilidad</i>	Gobierno Autónomo Departamental, Sata Cruz, Secretaría de Desarrollo Productivo, <u>Dirección de Sanidad Agroalimentaria.</u>	II-12 A, II-12 B.
H045	<i>Memoria, Catastro Pecuario Altiplano y Valles (Potosí, Cochabamba, Chuquisaca, La Paz, Oruro) Bolivia, 2012.</i>	SENASAG	II-5, IV-7.
H046	<i>Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Autónoma “Gabriel René Moreno” y el Colegio de Médicos Veterinarios de Santa Cruz “COMVETCRUZ”.</i>	<i>Universidad Autónoma “Gabriel René Moreno” y COMVRTCRUZ.</i>	I-2, III-5 B.
H047	<i>Memorándum, Coordinación de Acciones para la Legalidad del Ejercicio Profesional del Médico Veterinario Zootecnista y Zootecnista, Colegio de Médicos Veterinarios de Bolivia (COMVETBOL).</i>	<i>Colegio de Médicos Veterinarios de Bolivia (COMVETBOL)</i>	I-2, III-5 A.
H048	<i>Decreto Departamental 104/2011 – Implementar “Mejoramiento de las Buenas Practicas Pecuarias en el Departamento (con sus cinco componentes)”, 2011.</i>	Gobierno Autónomo Departamental, Sata Cruz.	II-13.
H049	<i>Decreto Departamental 145/212 – Aprobar el Reglamento Técnico del “Sistema de Trazabilidad Animal del Departamento Autónomo de Sata</i>	Gobierno Autónomo Departamental, Santa Cruz.	II-12 A, II-12 B.

	<i>Cruz – TRAZACRUZ”, 2012.</i>		
H050	<i>Ley No. 54/2012 – Ley Departamental de las Instancias de Apoyo Técnico al Sector Agropecuario – “Servicio Departamental Agropecuario y de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria de Santa Cruz – SEDACRUZ”, 2012.</i>	Gobierno Autónomo Departamental, Sata Cruz.	II-8 C, IV-1.
H051	<i>Ley No. 2061/2000 – Capitulo Único – Crea el SENASAG, 2000.</i>	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.	II-9, IV-1.
H052	<i>Proyecto de Ley – “Ley de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria”</i>	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras	IV-2.
H053	<i>Términos de Referencia, (Programa Nacional de Erradicación de Fiebre Aftosa) PRONEFA No. 02, Profesional I Sanidad Animal,</i>	SENASAG	I-1.
H054	<i>Términos de Referencia, PRONEFA No. 04, Profesional I Sanidad Animal,</i>	SENASAG	I-1, II-7.
H055	<i>Términos de Referencia PRONEFA No. 05, Profesional I Sanidad Animal,</i>	SENAGAG	I-1, II-7.
H056	<i>Acta Reunión Interinstitucional entre SENASAG y las Gobernaciones de Tarija, Beni y Santa Cruz, 2014.</i>	SENASAG	I-6 B.
H057	<i>Informe septiembre 2014 inspección ante mortem y post mortem, incluyendo decomisos en el Frigorífico Municipal, “Pampa de la Isla – FRIMUP, 2014.</i>	SENASAG	I-4, II-8 B.
H058	<i>Capacitación FRIMUP Cronograma de Capacitación, 2014</i>	<i>Frigorífico Municipal, “Pampa de la Isla – FRIMUP.</i>	II-8 A.
H059	<i>Informe Movilización - febrero a 4 marzo, 2014 – Cantidad de Bovinos procedentes del Beni a Centros de Remate en Santa Cruz, 2014.</i>	SENASAG	II-12 A.
H060	<i>Informe Movilización – Análisis Estadístico de movilización de Ganado de Centros de Remate de la Ciudad de Santa Cruz al Resto del País (2011 a marzo, 2014), 2014.</i>	SENASAG	II-12 A.
H061	<i>Declaración Santa Cruz de la Sierra - Primera Reunión Nacional de Ciencias Veterinarias y Carreras de Medicina Veterinaria y Zootecnia, 2014.</i>	Universidad Autónoma del Beni “Mariscal José Ballivián”, facultad de Ciencias Pecuarias, Carrera Medicina Veterinaria y Zootecnia.	1-2 A, III-5 A, III-5 B.
H062	<i>Informe inspección fronteras – Informe septiembre 2014 Aeropuerto Internacional del Alto, 2014 (con información complementaria al</i>	SENASAG	II-4.

	<i>informe electrónico)</i>		
H063	<i>Informe Gestión de enero a septiembre, 2014 – LIDIVECO.</i>	LIDIVECO	I-8.
E021	<i>Foro Educación Veterinaria en Bolivia – Recomendaciones y Conclusiones, 16 y 17 septiembre, 2014.</i>	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras/SENASAG	III-3, 1-2 A.
E022	<i>Resolución SENASAG No. 045/2014 Apruébese el Reglamento Nacional de Sanidad Animal.</i>	SENASAG	II-7.
E023	<i>Programa de la Misión OIE/PVS, 2014.</i>	Evaluadores OIE/PVS, SENASAG	III-3.
E024	<i>Informe fronteras – Informe Mensual Septiembre 2014, Aeropuerto Internacional del Alto.</i>	SENASAG	IV-7.
E025	<i>Presentación, Jefatura Distrital Santa Cruz, Bolivia, 2014.</i>	SENASAG	I-11, III-6.
E026	<i>Presentación, Oficina Local San Andrés, Marban, 2014</i>	SENASAG	I-7.
E027	<i>Presentación, Oficina Local Pailon, Santa Cruz, 2014.</i>	SENASAG	I-7.
E028	<i>Presentación Unidad Nacional de Sanidad Animal (UNSA) con todas sus coordinaciones y unidades, PVS 2014.</i>	SENASAG	I-3, I-5, I-8, I-7, I-9, I-11, II-9, III-2, III-4, III-6, IV-7, IV-8.
E029	<i>Resolución SENASAG No. 089/2014 – Establece el Programa Nacional de Control de Brucelosis y Tuberculosis Bovina y Bubalina.</i>	SENASAG	II-7.
E030	<i>Resolución SENASAG No. 050/2005 - Apruébese el Plan Nacional de Prevención y Vigilancia de las Encefalopatías Espongiformes Trasmisibles (EET) de los Animales en la República de Bolivia.</i>	SENASAG	II-7.
E031	<i>Resolución SENASAG No. 161/2002 - Manual de Procedimientos - Planteles Animales Bajo Control Oficial (PABCO),</i>	SENASAG	II-5 B, II-7, IV-4, IV-8.
E032	<i>Resolución SENASAG No. 005/2001- Establece el Programa Nacional Contra la Fiebre Aftosa (PRONEFA) y Presentación Área Nacional de Programas de Sanidad Animal, 2014.</i>	SENASAG	II-7, IV-7.
E033	<i>Ley No. 2215/2001 – Establece el Programa Nacional Contra la Fiebre Aftosa (PRONEFA)</i>	Presidencia de la República de Bolivia	II-7, IV-2.
E034	<i>Resolución SENASAG No. 119/2002 - Establece el Programa Nacional de Control y Erradicación de la Salmonelosis Aviar y Sanidad Aviar – PRONESA.</i>	SENASAG	II-7.

E035	<i>Resolución SENASAG No. 091/2007 – Establece el Programa Nacional de Sanidad en Camélidos Sudamericanos – PROSACA.</i>	SENASAG	II-7.
E036	<i>Informe Preliminar de Conclusiones de la Ejecución del Proyecto de Camélidos Sudamericanos – PROSACA.</i>	SENASAG	II-7.
E037	<i>Resolución SENASAG No. 074/2012 – Establece el Reglamento Nacional de Sanidad Porcina y manual de Inspección y Registro Establecimientos porcícolas.</i>	SENASAG	II-7.
E038	<i>Programas Sanitarios Cuadro, noviembre 2014</i>	SENASAG	II-7.
E039	<i>Informe Simulacro sobre Fiebre Aftosa en el Beni, noviembre, 2013.</i>	SENASAG	II-6.
E040	<i>Informe Simulacro de Fiebre Aftosa en Oruro, diciembre, 2011.</i>	SENASAG	II-6.
E041	<i>Resolución SENASAG No. 128/2007 - Apruébese el Reglamento para la Acreditación de Laboratorios de Diagnóstico de Enfermedades Animales y de Laboratorios de Control de Calidad.</i>	SENASAG	II-1 A, II- 1 B.
E042	<i>Resolución SENASAG No. 032/2005 - Establece el Programa Nacional para la Vigilancia, Control y Declaración de Planteles y Hatos Libres de brucelosis y Tuberculosis Bovina.</i>	SENASAG	II-7, III-4.
E043	<i>Lista de Normativa Relativa con el PRONEFA (Anexo No. 2).</i>	SENASAG	II-7.
E044	<i>Plan Operativo Anual (POA) Gestión LIDIVET, 2014.</i>	SENASAG	I-7, II-10.
E045	<i>Resolución SENASAG No. 25/2010 - Priorice Apoyo en Actividades prevención y Control de Enfermedades y Salvataje de Ganado durante el Tiempo de Emergencia Nacional Departamental en La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Chuquisaca y El Beni.</i>	SENASAG	I-9.
E046	<i>Capacidad Diagnóstico Instituto Nacional de Laboratorio en Salud – ILSA, Bolivia.</i>	OIE/WAHID	II-1 A, II-1 B.
E047	<i>Capacidad Diagnóstico Instituto Nacional de Laboratorio en Salud – ILSA (2), Bolivia.</i>	OIE/WAHID	II-1 A, II-1 B.
E048	<i>Capacidad Diagnóstico LIDIVECO, Bolivia</i>	OIE/WAHID	II-1 A, II-1 B.
E049	<i>Capacidad Diagnóstico LIDIVECO, Bolivia</i>	OIE/WAHID	I-1 A, II-1 B.
E050	<i>Capacidad Diagnóstico LIDIVECO</i>	OIE/WAHID	I-1 A, II-1 B.

	(2), Bolivia		
E051	Capacidad Diagnóstico LIDIVECO (3), Bolivia	OIE/WAHID	I-1 A, II-1 B.
E052	Resolución SENASAG No. 072/2004 - Apruébese el Acta de Multas y Sanciones por Transgresiones a la Ley No. 2215 y el manual de Procedimientos para las Notificaciones y Sanciones.	SENASAG	IV-1, IV-2.
E053	Notificación de Bolivia a la OIE, por American foulbrood of honey bees, 9 octubre, 2014.	OIE/WAHID	II-5 A, III-3, II-5 B, IV-6.
E054	Notificación Sospecha de Enfermedad Vesicular al SENASAG, No. 0026287, 1 agosto, 2014.	SENASAG	II-5 A, II-5 B.
E055	Población animal en Bolivia, 2013	OIE/WAHID	II-12 B, IV-6.
E056	Producción vacuna antirrábica en Bolivia	OIE/WAHID	III-6.
E057	Resolución SENASAG No. 30/2005 - Prohibición del uso de proteína de origen mamífero como alimento o complemento alimenticio de rumiantes.	SENASAG	II-7, II-11.
E058	Resolución SENASAG No. 06/2008 Apruébese los procedimientos para la acreditación de profesionales en temas de sanidad animal.	SENASAG	III-4, III- 5 A.
E059	Resolución No. 64/1995 – Creación del Laboratorio de Investigación y Diagnóstico de Cochabamba – LIDIVECO (laboratorio oficial de diagnóstico)	Secretaria Nacional de Agricultura y Ganadería.	II-1 A, II-1 B.
E060	Resolución SENASAG No. 232/2011 - Apruébese el Reglamento General de Avicultura y Manual de Procedimientos para la Inspección y Registro de Establecimientos Avícolas.	SENASAG	II-8 A.
E061	Resolución SENASAG No. 0112/2007 - Apruébese Nuevo Reglamento Zoosanitario para Autorización, Registro, Funcionamiento y Control de Ferias Exposiciones, Ferias Comunes Centros de Remate y otros donde haya concentración de animales en el Territorio Nacional.	SENASAG	II-4.
E062	Reporte Epidemiológico Semana No. 41 (5 al 11 de octubre, 2014).	SINAVE/SENASAG	IV-7.
E063	Notificación OIE único Caso de Rabia 28/09/2011.	OIE/WAHID.	II-5 A, III-3, III-6, IV-6.
E064	Bolivia: Crecimiento del PIB 1989 - 2013	BID	III-6.
E065	Resolución CAN No. 1183/2008 –	Comunidad Andina de	II-4, IV-4, IV-5.

	Norma Sanitaria Andina para el Comercio y la Movilización Intrasubregional y con Terceros Países de Porcinos Domésticos y sus Productos.	Naciones (CAN)	
E066	<i>Registro de Notificación de Enfermedad No. 0013277, 2014.</i>	SENASAG	II-5 A.
E067	<i>Acta de Visita a Predio No. 0026805, 2014.</i>	SENASAG	II-5 A.
E068	<i>Notificación de otras Enfermedades Incluidas Animales Silvestres No. 0017887, 2014.</i>	SENASAG	II-5 A, II-5 B.
E069	<i>Relación de 14 copias de Actas de Multas y Sanciones, Oficina Local de Yacuiba, 2014.</i>	SENASAG/PRONEFA.	I-4, II-4, IV-2.
E070	<i>Reglamento Específico para la Acreditación de Laboratorios de Análisis y Ensayos.</i>	SENASAG	III-4.
E071	<i>Contrato Préstamo No. 206/BL – BO Diseño e Implementación de un Programa Nacional de Vigilancia de Residuos y Contaminantes en Alimentos, 2013.</i>	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	I-7, I-10.
E072	<i>Resultados de Análisis de Laboratorio, Residuos de Productos Veterinarios, 2014.</i>	SENASAG	II-3, II-10. II-11.
E073	<i>Presentación Sesión de Apertura Misión OIE/PVS, 2014.</i>	Evaluadores OIE/PVS, 2014	III-3.
E074	<i>Presentación Distrital Oruro, 2014</i>	SENASAG	I-7.
E075	<i>Presentación Distrital Tarija – Sanidad Animal, 2014.</i>	SENASAG	I-7.
E076	<i>Presentación Oficina Local Villa Montes, Tarija, 2014</i>	SENASAG	I-7.
E077	<i>Presentación Puesto Fronterizo “Tambo Quemado”, Oruro, 2014.</i>	SENASAG	I-7.
E078	<i>Presentación del Servicio Departamental Operativo de Sanidad Agropecuaria – SEDESA, 2014.</i>	Gobierno Departamental de Tarija, Secretaría Departamental de Desarrollo Comunitario Campesino, Servicio Departamental Operativo de Sanidad Agropecuaria – SEDESA.	I-8.
E079	<i>Noticia (1) Misión OIE/PVS 2014</i>	SENASAG	III-1.
E080	<i>Noticia (2) Misión OIE/PVS 2014</i>	SENASAG	III-1.
E081	<i>Informe de Análisis de Riesgo de la Zona Libre de Fiebre Aftosa con Vacunación – Amazonia y resto de Valles y Altiplano (Información Complementaria) 2013.</i>	SENASAG	I-4, II-3, IV-7.
E082	<i>Informe de Análisis de Riesgo Retrospectivo de Casos 2001 – 2003.</i>	SENASAG	II-3
E083	<i>Cursos de Capacitación Realizados por Profesionales del SENASAG,</i>	SENASAG	I-3.

	2011 – 2014.		
E084	<i>Informe Anual 2013 del Área de Inspección y Cuarentena Animal</i>	SENASAG	II-4.
E085	<i>Informe inspección fronteras – Informe septiembre 2014 Aeropuerto Internacional del Alto, 2014 (con información complementaria al informe impreso H062)</i>	SENASAG	II-4.
E086	<i>Manual de medidas Sanitarias del SENASAG Bolivia para las Importaciones, 2004.</i>	SENASAG	II-4, II-8 C, II-9.
E087	<i>Nueva Constitución Política del Estado, 2008</i>	República de Bolivia, Asamblea Constituyente, Honorable Congreso Nacional.	I-6 A.
E088	<i>Ley No. 031/2010 – Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”</i>	Estado Plurinacional de Bolivia	I-6 A, IV-1.
E089	<i>Reglamento del Sistema Nacional de Emergencia Zoonosaria - SINAEZ</i>	SENASAG	II-6.
E090	<i>Resolución Depto. Tarija No. 075/2012 - Creación de la Unidad de Servicio Departamental Operativo de Sanidad Agropecuaria – SEDESA</i>	Gobierno Departamental de Tarija	I-6 A.
E091	<i>Presentación Plan Nacional Integral y Multisectorial de Prevención y Control de Enfermedades Trasmisibles (Marco Normativo), 2014.</i>	Ministerio de Medio ambiente y Agua	III-6, I-6 B.
E092	<i>Presentación Situación Epidemiológica Bolivia, 2013 – 2014.</i>	Ministerio de Salud	I-6 B.
E093	<i>Presentación Ecosistemas y Salud</i>	Wildlife Conservation Society (WCS)	I-6 B.
E094	<i>Presentación Programa Conservación “Gran Paisaje Madidi – Tambopata”.</i>	WCS	III-2.
E095	<i>Presentación Principales Actividades del SENASAG, 2014.</i>	SENASAG	I-1, 1-2 B, I-3, I-11, III-2, III-6.
E096	<i>Presentación Resultados del SENASAG, Gestión 2014.</i>	SENASAG	I-1, I-1 B, I-2 B, I-3, I-11.
E097	<i>Cuadro e Inversiones 2012 – 2013 SENASAG</i>	SENASAG	I-8.
E098	<i>Relación Puestos de Control Interno e Internacionales, Incluyendo Personal 2014.</i>	SENASAG	II-4.
E099	<i>Descripción para la Obtención del Presupuesto 2015</i>	SENASAG	I-8.
E100	<i>POA y Anteproyecto de Presupuesto 2015</i>	SENASAG	I-8, I-10.
E101	<i>Resumen de Ingresos y Comparaciones SENASAG enero – octubre, 2014</i>	SENASAG	I-8, I-10.
E102	<i>Resumen Presupuesto SENASAG</i>	SENASAG	I-8, I-10.

	2001 – 2014.		
E103	<i>Relación de vehículos SENASAG, Ubicación Geográfica y Regulaciones para su Operación 2014.</i>	SENASAG	I-7.
E104	<i>Presentación General SENASAG Vista Nacional 2014.</i>	SENASAG	I-1, I-1 B, 1-2 B, I-8.
E105	<i>Estudios Análisis de Regionales CAN/Bolivia.</i>	SENASAG	II-3, IV-3.
E106	<i>Estudios de Vulnerabilidad para Suspendir Vacunación Antiaftósica en Varias Regiones de Bolivia.</i>	SENASAG	II-3.
E107	<i>Informe Simulacro Influenza Aviar Cochabamba</i>	SENASAG	II-6.
E108	<i>Relación de Recursos Humanos, Antigüedad, Especialidad y Cursos de Capacitación LIDIVET 2012 – 2014.</i>	SENASAG	I-1, I-1 B, I-2 B, II-1 A, II-1B.
E109	<i>Informe de Gestión 2013 LIDIVET</i>	SENASAG	II-1 A, II-1 B.
E110	<i>Relación de Recursos Humanos, Antigüedad, Especialidad y Cursos de Capacitación LIDIVECO 2012 – 2014.pdf</i>	SENASAG	II-1 A, II-1 B.
E111	<i>Manual Actualizado de Organización y Funciones del SENASAG</i>	SENASAG	I-11.
E112	<i>Manual de Puestos SENASAG con Términos de Referencia y Perfil de Funciones 2001</i>	SENASAG	I-1, I-1 B, I-2 B.
E113	<i>Resolución SENASAG No. 085/2001 – Apruébese Reglamento Interno SENASAG</i>	SENASAG	I-11.
E114	<i>Evaluación de Desempeño de un Auxiliar Zoosanitario</i>		I-1 B.
E115	<i>Evaluación de Desempeño de un Médico veterinario 2014</i>	SENASAG	I-1.
E116	<i>Evaluación de Desempeño de un Oficial de Inocuidad Alimentaria</i>	SENASAG	I-1.
E117	<i>Metodología usada en la Evaluación de Desempeño</i>	SENASAG	I-1, I-1 B.
E118	<i>Perfil de Puesto de auxiliar Zoosanitario (con respaldo)</i>		I-1B, I-2 B.
E119	<i>Evaluación de Desempeño de un Veterinario de Campo Sanidad Animal de Oruro</i>	SENASAG	I-1.
E120	<i>Normativa Recursos Humanos del SENASAG</i>	SENASAG	I-1, I-2 B.
E121	<i>Especialidades y Postgrados en SENASAG, SEDACRUZ y FEGASACRUZ</i>	SENASAG	I-2 A.
E122	<i>Universidad del Beni, Facultad de Medicina Veterinaria Pensum de la Facultad</i>	Universidad del Beni	I-2 A.
E123	<i>Estructura y Organización del Plan de Estudios de la Carrera de</i>	Universidad Boliviana Comité Ejecutivo.	I-2 A.

	<i>Medicina Veterinaria y Zootecnia, incluyendo listado de universidades que cuentan con la carrera de MVZ</i>		
E124	<i>Universidades e Institutos Técnicos (Información Amplia)</i>	Universidades en donde existe la carrera de MVZ	I-2B.
E125	<i>Normas CAN Relativas con la Sanidad y Producción Animal</i>	CAN	IV-3, IV-5.
E126	<i>Reglamento Técnico para el Registro y Autorización de Laboratorios que Realizan Control de Calidad Sobre Productos de uso Veterinario, Registro y Autorización de Técnicas, Pruebas, Ensayos o Estudios Laboratoriales</i>	SENASAG	II-1 A, II – 1B, II-11.
E127	<i>Resolución SENASAG No. 0124/2014 – Reglamento para el Registro y Control de Establecimientos Veterinarios y Modificados y Actualizados.</i>	SENASAG	II-9.
E128	<i>Reglamento Técnico para el Registro y Control de Empresas Veterinarias que Elaboran, Importan, Exportan, Comercializan Productos de Uso Veterinario y Registro y Control de Productos de Uso Veterinario.</i>	SENASAG	II-9.
E129	<i>Acta de Conformación de la Comisión Nacional de Sanidad Animal – CONASA.</i>	SENASAG	III-2, III-6, IV-6.
E130	<i>Resolución SENASAG No. 045/2014 – Apruébese Reglamento Nacional de Sanidad Animal</i>	SENASAG	II-7.
E131	<i>Convenio Interinstitucional SENASAG Chuquisaca, 2012</i>	SENASAG	I-6 B.
E132	<i>Convenios Interinstitucionales entre el SENASAG y el Departamento de Oruro</i>	SENASAG	I-6 B.
E133	<i>Resolución SENASAG No. 019/2003 - Apruébese Reglamento Correspondiente a los Requisitos Sanitarios de Elaboración, Almacenamiento Transporte y Fraccionamiento de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano.</i>	SENASAG	II-8 C.
E134	<i>Relación de mataderos y multas durante la gestión 2014</i>	SENASAG	II- 8 A.
E135	<i>Actas de Decomisos y Retenciones en Beni, Chuquisaca, La Paz y Santa Cruz</i>	SENASAG	II-8 B.
E136	<i>Decomisos Resumen en Oruro gestión 2013</i>	SENASAG	II-8 B.
E137	<i>Resolución SENASAG No. 012/2004 - Establece el Procedimiento de</i>	SENASAG	II-8 A.

	<i>Regularización de Registro Sanitario de mataderos de bovinos.</i>		
E138	<i>Resolución SENASAG No. 013/2004 – Establece la Fiscalización periódica a los mataderos de animales bovinos que cuenten con Registro Sanitario, debiendo verificarse, que los mismos cumplan con las Buenas Prácticas Higiénico Sanitarias, Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento, Inspección Veterinaria y la Capacidad de Faena, en el beneficio de animales bovinos destinados al consumo humano.</i>	SENASAG	II-8 A.
E139	<i>Resolución No. 04/2003 - Apruébese el Nuevo Reglamento de Registro Sanitario de Empresas del Rubro Alimenticio Apruébese el Nuevo Reglamento de Registro Sanitario de Empresas del Rubro Alimenticio</i>	SENASAG	II-11.
E140	<i>Resolución SENASAG No. 068/2005 – Regulación de transporte para carne bovina.</i>		II-8 C.
E141	<i>Resolución SENASAG No. 109/2006 – SENASAG certificara Procesos de HCCP en Empresas Alimenticias que así lo Soliciten.</i>	SENASAG	II-8 C, II-11.
E142	<i>Resolución SENASAG No. 172/2007 - Manual de Buenas Prácticas de Manufactura en Procesos de Alimento.</i>	SENASAG	II-8 C, II-11.
E143	<i>Informe Técnico DSIA Gestión 2014 (Santa Cruz)</i>	Gobierno Autónomo Departamental, Santa Cruz, Secretaría de Desarrollo Productivo, <u>Dirección de Sanidad Agroalimentaria</u>	I-11.
E144	<i>Esquema Niveles de Coordinación Cuarentena 2014.</i>	SENASAG	I-6 A.
E145	<i>Guía de Llenado para el Uso del Acta de Inspección de Buenas Prácticas en Mataderos</i>	SENAGAG	II-8 A.
E146	<i>Resolución SENASAG No. 153/2013 – Reglamento Sanitario para Transporte de Aves, Infraestructura y Categorización de Mataderos Avícolas, Proceso, Almacenamiento y Transporte de Carne de Aves.</i>	SENASAG	II-8 C.
E147	<i>Resolución SENASAG No. 082/2012 – Resolución sobre nuevas cuotas para el registro de empresas alimenticias.</i>	SENASAG	II-8 A.
E148	<i>Resolución SENASAG No. 072/2002 - Reglamento de Etiquetas y Control</i>	SENASAG	II-8 A.

	<i>de Etiquetado de Alimentos Preenvasados</i>		
E149	<i>Resolución SENASAG No. 78/2005 – Apruébese el Procedimiento de Cierre para todos Aquellos Mataderos que no Cumplan lo Establecido en la Normativa Sanitaria Vigente.</i>	SENASAG	I-4.
E150	<i>Resolución SENASAG No. 087/2001 – Apruébense los Requisitos Sanitarios para Transporte de Animales, Infraestructura y Clasificación de Mataderos de Animales, Proceso, Almacenamiento y Transporte de Carne.</i>	SENASAG	II-8 A, II-8 B, II-13, II-12 B.
E151	<i>Resolución SENASAG No. 088/2001 - Apruébese la NORMA DE INSPECCIÓN ANTE MORTEM Y POST MORTEM a ser aplicada en los lugares de beneficio de animales de abasto (bovinos , bubalinos, ovinos, caprinos, suinos y camélidos) denominados MATADEROS</i>	SENASAG	II-8 B, II-13.
E152	<i>Zoonosis Bolivia 2013</i>	OIE/WAHID.	III-6.
E153	<i>Puntos Focales OIE noviembre 2014</i>	OIE/WAHID.	III-3.
E154	<i>Resolución SENASAG No. 092/2007 – Apruébese el sistema de codificación de alimentos y bebidas destinados al consumo humano.</i>	SENASAG	II-8 C.
E155	<i>Resolución SENASAG No. 089/2001 – Apruébese el reglamento de autorización sanitaria de construcción de mataderos, inscripción, renovación, modificación, transferencia y cancelación de registro sanitario.</i>	SENASAG	II-8 A.
E156	<i>Resolución SENASAG No. 008/2005 - Apruébese la programación de aseguramiento de la Inocuidad de la carne (PAI – CARNE).</i>	SENAGAG	II-8 C, II-10.
E157	<i>Resolución SENASAG No. 106/2006 – Apruébese el procedimiento de regularización de los mataderos avícolas de la resolución administrativa No. 0156/2002.</i>	SENASAG	II-8 A.
E158	<i>Reglamento de requisitos sanitarios para el transporte de aves, infraestructura y categorización de mataderos avícolas, procesamiento y transporte de carnes de aves.</i>	SENASAG	II-8 C.
E159	<i>Decreto Supremo No. 25,729/2000 – Consejo de Coordinación Institucional de Sanidad</i>	SENASAG	I-6 B.

	<i>Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.</i>		
E160	<i>Resolución No. 178/2006 – Creación del SINDEC</i>	SENASAG	II-6.
E161	<i>Resolución No. 0007/2005 – Establecimiento de CONACARNE</i>	SENASAG	II-8 A, II-8 C, II-10.
E162	<i>Resolución No. 256/2002 registro sanitario para mataderos de aves.</i>	SENASAG	II-8 A.
E163	<i>Resolución No. 10672006 Regulaciones para mataderos de aves</i>		II-8 A.
E164	<i>Presentación Sesión de Cierre Misión OIE/PVS, 2014</i>	Evaluadores OIE/PVS, 2014	IV-6.

Anexo 7: Organización de la evaluación PVS de la OIE de los SV Bolivia

Equipo de evaluadores:

- Jefe de equipo: Dr. Moisés Vargas – Terán
- Experto técnico: Dra. Sarah Kahn.
- Experto técnico: Dra. Montserrat Arroyo Kuribreña.
- Observador//Mediador: Dr. Claudio Anselmo Pérez Zapata

Bibliografía y directrices:

- Código Sanitario para los Animales Terrestres (en particular capítulos 3.1. y 3.2.)
- Herramienta de la OIE para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios
 - Recursos humanos, financieros y físicos
 - Autoridad y capacidad técnica
 - Interacción con las partes interesadas
 - Acceso a los mercados

Fechas: 26 octubre al 7 noviembre de 2014.

Idioma de la evaluación y de los informes: Español.

Servicios a evaluar: Servicios veterinarios según la definición del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE

- Incluidos / Sin incluir los animales acuáticos
- Incluidos / Sin incluir otras instituciones / ministerios responsables de las actividades de los SV.

Actividades a analizar: Todas las actividades relacionadas con la sanidad animal y la salud pública veterinaria:

- Actividades de terreno :
 - Sanidad animal (vigilancia epidemiológica, detección precoz, control de enfermedades, etc.)
 - Cuarentena (todas las fronteras del país)
 - Salud veterinaria pública (inocuidad de los alimentos, medicamentos y productos biológicos de uso veterinario, residuos, etc.)
 - Control e inspección
 - Otras
- Datos y comunicación
- Laboratorios de diagnóstico
- Investigación
- Formación inicial y continua
- Organización y finanzas
- Otros por determinar

Personas que estarán presentes: ver el Anexo 3 provisional

Sitios a visitar: ver el Anexo 4 provisional

Lista de verificación:

- Consulta de datos y documentos
- Visitas completas de terreno
- Entrevistas y reuniones con el personal de los SV y las partes interesadas,
- Análisis de procesos

Ayuda que prestará el país evaluado

- Suministro de datos que falten en lo posible
- Traducción de documentos pertinentes
- Autorización administrativa para la visita de los sitios
- Arreglos logísticos

Informes:

- En la sesión final se presentará una hoja de datos o un resumen en PowerPoint.
- Un mes después de las visitas de terreno se enviará un informe final a la OIE para su revisión por los pares.
- Los evaluadores describirán los niveles actuales de progresión para cada competencia crítica y remitirán a las fuentes de justificación de los resultados si procede.
- Se podrán suministrar recomendaciones generales dependiendo del contexto de la evaluación.

Confidencialidad y publicación de los resultados

Se respetará la confidencialidad de los resultados de la evaluación entre el país evaluado y la OIE. Los resultados solo podrán publicarse previo consentimiento del país evaluado.

i

Un país puede participar activamente en la elaboración de normas internacionales sin por ello tener que modificar constantemente sus disposiciones nacionales. Lo importante de este aspecto es promover la actualización de los textos nacionales.